**ACTA NUMERO 14 (CATORCE) DEL 18 (DIECIOCHO) DE MAYO DEL 2016 (DOS MIL DIECISEIS). REUNIDOS EN EL RECINTO OFICIAL DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO, A EFECTO DE CELEBRAR SESIÓN ORDINARIA**. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRESIDENCIA.-** A cargo de la **C. María Elena Limón García.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SECRETARÍA.-** A cargo del **Lic. Gustavo Flores Llamas.** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. Presidenta Municipal C. María Elena Limón García: Buenos días a todos a Regidores, Regidoras buenos días funcionarios, medios de comunicación público que nos acompaña buenos días danos inicio a esta Sesión Ordinaria de Ayuntamiento siendo las 9:25 (Nueve horas con veinticinco minutos) damos inicio a la Tercera Sesión Ordinaria de fecha 18 de mayo del 2016 como **PRIMER PUNTO** del orden del día, le pido al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento tomar la lista de asistencia a efecto de verificar y declarar el quórum legal adelante Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------

*---------------------------------------------------------------------------------------------------*

Se le concede el uso de la voz al Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, si Presidenta con gusto con permiso del pleno buenos días a todos lo hago de la siguiente manera. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Presidenta Municipal, María Elena Limón García

Síndico Municipal, Juan David García Camarena

Regidores:

Marco Antonio Fuentes Ontiveros

Marcela Guadalupe Aceves Sánchez

Iván Omar González Solís

Mirna Citlalli Amaya de Luna

Miguel Silva Ramírez

Lourdes Celenia Contreras González

Miguel Carrillo Gómez

Silvia Natalia Islas

Orlando García Limón

Rosa Pérez Leal

María del Rosario de los Santos Silva

Luis Armando Córdova Díaz

Daniela Elizabeth Chávez Estrada

Albino Jiménez Vázquez

María de Jesús Cortés Durán

Edgar Ricardo Ríos de Loza

Carmen Lucía Pérez Camarena

Adenawer González Fierros

Alfredo Fierros González

Se encuentran presentes 21 regidores por lo que declaro que existe quórum legal para sesionar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias en el **SEGUNDO PUNTO** del orden del día le solicito al Secretario del Ayuntamiento dar lectura al orden del día propuesto. ---------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento, con gusto y con permiso del Pleno, orden del día.

1. Lista de Asistencia Verificación y Declaración del Quórum legal para sesionar;
2. Aprobación del Orden del Día;
3. Lectura, análisis y aprobación de las Actas de las Sesiones Ordinarias de fecha 20 de Abril y 09 de mayo del año en curso;
4. Lectura de Comunicados;
5. Turnos de asuntos a Comisiones Edilicias;
6. Lectura en su caso debate, y aprobación de dictámenes de Comisiones Edilicias;
7. Iniciativas de Aprobación Directa; y
8. Asuntos Generales.

Es cuánto Presidenta y miembros de este Pleno. --------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la **C.** María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto, quienes estén por la afirmativa de la aprobación del Orden del día favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Para el desahogo del **TERCER** **PUNTO** delorden del día lectura análisis y aprobación de las Actas de la Sesiones Ordinarias de fecha 20 de abril y 09 de mayo del 2016 se solicita la dispensa de la lectura en virtud de que los proyectos han sido circulado con anticipación y enviado de manera electrónica a sus correos autorizados para cada uno de Ustedes Regidores y Regidoras para su estudio y análisis por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la dispensa de la lectura de las actas favor de levantar su mano. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por Unanimidad. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Así mismo en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa de la aprobación del contenido de las actas favor de levantar su mano. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Aprobado por mayoría con 4 abstenciones. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **CUARTO** **PUNTO** del orden del día, se solicita al Secretario dé lectura a los comunicados agendados Señor Secretario. -----

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno les informo que no se tienen comunicados agendados para la sesión ordinaria del día de hoy. --

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **QUINTO PUNTO** del orden del día, le solicito al Secretario, dé lectura a las iniciativas de turnos a comisiones edilicias agendadas Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con el permiso del Pleno, V.- A) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante para el estudio y análisis, del proyecto del **"Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque".** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *C.C.REGIDORAS Y REGIDORES: La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Ordenamiento Municipal para que se turne a las comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante para su estudio y análisis para que se expida el "Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", misma que presento con base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:*

1. *De conformidad a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley Estatal del Equilibro Ecológico y la Protección al Ambiente jalisciense, compete a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, la prevención y el control de la contaminación de la atmósfera, generada en zonas o por fuentes emisoras de jurisdicción local; así como el establecimiento de las medidas para hacer efectiva la prohibición de emisiones contaminantes que rebasen los niveles máximos permisibles, salvo en las zonas o en los casos de fuentes emisoras de jurisdicción federal.*
2. *Que el proceso de elaboración y cocido de productos fabricados con arcilla en la Zona Metropolitana de Guadalajara contribuye sin duda alguna al deterioro del medio ambiente por sobreexplotación de la capa edáfica, por el alto nivel de emisiones e inmisiones contaminantes a la atmósfera, por el uso inadecuado de materiales combustibles y por una combustión deficiente de los mismos, así como por el uso excesivo de agua potable en dicho proceso.*
3. *En ese sentido, no cabe duda que una de las principales fuente de contaminación ambiental, tanto por sus emisiones a la atmósfera como por los residuos que produce, algunos de los cuales son vertidos al subsuelo, es la industria ladrillera de nuestro municipio, por lo que nuestra responsabilidad es buscar una solución en la que todos puedan recibir un beneficio, tanto habitantes del municipio como las familias que viven de dicha industria. Para ello, considero que el primer gran paso consistirá en una debida regulación de la operación de dichas ladrilleras a través de la reglamentación correspondiente.*
4. *Es preciso señalar como antecedente de este tema que en el mes de noviembre del pasado año 2015, ante este mismo Ayuntamiento presenté ya una iniciativa con el objeto de que se aprobara el proyecto “Parque Ladrillero” en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, misma que a pesar de las permanentes gestiones realizadas por la que esto suscribe, aún se encuentra pendiente de dictaminación por falta de recursos y de cuestiones básicas como un terreno que cuente con todos los dictámenes necesarios para poder ser utilizado para tal efecto. En consecuencia, la presente iniciativa la presento de manera complementaria, pues creo que independientemente de que podamos llegar a tener o no, uno o varios parques ladrilleros, en los cuales se concentren la totalidad, o por lo menos la mayor parte de las ladrilleras de nuestro municipio, por lo menos es indispensable que todas las ladrilleras, sin importar si están ubicadas en un parque especial o no, cuenten con los mismos derechos y obligaciones para su debida operación.*
5. *Como marco de referencia es importante señalar que en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, existen alrededor de 200 campos ladrilleros –o ladrilleras-, lo anterior de acuerdo con la información proporcionada por la Dirección General de Medio Ambiente de este Municipio. Cada uno de estos lugares destinados para la elaboración de ladrillos genera trabajo para el sostenimiento de entre 3 a 4 familias, es decir, en nuestro Municipio alrededor de 736 núcleos familiares viven de este oficio. Por otra parte, también debe señalarse que cada una de estas ladrilleras genera importantes emisiones tóxicas y contaminantes a nuestro medio ambiente.*
6. *En virtud de lo anterior, desde hace ya muchos años, los habitantes de San Pedro Tlaquepaque hemos tenido que coexistir con las referidas ladrilleras, toda vez que muchas de ellas se encuentran muy cercanas a centros habitacionales, sin que hasta la fecha se les haya podido brindar una solución determinante. En ese sentido, considero que el problema ya no puede ni debe postergarse más, y estoy convencida de que uno de los grandes logros de esta administración pudiera ser sin duda el dar una solución a este añejo reclamo social de los habitantes de este municipio, considerando que su debida reglamentación sería un paso importante para dicho fin.*
7. *Es importante señalar que estudios recientes realizados por el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC)han demostrado el impacto negativo que el sector ladrillero artesanal produce en materia de contaminación atmosférica, salud y degradación de los ecosistemas, generando externalidades en otros aspectos que no están de manera directa ligados a la producción artesanal, como son la calidad del agua y la deforestación, entre otros.*
8. *Una parte importante del problema reside en que la elaboración de la mayor parte del ladrillo que se produce en el municipio deSan Pedro Tlaquepaque, se realiza actualmente de manera artesanal utilizando materiales sobre los que no se tiene control adecuado, como la tierra (arcilla) agrícola, así como diversos combustibles, algunos de los cuales pudieran llegar a ser inapropiados ante la falta de una debida vigilancia. Es pertinente agregar que la combustión en muchas ladrilleras se realiza con hornos inadecuados y de una forma altamente ineficiente, provocando importantes emisiones contaminantes a la atmósfera, que son precursoras de enfermedades en vías respiratorias, provocadoras de conjuntivitis, infecciones diarreicas y en algunos casos cancerígenos, pues se lanzan a la atmósfera plomo, monóxido de carbono, óxidos de azufre y óxidos de nitrógeno, con gran efecto negativo para la salud humana, vegetal y animal en general.*
9. *En apoyo a lo anteriormente señalado, cabe mencionarque los referidos estudios realizados por el INECC, demuestran que los hornos tradicionales para cocer ladrillo, incluso cuando solo se utilice madera, son un gran aportador de emisiones contaminantes a la atmósfera en toda la Zona Metropolitana de Guadalajara, generando problemas de salud en la población, especialmente a aquella que vive cerca de las emisiones o de las zonas en donde se concentran dichos gases. También es importante señalar el bajo nivel de vida de las familias dedicadas a esta actividad, que normalmente perciben un ingreso apenas igual o incluso menor al salario mínimo y que además tienen dificultad para el acceso a créditos y servicios de salud. Esta problemática es generada por una multiplicidad de factores, entre los que destacan de manera importante su atomización, el uso de tecnologías altamente ineficientes y los deficientes mecanismos de comercialización.*
10. *Existen antecedentes en otras entidades federativas como Guanajuato o Chihuahua, e incluso en otros municipios jaliscienses como Tlajomulco de Zúñiga, en los cuales se ha reglamentado el funcionamiento de las ladrilleras, con el objeto de fijar reglas adecuadas para el debido funcionamiento de éstas. En la Zona Metropolitana de Guadalajara, tenemos como un antecedente muy interesante la “Materioteca” elaborada recientemente en el Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente (ITESO) en la cual se demuestra que con pequeños pero importantes cambios en la configuración de una ladrillera, se pueden obtener importantes y grandes beneficios tanto para los ladrilleros como para el medio ambiente y la sociedad en general.*
11. *En conclusión, considero que la debida reglamentación es un paso importante para conseguir que las ladrilleras de nuestro municipio puedan trabajar generando el menor impacto ambiente, beneficiando con ello además de la calidad del aire, las condiciones de vida de aquellos que dedican su vida a este oficio. Por ello es que propongo la expedición de un reglamento en el cual se establezcan de manera clara y expresa los derechos y obligaciones tanto de las ladrilleras, como de las propias autoridades municipales involucradas en su control.*

*Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 73, 78, 88, 144 y 145 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Ordenamiento Municipal para que se turne a las comisiones de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante mediante la cual:* ***SE APRUEBA LA EXPEDICIÓN DEL "REGLAMENTO DE LAS LADRILLERASEN EL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE”, ARTÍCULO ÚNICO.*** *Se aprueba el "Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque", para quedar como sigue:*

***CAPÍTULO PRIMERO***

***DISPOSICIONES GENERALES***

*ARTÍCULO 1.- El presente reglamento es de orden público y de observancia general en el municipio de San Pedro Tlaquepaque. Su objetivo es establecer normas ambientales, administrativas, de seguridad e higiene, de producción con base a los más altos estándares de calidad y comercialización, respecto del ladrillo fabricado en las ladrilleras establecidas en el territorio municipal, priorizando una protección del medio ambiente y el manejo sustentable de los recursos naturales que garanticen mejores condiciones de salud para los habitantes del Municipio, así como el desplazamiento comercial uniforme y eficiente del ladrillo para la consolidación del sector productivo.*

*ARTÍCULO 2.- Para los efectos del presente Reglamento se entiende por:*

*I. Ayuntamiento: El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.*

*II. Arcilla: El material terroso de origen sedimentario que al mezclarse con el agua puede moldearse, y al cocerse a altas temperaturas endurece formando ladrillos.*

*III. Dirección: La Dirección General de Medio Ambiente del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*

*IV. Emisiones contaminantes: Partículas y gases generados por la combustión que impactan la pureza del aire, suelo y agua, y que merman la calidad biótica del ambiente.*

*V. INAH. Instituto Nacional de Antropología e Historia.*

*VI. Inspector: Persona encargada de verificar las actividades de las ladrilleras, tales como supervisión de que la quema sea con leña o biomasa, y aplicación del Reglamento.*

*VII. Ladrillera: Infraestructura individual ubicada en el municipio, destinada a la producción de ladrillo.*

*VIII. Ladrillo: Pieza de cerámica de forma octaédrica y de poco grosor, también llamada tabique, formada a partir de arcilla amasada secada y cocida, utilizada para la construcción de muros, pavimentos, etc.*

*IX. Ley General: Ley General de Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente.*

*X. Ley Estatal: Ley Estatal del Equilibro Ecológico y la Protección al Ambiente.*

*XI. Municipio: El territorio del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

*XII. Reglamento: El presente ordenamiento.*

*XIII. SEMADET: Secretaria Medio Ambiente y Desarrollo Territorial del Estado de Jalisco.*

*XIV. Secretaría: La Secretaría General del Ayuntamiento.*

*XV. Secretario: El Secretario General del Ayuntamiento.*

*XVI. SEMARNAT: La Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

*XVII. Síndico: El Síndico del Ayuntamiento.*

*XVIII. Instrumentos económicos: los mecanismos normativos y administrativos de carácter fiscal, financiero o de mercado, mediante los cuales las personas asumen los beneficios y costos ambientales que generen sus actividades económicas, incentivándolas a realizar acciones que favorezcan el ambiente.*

*Artículo 4.- La aplicación del presente Reglamento corresponde en primera instancia a la Dirección.*

*Artículo 5.- Compete a la Dirección:*

*I.- Dictaminar las medidas para prevenir, evitar, mitigar, controlar y compensar los efectos que se ocasionen y afecten al medio ambiente, por cualquier proceso de fabricación o extracción de materia natural;*

*II.- Realizar las inspecciones y verificaciones que estime pertinentes a obras que pretendan realizar personas físicas o morales de bancos de materiales o ladrilleras, que puedan producir contaminación o deterioro ambiental;*

*III.- En caso de deterioro ambiental producido por cualquier circunstancia, dictar y aplicar de manera inmediata las medidas y disposiciones correctivas que procedan, en coordinación con las autoridades competentes;*

*IV.- Con fundamento en el estudio de impacto ambiental, determinar la limitación, modificación o suspensión de las actividades extractivas de ladrilleras, exigiendo que en todo momento se vaya cumpliendo con el plan de abandono del banco; y*

*V.- Las demás que le confieran otras disposiciones legales aplicables.*

*Artículo 6.- Serán responsables del cumplimiento de las disposiciones del Reglamento, las personas físicas o morales, públicas o privadas, que pretendan realizar o que realicen obras o actividades de instalación, reubicación y operación de hornos ladrilleros en el municipio.*

*Artículo 7.- Para los efectos del Reglamento se considera que el sitio propuesto para la operación de hornos ladrilleros, deberá reunir las condiciones siguientes:*

*I.- Ubicación con respecto a áreas naturales protegidas, arqueológicas e históricas: Deberá estar ubicado fuera de las zonas que comprenden el Sistema Nacional de Áreas Naturales Protegidas para el Estado de Jalisco; así como de las zonas arqueológicas e históricas del INAH;*

*II.- Ubicación con respecto a zonas de preservación ecológica y zonas de fomento ecológico: Deberá estar ubicado fuera de las zonas preservación ecológica y de fomento ecológico, comprendidas en los Planes Parciales de Desarrollo Urbano y el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco;*

*III.- Ubicación con respecto a ecosistemas donde existan especies protegidas o en peligro de extinción: Deberá ubicarse en áreas en donde no represente un peligro para las especies y subespecies de flora yfauna silvestres en peligro de extinción, amenazadas, endémicas, raras o sujetas a protección especial, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-059-ECOL-1994;*

*IV.- Ubicación con respecto a zonas urbanas y centros de población: Queda prohibida la ubicación dentro de la mancha urbana de nuevos talleres ladrilleros, debiendo ubicarse o, en su caso reubicarse, a una distancia mayor de 5 kilómetros lineales de cualquier asentamiento humano con una población mayor a los 2,500 habitantes.*

*V. Ubicación con respecto a los vientos dominantes: Los hornos para la quema de ladrillo deberán estar ubicados de tal manera que las emisiones producto de la quema no incidan directamente en centros de población cercanos en ninguna época del año.*

*VI. Ubicación con respecto a vías de comunicación. Los hornos deberán ubicarse a una distancia mayor a 1 kilómetro de carreteras pavimentadas con transporte continuo de paso y de vías ferroviarias, así como a una distancia mayor de 150 metros de caminos secundarios.*

*VII.- Ubicación respecto a infraestructuras de transformación de energéticos, líneas de energía eléctrica y telefónica: Deberán de ubicarse a una distancia mayor de 1 kilómetro de oleoductos, poliductos, gasoductos y ductos de cualquier tipo, de líneas de transmisión de alta tensión, subestaciones eléctricas, estaciones termoeléctricas y de líneas telefónicas, aéreas o de fibra óptica subterráneas;*

*VIII.- Ubicación con respecto a aeropuertos: Deberá ubicarse a una distancia mayor a 3 kilómetros de aeropuertos y aeropistas privadas;*

*IX.- Ubicación con respecto a cuerpos de agua; Deberá ubicarse a una distancia mayor de 300 metros de cuerpos de agua superficiales, así como de zonas de inundación;*

*X.- Ubicación respecto a zonas que presenten fallas o hundimientos diferenciales al terreno: No deberá ubicarse en zonas que presenten fallas o hundimientos del terreno por sobreexplotación de agua subterránea y predios considerados de alta producción agrícola o forestal; y*

*XI.- Ubicación con respecto a gaseras, estaciones de servicio o cualquier almacenamiento de hidrocarburos: No deberán ubicarse a menos de 1,500 metros de zonas donde existan almacenamientos de hidrocarburos de más de 5,000 kg. o su equivalente.*

*Artículo 8.- Se establecerán instrumentos económicos en el presupuesto de egresos anualmente paraaquellas ladrilleras que:*

*I.- Cuenten con Dictamen de aprobación de la Dirección y con su respectiva Licencia Municipal;*

*II.- Participen en programas de investigación de tecnología cuya aplicación disminuya la generación de emisiones contaminantes a la atmósfera; y*

*III.- Acepten reubicar sus instalaciones para evitar emisiones contaminantes a la atmósfera en zonas urbanas, cuando ello les sea solicitado por la Dirección.*

***CAPITULO II***

***DE LA OPERACIÓN***

*Artículo 9.- Queda estrictamente prohibido operar una Ladrillera por cualquier persona física o jurídica, sin que cuente con:*

*I.- Dictamen favorable de usos, trazos y destinos específicos;*

*II.- Dictamen de aprobación de la Dirección;*

*III.- Licencia Municipal;*

*IV.- Registro, ante la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, en el Padrón de Ladrilleros;*

*V.- Contar con sanitarios, letrinas o fosas sépticas; y*

*VI.- Contar con contenedores para el acopio de residuos sólidos urbanos;*

*VII.- Contar con un plan en caso de contingencia atmosférica*

*Artículo 10.- Queda estrictamente prohibido el uso de combustibles como: llantas, cámaras, plásticos, hules, polietileno, aceites gastados, residuos de la industria del calzado y curtiduría, desperdicio de ropa, solventes, productos químicos, y cualquier otro tipo de residuo o material peligroso que durante la combustión genere contaminación atmosférica y daños a la salud.*

*Artículo 11.- Durante el periodo comprendido entre el 1 de diciembre y el 28 de febrero del año posterior, queda prohibido el encendido de los hornos ladrilleros fuera del horario de las 12 a las17 horas.*

*Artículo 12.- Cualquier centro ladrillero deberá destinar un área mínima del 10% de su superficie para plantar y mantener especies arbóreas nativas de la región, en especial en el área perimetral, formando una cortina rompevientos.*

*Artículo 13.- Las ladrilleras deberán de contar con contenedores para realizar la separación de los residuos sólidos urbanos, conforme lo especificado en la Norma Ambiental Estatal NAE-SEMADES-007/2008, y evitar la proliferación de fauna nociva.*

*Artículo 14.- Queda prohibido el manejo de residuos peligrosos dentro de las ladrilleras. La disposición final deberá de manejarse con una empresa que se encuentre debidamente acreditada ante la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales.*

***CAPITULO III***

***DE LA APROVECHAMIENTO DE MATERIALES GEOLÓGICOS***

*Artículo 15.- Queda prohibido excavar el suelo del predio, donde se encuentran instalados los hornos con el fin de utilizar arcilla o tierra para elaboración de ladrillo.*

*Artículo 16.- Los bancos de material geológico donde se obtengan los materiales deberán provenir de un banco autorizado por la Dirección General de Medio Ambiente.*

*Artículo 17.- Se deberá evitar que existan apilamientos descubiertos de tierra y arcilla mayores a 2 metros que pudieran contribuir a la dispersión de polvos dentro o fuera del área de operaciones.*

*En el manejo de material geológico se buscará mitigar las emisiones de polvos, y se debe regar los caminos cada 24 horas.*

***CAPITULO IV***

***DE LOS REQUISITOS DE OPERACIÓN Y EL PADRÓN DE LADRILLERAS***

*Artículo 18. Desde el inicio de los trabajos se deberá llevar una bitácora de operaciones, que permanecerá en el lugar de operación del horno conteniendo como mínimo la siguiente información:*

 *a).- Datos generales del propietario*

 *b).- Datos generales de los proveedores de materias primas.*

 *c).- Capacidad del horno.*

 *d).- Tipo de combustible y consumo utilizado.*

 *e).- Tipo de quemador y frecuencia de su mantenimiento.*

 *f).- Horas de quemado.*

 *g).- Días de quema al mes.*

*Artículo 19. Al término de la vida útil del horno ladrillero o al pretender reubicarse, es obligación del propietario, poseedor o encargado de la ladrillera, demoler la estructura, retirar toda la infraestructura necesaria para la operación y dejar libre de residuos y cualquier otro material en el sitio.*

*Artículo 20. La Dirección deberá llevar a cabo anualmente un censo de las ladrilleras que operan en el territorio municipal, señalando en éste las irregularidades que encuentren en cada uno de los centros ladrilleros. En el mes de noviembre deberá remitir un informe del censo a la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad quien será la responsable de conservar registro y actualizar el padrón de ladrilleras del municipio.*

***CAPITULO V***

***DE LOS PARQUES LADRILLEROS***

*Artículo 21. La Dirección tendrá la obligación de buscar, en conjunto con el resto de las dependencias municipales, y buscando el apoyo de las dependencias estatales y federales pertinentes, el establecimiento de parques industriales exclusivos para la operación de ladrilleras, los cuales deberán tener una superficie mínima de una hectárea y deberán cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 7 del presente ordenamiento.*

*Artículo 22. Cada Parque Ladrillero Municipal contará con un Consejo Consultivo que velará por el cumplimiento de los objetivos ecológicos, tecnológicos, económicos y sociales del Parque.*

*El Consejo Consultivo estará integrado por un representante de la Dirección, el equipo técnico responsable de la Administración y dos representantes de las fábricas instaladas en el Parque electos democráticamente por los productores. La participación de estos últimos en el Consejo es honorífica, por lo que ni el Ayuntamiento, ni la Dirección, ni el Parque ni los productores representados adquieren compromiso laboral con estos.*

***CAPITULO VI***

***DE LAS MEDIDAS DE CONTROL, SEGURIDAD Y SANCIONES***

*Artículo 23.- La Dirección de Inspección Ambiental debe realizar los actos de inspección y vigilancia necesarios para verificar la debida observancia del presente reglamento.*

*Artículo 24.- Se procederá a la revocación de la autorización para establecer y operar Ladrilleras, en los siguientes casos:*

*I.- Cuando no se cuente con Dictamen de aprobación de la Dirección;*

*II.- Cuando en forma dolosa o negligente, se alteren los procedimientos de verificación establecidos por la Dirección;*

*III.- La emisión de partículas a la atmosfera se encuentre fuera de los Niveles Máximos permisibles de emisiones, establecidos en las Normas Federales Aplicables; o*

*IV.- Por incumplimiento a las disposiciones establecidas en el Reglamento y demás disposiciones jurídicas aplicables en la materia.*

*V.- Cuando incumpla las disposiciones contenidas en el plan municipal de contingencias atmosféricas.*

*Artículo 25.- Si una vez impuestas las sanciones y vencido el plazo concedido para subsanar la o las conductas sancionadas, y si éstas aun subsistieren, podrán imponerse multas por cada día que transcurra sin obedecer el mandato.*

*Artículo 26.- Procede la clausura y decomiso de materiales geológicos en toda aquella ladrillera que se encuentren operando bajo el incumplimiento a las disposiciones establecidas en el presente Reglamento, o cuando reincidan en provocar daños al medio ambiente y a la salud pública, independientemente de la sanción económica correspondiente.* ***TRANSITORIOS PRIMERO****.- El presente ordenamiento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***SEGUNDO****. Se derogan todas las disposiciones que contradigan el presente ordenamiento.* ***TERCERO.*** *Los hornos ladrilleros que, previo a la vigencia del presente ordenamiento se encuentren instalados y en funcionamiento dentro o cerca de la mancha urbana y centros de población mayores a 2,500 habitantes o en contravención a lo dispuesto en el artículo 7 de este reglamento, podrán seguir funcionando, siendo prioritario para las autoridades municipales competentes su reubicación en un "Parque Ladrillero" en un plazo máximo de 24 meses contados a partir de la publicación del presente ordenamiento.* ***CUARTO.*** *El Ayuntamiento deberá de tomar las medidas necesarias para la creación de al menos un parque ladrillero de los regulados por el artículo 21 de este reglamento, a más tardar dentro de los 24 meses contados a partir de la publicación del presente ordenamiento.* ***ATENTAMENTE:*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. 18 de mayo de 2016.* ***DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA REGIDORA.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa ¿es sobre el mismo tema? Adelante Lucí. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Buenos días a todos y a todas nada mas solicitar si también se puede **turnar a la Comisión de Salubridad e Higiene** ya que es un tema que nos interesa también tratar en la comisión. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Con las aportaciones de la Señora Regidora de incluir a salubridad e higiene les pregunto quienes este a favor, favor de manifestarlo levantando su mano, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 98/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, y Salubridad e Higiene como coadyuvante, para el estudio y análisis del proyecto del **"Reglamento de las Ladrilleras en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco".** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**  artículos 73, 78, 88, 144 y 145 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto Presidenta, V.- B) Iniciativa de turno suscrita por la Regidora Silvia Natalia Islas, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del **proyecto de reforma al artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Honorable Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque PRESENTE*** *La que suscribe,* ***Silvia Natalia Islas****, integrante de este H. Ayuntamiento; en uso de las atribuciones que me confieren los artículos41 fracción II y 50 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal de Estado de Jalisco; así como de los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque; me permito presentar ante la consideración de esta asamblea la siguiente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES EDILICIAS*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que propone reformar el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; lo anterior en base a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS***

1. *La competencia la constituye el conjunto de atribuciones, funciones y potestades que el Ordenamiento Jurídico atribuye a cada órgano administrativo. La competencia es irrenunciable y debe ejercerse precisamente por los órganos administrativos que la tengan atribuida como propia.*
2. *La competencia material también es conocida como distribución funcional u objetiva, y se refiere a la asignación de competencias entre las divisiones departamentales en función de los distintos servicios públicos posibles, así como los sectores sobre los que exista intervención pública de los municipios, ya que cada órgano tiene ciertas competencias por tema, derivada de la división de trabajo.*
3. *La Ley de Fomento a la Cultura del Estado de Jalisco establece en su artículo 7° que corresponde a los Municipios en el ámbito de su competencia:*

*I a VI…*

*VII. Expedir los reglamentos en el ámbito de su competencia que normen la actividad cultural en el territorio municipal;*

*VIII a XV…*

1. *El Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, promulgado el 26 de febrero del año que transcurre, establece en su artículo 2° que tiene por objeto reglamentar la administración pública municipal, la cual es definida en su artículo 4° fracción IV, de la siguiente manera:*

***Administración Pública Municipal****: Son las dependencias administrativas encargadas de ejecutar las atribuciones y obligaciones conferidas al Ayuntamiento para la prestación de los servicios y la función pública eficiente, así como la ejecución de las acciones del gobierno acordadas por el Ayuntamiento, y aquellas estipuladas en los Ordenamientos Jurídicos aplicables al Municipio y los previstos en los planes de Gobierno.”*

*Las disposiciones del citado ordenamiento son de orden público, interés social y observancia general para los servidores públicos municipales, y deben dictar las normas básicas del funcionamiento del Gobierno Municipal; también identifican a las autoridades municipales y delimitan el ámbito de su competencia; asimismo, el citado reglamento constituye el marco jurídico-organizacional básico del municipio.*

1. *Actualmente el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, establece lo siguiente:*

*“Artículo 246. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:*

*I. Realizar los proyectos, programas y mecanismos, que impulsen y fomenten el desarrollo de las actividades culturales y artísticas que se desarrollen en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*II. Incentivar la realización de talleres comunitarios de iniciación al arte y la cultura en centros educativos y centros culturales barriales;*

*III. Cuidar el desarrollo y la aplicación de los lineamientos en todas las áreas que comprenda dicha Dirección, así como la supervisión de las actividades culturales desarrolladas en el Municipio;*

*IV. Propiciar el intercambio artístico y cultural con otras ciudades, tanto a nivel nacional como internacional, promoviendo los valores culturales del Municipio;*

*V. Promocionar la lectura y el desarrollo del pensamiento creativo, con los niños y jóvenes como actores principales, en asociación con el sistema educativo y fundaciones especializadas;*

*VI. Impulsar al talento de la comunidad a través de programas especiales para fortalecer la identidad, el orgullo y sentido de pertenencia;*

*VII. Identificar los talentos locales y promover su expresión en el espacio local con el acompañamiento de gestores culturales provenientes de la comunidad artística de la ciudad;*

*VIII. Estimular las inversiones público-privadas para la creación de Centros Culturales Independientes;*

*IX. Buscar los mecanismos para la realización de las actividades de información sobre los aspectos culturales vinculados a los hechos, eventos y procesos de la ciudad;*

*X. Formular y ejecutar actividades para el diálogo e intercambio distrital, regional, nacional e internacional de las prácticas y procesos académicos y de generación de conocimiento social sobre los temas de su competencia;*

*XI. Crear un fondo con aportaciones públicas y privadas para el apoyo a iniciativas de lanzamiento de nuevos talentos y sus expresiones creativas en circuitos internacionales así como para coadyuvar en la seguridad social y subsidios de artistas en activo y retiro;*

*XII. Promover el uso de bienes públicos y fincas de valor patrimonial a cargo de creadores y productores locales, para el impulso de las artes y la cultura, en coordinación con las dependencias competentes;*

*XIII. Formular y ejecutar los talleres artísticos que se desarrollen en instalaciones del Municipio, así como en las diversas comunidades que tengan un espacio para la realización de diversos talleres;*

*XIV. Llevar a cabo concursos y festivales culturales por sí misma o en colaboración con las autoridades de los tres órdenes de gobierno;*

*XV. Proponer al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los términos de las convocatorias para la presentación de candidatos a recibir los premios y/o condecoraciones que determine el Ayuntamiento y llevar a cabo su publicación;*

*XVI. Remitir al Ayuntamiento en coordinación con las dependencias competentes, los expedientes correspondientes a los candidatos propuestos para recibir los premios y/o condecoraciones que determine el Ayuntamiento;*

*XVII. Coordinar las actividades de las agrupaciones artísticas y culturales del Municipio;*

*XVIII. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio;*

*XIX. Promover la difusión del patrimonio y tradiciones culturales y artísticas del Municipio;*

*XX. Emitir opiniones técnicas que puedan incidir en la actualización de las disposiciones reglamentarias relacionadas con las actividades de la Dirección y que contribuyan de manera positiva en el diseño del modelo de ciudad en su arreglo multipolar de descentralización;*

*XXI. Informar a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, los avances de sus actividades, y resultado de análisis estadísticos que permitan medir la capacidad de respuesta de la Dirección en los términos y condiciones que indique su Coordinador;*

*XXII. Formular, ejecutar y supervisar las políticas y acciones de gestión administrativa que permitan elevar la calidad de los servicios que ofrecen la Escuela de Artes y Oficios Ángel Carranza, el Museo Municipal del Premio Nacional de la Cerámica Pantalón Panduro, del Centro Cultural de Eventos y Exposiciones El Refugio, las bibliotecas públicas municipales y demás centros culturales barriales que estén al servicio de los ciudadanos en diversas colonias y delegaciones del municipio estableciendo coordinación con las instancias públicas o privadas que puedan coadyuvar en dicha gestión.*

*XXIII. Coadyuvar con la Dirección de Participación Ciudadana en la creación y puesta en marcha de los consejos y comités ciudadanos de participación en los asuntos culturales del municipio.*

*XXIV. Participar en toda clase de actividades de coordinación metropolitana en materia de cultura;*

*XXV. Proporcionar la información pública que genere, posea o administre para su publicación en el portal de este Ayuntamiento y en los mismos términos de proporcionar las respuestas a las solicitudes de información, a la Unidad de Trasparencia, lo anterior de acuerdo a la legislación en la materia; y*

*XXVI. Las demás previstas en la normatividad aplicable.*

*Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones, la Dirección cuenta con un Departamento de Promoción y Difusión Cultural, una Jefatura de Área de Museos, un Departamento de Artes Plásticas, una Jefatura de Área de Bibliotecas, y la Administración del Centro Cultural el Refugio.”*

1. *Con lo anterior, y con la finalidad de contar con ordenamientos claros, precisos, acordes y en consonancia con el funcionamiento de las dependencias que conforman la administración pública municipal, tengo a bien presentar la siguiente iniciativa de ordenamiento que tiene por objeto reformar el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para quedar como sigue:*

*“Artículo 246. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:*

*I a XXVI…*

*Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones, la Dirección cuenta con cuatro Departamentos:*

1. *Departamento de Patrimonio Cultural, del cual dependen: la Oficina de Administración del Centro Cultural “El Refugio”, la Oficina de Archivo e Investigación Histórica, la Oficina de Museos, la Oficina de Bibliotecas y la Oficina de Patrimonio Inmaterial y Tradicional.*
2. *Departamento de Capacitación Cultural, del cual dependen la Oficina de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza” y la Oficina de Cursos y Talleres en Barrios.*
3. *Departamento de Animaciones e Industrias Culturales, de la cual dependen: la Oficina de Exposiciones y la Oficina de Eventos Culturales.*
4. *Departamento de Promoción, Difusión y Vinculación.*
5. *La propuesta que se presenta busca armonizar la estructura orgánica de la Dirección de Cultura del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, con las estructuras orgánicas de las áreas de cultura tanto a nivel estatal como federal.*
6. *Es importante aclarar que la modificación propuesta no implica la contratación de más personal, por lo tanto no se habrá de erogar más presupuesto del que tiene asignado actualmente, debido a que la Dirección de Cultura ya cuenta con una estructura de trabajo bien organizada, acorde con la propuesta que se presenta en esta iniciativa.*

***FUNDAMENTO LEGAL***

*La presente iniciativa tiene su fundamento legal en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; los artículo 79 fracción X y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*

*Por lo anteriormente expuesto, solicito que sea turnada a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante, y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, la siguiente iniciativa de Ordenamiento Municipal que tiene por objeto que se reforme el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, bajo el siguiente:*

***PUNTO DE ACUERDO***

***PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante; del proyecto que propone que se reforme el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, para quedar como sigue:*

***ORDENAMIENTO MUNICIPAL***

***UNICO:*** *Se reforma el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro, Tlaquepaque, para quedar como sigue:*

*“Artículo 246. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:*

*I a XXVI…*

*Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones, la Dirección de Cultura cuenta con cuatro Departamentos:*

*a) Departamento de Patrimonio Cultural, del cual dependen: la Oficina de Administración del Centro Cultural “El Refugio”, la Oficina de Archivo e Investigación Histórica, la Oficina de Museos, la Oficina de Bibliotecas y la Oficina de Patrimonio Inmaterial y Tradiciones.*

*b) Departamento de Capacitación Cultural, del cual dependen la Oficina de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza” y la Oficina de Cursos y Talleres en Barrios.*

*c) Departamento de Animación e Industrias Culturales, de la cual dependen: la Oficina de Exposiciones y la Oficina de Eventos Culturales.*

*d) Departamento de Promoción, Difusión y Vinculación.*

***TRANSITORIOS***

***PRIMERO****.- Publíquese la presente reforma en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.* ***SEGUNDO****.- Las presentes disposiciones entrarán en vigor al día siguiente de su publicación.* ***ATENTAMENTE*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; mayo del 2016 Salón de sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***REGIDORA SILVIA NATALIA ISLAS.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 99/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**UNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Promoción Cultural como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto de **reforma al artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque,** para quedar como sigue: *ORDENAMIENTO MUNICIPAL, UNICO.- Se reforma el artículo 246 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Artículo 246. Son atribuciones de la Dirección de Cultura: I a XXVI… Para el más eficiente desempeño de sus atribuciones, la Dirección de Cultura cuenta con cuatro Departamentos: A) Departamento de Patrimonio Cultural, del cual dependen: la Oficina de Administración del Centro Cultural “El Refugio”, la Oficina de Archivo e Investigación Histórica, la Oficina de Museos, la Oficina de Bibliotecas y la Oficina de Patrimonio Inmaterial y Tradiciones. B) Departamento de Capacitación Cultural, del cual dependen la Oficina de la Escuela de Artes Plásticas, Artesanías y Oficios “Ángel Carranza” y la Oficina de Cursos y Talleres en Barrios. C) Departamento de Animación e Industrias Culturales, de la cual dependen: la Oficina de Exposiciones y la Oficina de Eventos Culturales. D) Departamento de Promoción, Difusión y Vinculación. -*-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115, donde se señala que los Municipios son la base de la división territorial y de la organización política y administrativa de los Estados, que estarán investidos de personalidad jurídica, que manejarán su patrimonio conforme a la ley y poseerán facultades para expedir reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones; los artículo 79 fracción X y 85 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; los artículos 2, 3 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 142, 145 fracción I, 146, y 150 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Silvia Natalia Islas; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto Presidenta, V.- C) Iniciativa de turno suscrito por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia dePlaneación Socioeconómica y Urbana, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto reconocerle al C. **Tomás Guillermo González Soltero**, la afectación de la superficie que resulte por la construcción de un Colector Pluvial en el predio de su propiedad, ubicado en el número 168 de la calle Nardo en la colonia Arroyo de las Flores. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe* ***MIGUEL CARRILLO GOMEZ****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA PARA TURNO A COMISIONES*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de* ***Planeación Socioeconómica y Urbana****, para su estudio, análisis y dictaminación para que se le reconozca al C.* ***Tomás Guillermo González Soltero****, la afectación de la superficie que resulte por la construcción de un Colector Pluvial en predio de su propiedad, ubicado en el número 168 de la calle Nardo en la colonia Arroyo de las Flores y como consecuencia se le indemnice la afectación correspondiente, así como el reconocimiento a cuenta de impuestos, derechos o aprovechamientos a quien él así lo determine.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Mediante solicitud suscrita por el C. Tomás Guillermo González Soltero, presentada ante la Secretaria General del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de la que se desprende en su parte expositiva la solicitud de indemnización al Municipio, por la instalación de un Colector Pluvial en inmueble de su propiedad.* ***II.-*** *Mediante contrato de Compraventa de fecha 05 cinco de Enero del año 1981, suscrito entre el C. Antonio Carrillo Herrera y el C. Tomás Guillermo González Soltero, respecto de la totalidad del predio rustico sin nombre, el cual está ubicado al norte de Santa María Tequepexpan Municipio de Tlaquepaque, Jalisco, el cual consta de una extensión superficial aproximada de 36,000.00**(Treinta y seis mil metros cuadrados), con las siguientes medidas y linderos; Al Norte partiendo de Poniente a Oriente en varias medidas curvas y quebradas en aproximadamente en 239.00 metros con Banco Nacional de Obras y Servicios (BANOBRAS) antes Comunidad Indígena de Santa María Tequepexpan; Al Sur en 188.00 metros con Juan Manuel Villaseñor González; Al Oriente partiendo de Norte a Sur en varias medidas curvas y quebradas en aproximadamente 200.00 metros con cauce de arroyo de por medio; Al Poniente en 200.00 metros con el mismo Juan Manuel Villaseñor González.- Esta propiedad es la totalidad que el actual vendedor adquirió por compra que le hizo a María Leal Rodríguez el 30 treinta de Junio de 1934 mil novecientos treinta y cuatro y la cual no está inscrita en la oficina del Registro Público.* ***III.-*** *En la ciudad de Guadalajara, Jalisco el día 05 cinco de Enero de 1981 mil novecientos ochenta y uno ante el Lic. Guillermo Salvador Padilla Romo, Notario Público Número 06 seis de la Municipalidad de Guadalajara, Jalisco, se ratifican las firmas y nombres del contenido de la Escritura Privada de Compraventa referida en punto anterior.* ***IV.-*** *Bajo número de cuenta predial* ***R015138*** *con clave catastral 098-1-68-0665-001-00-0000 registrada a nombre de Tomás Guillermo González Soltero, del predio sin nombre en la colonia Arroyo de las Flores.* ***V.-*** *Mediante registro en la Dirección de Catastro, se cuenta la inscripción a nombre de González Soltero Tomás Guillermo. Predio rustico sin nombre, ubicado en la colonia Arroyo de las Flores de este Municipio, con una superficie aproximada de 35,131.00 metros cuadrados, correspondiente a la cuenta 015138 del sector rustico con clave catastral 098-1-68-0665-001-00-000.* ***VI.-*** *Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de* ***Planeación Socioeconómica y Urbana****, para su estudio, análisis y dictaminación para que se le reconozca al* ***C.******Tomás Guillermo González Soltero****, la afectación de la superficie que resulte por la construcción de un Colector Pluvial en predio de su propiedad, ubicado en el número 168 de la calle Nardo en la colonia Arroyo de las Flores y como consecuencia se le indemnice la afectación correspondiente, así como el reconocimiento a cuenta de impuestos, derechos o aprovechamientos a quien él así lo determine.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio del presente turno a comisiones a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero Municipal, Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana para su dictaminación correspondiente y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones que corresponda.* ***Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 12 de Mayo del 2016. C. MIGUEL CARRILLO GOMEZ REGIDOR.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Cedo el uso de la voz al Regidor Luis Córdova adelante. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias Presidenta buenos días compañeros buenos días a todos solamente para hacer mi comentario en este turno a comisiones que sería oportuno integrar a la carpeta con los documentos idóneos que puedan acreditar la titularidad del predio para el particular que está en cuestión es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Señor Secretario favor de recibir la petición del Regidor y anexarlo para su estudio. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto lo hago y se los haremos llegar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Con el anexo del Regidor Luis Córdova les pido los que estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada,bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 100/2016/TC** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia dePlaneación Socioeconómica y Urbana, para el estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto reconocerle al C. **Tomás Guillermo González Soltero**, la afectación de la superficie que resulte por la construcción de un Colector Pluvial en un predio de su propiedad, ubicado en el número 168 de la calle Nardo en la Colonia Arroyo de las Flores y como consecuencia se le indemnice la afectación correspondiente, así como el reconocimiento a cuenta de impuestos, derechos o aprovechamientos a quien él así lo determine. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio del presente turno a comisiones a la Presidenta Municipal, Síndico, Tesorero Municipal, Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, y a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana para su dictaminación correspondiente y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones que corresponda. *-*-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo Gómez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y permiso del Pleno, V.- D) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, del proyecto que tiene por objeto **homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio** (TLQ 1-04) Distrito Urbano TLQ-1 “Centro Urbano” como parte de la renovación urbana. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *El suscrito C.* ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ*** *en mi calidad de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 88, 92 fracción XV, 107, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, del proyecto mediante el cual se propone homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio (TLQ 1-04) Distrito Urbano TLQ-1 “Centro Urbano” como parte de la renovación urbana; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *En atención al oficio recepcionado por el suscrito el día 12 de mayo del año en curso, el cual signa el Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, remito el proyecto denominado Intervención Urbana Jardín Central II, lo anterior con fundamento en el artículo 251 del Código Urbano del Estado de Jalisco, 34 fracción I del Reglamento Estatal de Zonificación, así como el artículo 17 y 43 del Reglamento de Zonificación Urbana para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***II.-*** *En virtud de que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37 fracción II, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 25 fracción XXIII y XXIV así como el artículo 26 fracción XXXIX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *En los últimos años de acuerdo a los datos emitidos por el INEGI (Instituto Nacional de Estadística y Geografía) la explotación demográfica en nuestro país ha representado un incrementó de 7 millones de habitantes, lo que representa un crecimiento promedio anual de 1.4 % por ciento, según la Encuesta Intercensal 2015, se contaron 119 millones 530 mil 753 habitantes en México y nuestro Municipio no ha sido la excepción, pues el crecimiento poblacional alcanzo 8.0 % por ciento del año 2005 al 2010, por lo que estamos hablando de aproximadamente 45,108 habitantes en dicho periodo, teniendo como resultado la necesidad de ampliar los recursos físicos, entre ellos, espacios verdes, recreativos, servicios públicos, infraestructura urbana etcétera.* ***IV.-*** *En el mismo orden de ideas como resultado del crecimiento poblacional la imagen urbana de nuestro Municipio así como el de la Zona Metropolitana de Guadalajara se ha modificado, lo anterior en la búsqueda de crear espacios alternos y adecuarlos con la finalidad de transformarlos para uso habitacional y así poder brindar una mejor manera de vivir a los ciudadanos.* ***V.-*** *El objeto de homologar el uso del suelo del predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio e incorporarlo a la renovación de imagen urbana, consiste particularmente en que si bien es cierto el predio en comento actualmente se encuentra identificado con un uso de suelo como Reserva Urbana a Corto Plazo (RU-CP), existe la predisposición de que dicha área se convierta a corto plazo en uso Mixto Distrital de Intensidad Alta (MD-4) y habitacional Densidad Alta (H4). Por lo que desde dicha perspectiva estaríamos realizando la modificación de acuerdo a lo programado con anterioridad en el Plan de Desarrollo Urbano del Subdistrito Urbano (TLQ 1-04) Distrito Urbano TLQ-1 “Centro Urbano”.* ***VI.-*** *Los aspectos generales que se persiguen a través de la aprobación de dicho turno es armonizar con el hecho de que en San Pedro Tlaquepaque, el Gobierno Municipal está impulsando cambios substanciales que incidan en el bienestar de nuestra sociedad a través de sus ordenamientos y la implementación de políticas públicas que propiciarán la transformación de la Ciudad donde se garantice la máxima protección de derechos humanos reconocidos en nuestra Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.* ***VII.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana, como convocante del proyecto mediante el cual se propone homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio (TLQ 1-04) Distrito Urbano TLQ-1 “Centro Urbano” como parte de la renovación urbana.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia convocante, así como al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 13 de mayo del año 2016.* ***C. MIGUEL CARRILLO GÓMEZ. REGIDOR.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica, adelante Señor Regidor. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Nuevamente solamente para puntualizar en este turno a comisiones para que se observe lo establecido el en artículo 139 del Código Urbano para el Estado de Jalisco en relación a los planes parciales de desarrollo de los centros de población es cuánto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Con las observaciones del Señor Luis Córdova en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 101/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia dePlaneación Socioeconómica y Urbana del proyecto mediante el cual propone **homologar el uso de suelo de un predio ubicado en la Colonia Hacienda de Vidrio** (TLQ 1-04) Distrito Urbano TLQ-1 “Centro Urbano” como parte de la renovación urbana. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio al Presidente de la Comisión Edilicia convocante, así como al Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad, para su conocimiento, debido cumplimiento y efectos legales a que haya lugar. *-*-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 36, 88, 92 fracción XV, 107, 142, 145 fracción I y 146 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Carrillo Gómez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta, V.- E) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Luis Armando Córdova Díaz, mediante el cual propone el turno a las Comisiones Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para incluir en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio 2017, el beneficio de **exentar del pago del impuesto predial a los adultos mayores de 65 años,** como lo establece actualmente la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para que se Turne a Comisiones la Iniciativa que tiene por objeto: Exentar del Pago del Impuesto Predial para el ejercicio fiscal 2017 a los adultos de 65 sesenta y cinco años o más. ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS*

1. *En el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2016 del municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, los regidores del Partido Revolucionario Institucional impulsaron un beneficio fiscal para los adultos de 65 años o más.*
2. *Dicho proyecto de Ley fue aprobado por el Congreso del Estado de Jalisco el pasado 27 de Noviembre de 2015 expidiéndose el Decreto 25734/LXI/15 y publicado en el periódico oficial “EL Estado de Jalisco” el 19 de Diciembre del 2015.*

*Estableciendo en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el artículo 32 fracción III, inciso “f”,“g”, “h” e “i” que a la letra dice:*

*Artículo 32…*

*I…*

*II…*

*III…*

*f) A los contribuyentes que acrediten ser ciudadanos mexicanos y que tengan 65 años o más, se les exentará del pago del impuesto predial, por el presente ejercicio fiscal, respecto de la casa que habitan y de la cual comprueban ser propietarios:*

*g) En los casos a que se refieren los incisos e) y f), se otorgará el descuento antes citado, sólo por un inmueble respecto del contribuyente.*

*h) Cuando los beneficiarios ya hubieren acreditado ante la autoridad municipal la condición para recibir los beneficios, sólo quedaran sujetos a acreditar según sea el caso la supervivencia cuando así lo solicite la autoridad municipal.*

*i) Para acreditar que se reúnen los requisitos para ser acreedores a los beneficios señalados en los incisos e) y f), se deberán presentar según corresponda, los siguientes documentos:*

*1. La credencial que lo acredite como pensionado, jubilado, discapacitado expedido por institución oficial, con domicilio a su nombre.*

*2. Recibo del impuesto predial, pagado hasta el sexto bimestre de 2015, a su nombre, o cónyuge y acta de matrimonio, además de acreditar que el inmueble lo habita el beneficiado;*

*3. Acta de Nacimiento o documento oficial de identificación que acredite la edad, que sea expedida por institución oficial (IFE, INE, INAPAM o DIF), tratándose de personas que tengan menos de 65 años, que contenga su domicilio.*

*4. Cuando se trate de viudas o viudos; copia simple del acta de matrimonio y acta de defunción del cónyuge.*

*5. Copia del comprobante de domicilio a su nombre o cónyuge y copia del acta de matrimonio.*

*6. Acta de Nacimiento o documento oficial de identificación que acredite la edad, que sea expedida por institución oficial (IFE y INE), tratándose de personas que tengan 65 años o más, que contenga su domicilio.*

1. *De conformidad con lo establecido en el artículo 37 fracción I de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y sus Municipios, los ayuntamientos tienen obligación de aprobar y presentar ante el Congreso del Estado a mas tardar el 31 de Agosto del año previo su proyecto de Ley de Ingresos.*
2. *De acuerdo al presupuesto de Egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2016 del ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, la partida 4000 sufrió una disminución de aproximadamente 30 millones de pesos y específicamente la sub partida 441 Ayuda sociales a personas se reduce en mas de 20 millones de pesos, las personas adultas se encuentran entre los grupos vulnerables y menos protegidos, ya que e esa edad difícilmente son contratadas para un trabajo, o ya se encuentran jubiladas, obteniendo recursos irrisorios, por lo que de esta manera es posible que desde el Gobierno Municipal reciban una ayuda al no tener que preocupare por el pago de su impuesto predial.*
3. *Por lo que, de una manera responsable, proponemos que dicho beneficio sea extendido en el próximo ejercicio fiscal, y que se a las personas de 65 años o mas se les exente del pago predial de la casa habitación que habitan y que sea de su propiedad, considerando que dicho beneficio solo aplicara a una sola propiedad.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO:*** *Se aprueba se turne a la Comisión de Hacienda Patrimonio y Presupuesto la presente iniciativa.* ***SEGUNDO****: Se aprueba incluir en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017 el beneficio para las personas de 65 años y más de exentar el pago del impuesto predial de la casa que habiten y de la cual sean propietarios, y solo una propiedad por persona, tal y como se establece actualmente en la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque para el ejercicio Fiscal 2016 en su artículo 32 fracción III, inciso del “f” a la “i”.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 11 DE MAYO DE 2016. LIC. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 102/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto la presente iniciativa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se apruebaincluir en el proyecto de Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2017, **el beneficio para los adultos mayores de 65 años y más, de exentar del pago del impuesto predial** de la casa que habiten y de la cual sean propietarios, y solo una propiedad por persona, tal y como se establece actualmente en la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2016 en su artículo 32 fracción III inciso del F a la I. *-*----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del pleno, V.- F) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Adenawer González Fierros, mediante la cual propone el turno a las Comisiones Edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para estudio, análisis y dictaminación que tiene por objeto la creación del **TITULO ONCEAVO “De la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque”,** y posteriormente incorporarlo al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante integrante de este órgano colegiado y de la fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36 fracción I del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, presento ante este órgano colegiado la siguiente iniciativa para* ***Turno a Comisión*** *la cual tiene por objeto:* ***la******creación del Titulo Onceavo “De la Gaceta Municipal” dentro del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque*** *con el que se pretende regular y organizar de mejor manera el elaboración, publicación y distribución de la gaceta oficial del municipio de San Pedro Tlaquepaque. Lo anterior basado en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *Según los artículos 177 y 178 del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, para efectos de promulgación de los ordenamientos municipales es necesaria su publicación y esta debe hacerse en la Gaceta Municipal, así como en el sitio web oficial y los lugares visibles del Ayuntamiento. La publicación y divulgación de los reglamentos municipales, decretos, bandos y acuerdos así como de otra información de interés público, es obligación del Presidente Municipal quien se puede auxiliar del Secretario General del Ayuntamiento para cumplir con este cometido. Así mismo la Gaceta Municipal es un medio que facilita la comunicación entre la autoridad municipal y los ciudadanos por lo que debe ser obligación del municipio fortalecer esta herramienta y actuar bajo el principio de máxima publicidad. La Ley de Transparencia y Acceso a la información del Estado de Jalisco y sus Municipios en su artículo 15 fracción X, considera como información fundamental del Ayuntamiento a la Gaceta Municipal, por lo que es de suma importancia tener muy bien establecida la manera en que publicará la misma. La publicación de toda la información relevante para la sociedad en la gaceta, es una de las formas que el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene para transparentar la toma de decisiones y el manejo de los recursos. Al existir un documento oficial de publicación de los ordenamientos, se le brinda a la ciudadanía certeza jurídica, limitando el actuar indebido de la autoridad, acrecentado la confianza de la población en sus gobernantes y promoviendo el estado de derecho, a la vez como beneficio paralelo, se documenta el desarrollo que la legislación y la administración municipal va teniendo a lo largo de los años. Actualmente se carece de mecanismos que garanticen la accesibilidad de toda la población a las disposiciones de la autoridad municipal, estamos actuando de una manera omisa e irresponsable al no procurar que las personas con dificultad para leer o con necesidades particulares, conozcan el contenido de la gaceta municipal, es por eso que en esta propuesta de creación de reglamento, se regula este aspecto, recordemos que es obligación del Ayuntamiento la correcta difusión. Por último debemos tomar en cuenta que la gaceta municipal es un documento que tiene que ser de fácil manejo y comprensión para los ciudadanos, además es importante que se establezca los periodos de publicación de la misma con la finalidad de lograr una mejor organización. En virtud de lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, se turne a la comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, la iniciativa de creación del TITULO ONCEAVO “de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque” dentro del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, con la propuesta de articulado siguiente:*

***Título Onceavo***

***De la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque***

***Capítulo I***

***Disposiciones generales.***

***Artículo 313.-*** *El presente capítulo tiene por objeto regular la elaboración, publicación y distribución de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

***Artículo 314.-*** *Corresponde al Presidente Municipal la publicación de los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general que emita el Ayuntamiento, auxiliándose de la Secretaría del Ayuntamiento, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el presente reglamento, debiendo realizarse la publicación en la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque para efectos de su difusión y vigencia legal.*

***Artículo 315.-*** *Corresponde al Secretario General del Ayuntamiento con relación a la Gaceta Municipal, lo siguiente:*

*I. La operación y vigilancia de las publicaciones efectuadas en la Gaceta Municipal.*

*II. Realizar la publicación fiel y oportuna de los acuerdos o resoluciones que le sean remitidos para tal efecto.*

*III. Proponer al Presidente Municipal la celebración de acuerdos o convenios necesarios para hacer eficaz y eficiente las publicaciones en la Gaceta Municipal, observando el principio de austeridad.*

*IV. Conservar y organizar las publicaciones.*

*V. Informar al Presidente Municipal cuando hubiere necesidad de realizar las fe de erratas a los textos publicados, así como corregirlos cuando lo determine el Ayuntamiento.*

*VI. Enviar copia de la Gaceta municipal al Congreso del Estado en los casos que la ley lo requiera; y*

*VII. Las demás que le señalen las leyes y los reglamentos municipales aplicables.*

***Artículo 316.-*** *Las publicaciones deberán realizarse preferentemente en días hábiles y por excepción en días inhábiles.*

***Capítulo II***

***Del contenido y periodicidad de la publicación.***

***Artículo 317.-*** *Se publicará en la Gaceta Municipal lo siguiente:*

*I. Los reglamentos y el voto que emita respecto del mismo cada integrante del Ayuntamiento;*

*II. Los bandos, circulares y disposiciones administrativas de carácter general;*

*III. Los decretos, acuerdos, convenios o cualquier otro compromiso de interés para el Municipio y sus habitantes;*

*IV. La información de carácter institucional o reseñas culturales, biográficas y geográficas de interés para el municipio;*

*V. Los demás decretos, actos y resoluciones que por su naturaleza así lo determine el Ayuntamiento;*

*VI. Las convocatorias de los programas sociales;*

*VII. La cuenta pública mensual; y*

*VIII. Lo previsto en las leyes y reglamentos aplicables.*

*No será materia de publicación en la Gaceta, la comunicación interna entre las dependencias del Ayuntamiento, formatos o circulares, salvo que así se determine en el dictamen respectivo.*

***Artículo 318.-*** *La portada de la Gaceta Municipal para fines de identificación, control y facilidad en su manejo deberán contener, cuando menos, los siguientes datos:*

*I. El nombre oficial “Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque”.*

*II. El escudo oficial del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.*

*III. Día, mes y año de publicación; y*

*IV. Número de tomo o de ejemplar.*

*Cuando el Secretario General del Ayuntamiento estime necesario la inclusión de algún otro dato, elemento gráfico o informativo queda facultado para hacerlo.*

***Artículo 319.-*** *La Gaceta Municipal será editada e impresa en el Estado de Jalisco y su publicación será realizada de manera periódica, debiendo hacerlo como máximo quince días hábiles después de cada sesión de cabildo, o en su defecto, cuando se le fije fecha expresa por el Ayuntamiento.*

***Capítulo III***

***De la operación y distribución de la Gaceta Municipal.***

***Artículo 320.-*** *Los acuerdos o resoluciones a que se refiere el artículo trescientos diecisiete, aprobados por el Ayuntamiento, deberán ser expedidos y promulgados por el Presidente Municipal para su publicación y firmados por el Secretario del Ayuntamiento.*

***Artículo 321.-*** *Una vez cumplidos los requisitos establecidos en el artículo anterior, el Presidente Municipal, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, deberá publicar los acuerdos o resoluciones tomando en consideración, a criterio del Secretario, el cúmulo de asuntos que así lo requieran o el acuerdo expreso del Ayuntamiento que así lo ordene.*

*Cuando se trate de los ordenamientos municipales, éstos serán publicados en el plazo establecido en el Reglamento del Ayuntamiento.*

***Artículo 322.-*** *Siempre que se publique en la Gaceta Municipal algún reglamento, circular o disposición administrativa de observancia general, deberá remitirse un ejemplar a las Bibliotecas del Congreso del Estado y del Gobierno del Estado; así como al Archivo Municipal “Manuel Cambre”.*

***Artículo 323.-*** *Los errores contenidos en las publicaciones, serán corregidos con la fe de errata respectiva, previo informe de la Secretaría General del Ayuntamiento a los integrantes del Ayuntamiento y siempre que se constate que existe discrepancia entre el texto del dictamen aprobado y la publicación efectuada en la Gaceta Municipal, la mencionada fe de errata deberá publicarse en la siguiente Gaceta una vez detectada su necesidad.*

***Artículo 324.-*** *La Secretaría del Ayuntamiento dispondrá la distribución de los ejemplares de la Gaceta, debiendo hacer llegar dos ejemplares de cada tomo a cada uno de los integrantes del Ayuntamiento.*

***Artículo 325.-*** *Los ordenamientos municipales, circulares o disposiciones administrativas de observancia general serán publicados además de en la Gaceta Municipal, en la página de Internet del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque. Lo publicado en dicha página electrónica sólo tendrán efectos de divulgación e informativos en caso de discrepancia se estará a lo publicado en la Gaceta Municipal.*

***Artículo 326.-*** *El Secretario del Ayuntamiento deberá procurar los mecanismos de inclusión necesarios para la adecuada divulgación de la Gaceta Municipal, ya sea imprimiendo un ejemplar en sistema braille, o publicando versiones audiovisuales en la página de internet, lo anterior de manera enunciativa más no limitativa, siendo obligación del Secretario General propiciar la correcta divulgación de la Gaceta Municipal entre la totalidad de la población del municipio. Habiendo comprobado la necesidad social de esta iniciativa y exponiendo los fundamentos legales necesarios, someto a consideración del pleno del Ayuntamiento el siguiente:* ***PUNTOS DE ACUERDO: UNICO.-*** *Se turne a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio, análisis y dictaminación la presente iniciativa que tiene por objeto la creación del* ***TITULO ONCEAVO “De la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque”*** *dentro del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ATENTAMENTE:* ***ALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A 18 DE MAYO DEL 2016 Regidor Adenawer González Fierros. H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 103/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su estudio y análisis, **la creación del TITULO ONCEAVO “De la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque”,** y posteriormente incorporarlo al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 77 y 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos, 40, 41 fracción II y 50 fracción I de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como el artículo 36 fracción I del Reglamento de Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno, V.- G) Iniciativa de turno suscrita por el Regidor Adenawer González Fierros, mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para el estudio, análisis y dictaminación, del proyecto que tiene por objeto, **modificar el artículo 35 y crear el artículo 35 Bis, así como la modificación al artículo 90 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. PRESENTE*** *El que suscribe Regidor Adenawer González Fierros, integrante de este órgano colegiado y de la Fracción edilicia del Partido Acción Nacional, con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 40 y 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 36 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, me permito presentar a este cuerpo edilicio del municipio de San Pedro Tlaquepaque, la siguiente iniciativa PARA TURNO A COMISION, la cual consiste en: MODIFICAR EL ARTICULO 35 Y AGREGAR EL ARTICULO 35 BIS, ASI COMO ADICIONAR DOS PARRAFOS AL ARTICULO 90 TODOS DEL REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, lo anterior en relación a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Dentro del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica Municipal del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, la figura de justificación de inasistencias de los regidores a las sesiones de Ayuntamiento no se encuentra explícitamente regulada dentro de las obligaciones o facultades de las y los regidores, ante esta laguna vemos con preocupación la necesidad de que se regule este tema. El que se plasme de forma adecuada en este reglamento vendría a dejar fuera el tener conflictos de interpretación de las partes y así no vulnerar los derechos de los regidores, cabe mencionar que esta figura se pretende regular para como ya se ha mencionado evitar controversias futuras de las partes. Es menester del que suscribe, el hacer énfasis en que con esta iniciativa no se pretende crear una figura en la que se solapen las faltas, más bien sabedores que es una responsabilidad de los regidores el asistir puntualmente a cada una de las sesiones, de conformidad con el artículo 35, fracción II, el cual a la letra dice:*

*Articulo 35.- Son obligaciones de las y los regidores:*

*I…*

*II.- Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;*

*III…*

*XIII…*

*El espíritu de esta iniciativa es el de brindar herramientas claras en el funcionamiento y actuar de este órgano colegiado.*

*Con base en lo anteriormente mencionado, es que se presenta la siguiente propuesta:*

|  |  |
| --- | --- |
| *DICE* | *SE PROPONE* |
| *Articulo 35.- Son obligaciones de las y los regidores:**I…**II.- Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;* | *Articulo 35.- Son obligaciones de las y los regidores:**I…**II.- Asistir puntualmente y permanecer en las sesiones del Ayuntamiento y a las reuniones de las comisiones edilicias de las que forme parte;* ***en caso de falta injustificada se le reduce de su dieta, en lo equivalente a un día de trabajo;******III…******IV…******XIII…******Artículo 35 bis. - Se justificará la ausencia de un regidor, cuando previamente a la sesión a que falte haya avisado y expuesto el motivo de su inasistencia al presidente municipal o al secretario general del ayuntamiento y estos hayan calificado de justificada la cual someterá a aprobación del pleno del ayuntamiento.******Si algún regidor faltare a sesión del pleno del ayuntamiento sin causa justificada, el presidente municipal, girará instrucciones a la secretaria general, para que le sea descontada la dieta correspondiente de ese día, para este efecto se dividirá la dieta mensual entre treinta.******Se justificará una falta a comisión cuando un regidor se encuentre en los siguientes supuestos:******I.- Estar cumpliendo una tarea asignada por el pleno del ayuntamiento,o el presidente municipal.******II.- Por enfermedad, o cuestiones de salud,******III.- Haber presentado solicitud de renuncia a la comisión.******El regidor que faltare a comisión se podrá dirigir por escrito al presidente de la comisión de la que forma parte para que la posible justificación de sus inasistencias se ponga a consideración de los miembros de la misma, la solicitud deberá quedar asentada en el acta.*** |

*Ahora bien, hemos visto una serie de dudas e imprecisiones que se han generado al momento en que se cita para sesionar a dos comisiones conjuntas, ya que dentro del Reglamento en mención no se regula la figura de cómo se tiene quórum cuando se citan a dos o más comisiones.*

*Este razonamiento creo que lo comparten más de alguno de mis compañeros regidores, ya que en más de alguna ocasión cuando se presenta este caso, hemos presenciado como existe tal confusión a la hora de la verificación de quórum, por tal motivo tengo a bien proponer a la elevada consideración de este máximo órgano colegiado el que se regule la figura de quórum cuando se cite a trabajo de comisiones conjuntas.*

|  |  |
| --- | --- |
| *DICE* | *SE PROPONE* |
| *Artículo 90.- Las comisiones tienen quórum para sesionar con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman.* | *Artículo 90.- Las comisiones tienen quórum para sesionar con la asistencia de la mayoría simple de los miembros que la conforman.****Tratándose de comisiones conjuntas, el quórum se computará en forma independiente por comisión, aun cuando un mismo regidor sea integrante de más de una.******Las reuniones de las comisiones deberán iniciar a más tardar veinte minutos, después de la hora fijada, si transcurrido ese tiempo no se integrara el quórum, se tendrá por no celebrada dicha reunión de comisión y se levantara el acta circunstanciada con la firma de los regidores presentes.*** |

*Por lo anteriormente expuesto y para dar más claridad a lo plasmado, someto a su consideración el siguiente punto de:* ***ACUERDO UNICO. –*** *Se aprueba turnar a la comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para su estudio, análisis y dictaminación, la presente iniciativa que tiene por objeto modificar el artículo 35 y crear el 35 Bis, así como la modificación al artículo 90 todos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***SALA DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE A 18 DE MAYO DEL 2016 REGIDOR ADENAWER GONZALEZ FIERROS.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén a favor manifestarlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 104/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos para su estudio, análisis y dictaminación del proyecto que tiene por objeto, **modificar el artículo 35 y crear el 35 Bis, así como la modificación al artículo 90** del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, al artículo 77 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, a los artículos 40 y 41 de la Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco y artículo 36 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del pleno, V.- H) Iniciativa de turno suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, de la cancelación del contrato de comodato otorgado al**Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.** autorizado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de julio del 2011. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 18 de Mayo de 2016.* ***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El suscrito Lic. Juan David García Camarena, en mi carácter que ostento de Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TURNO A COMISIÓN, que propone:* ***Se turne a la comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, para que se cancele el comodato otorgado a “El Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque, S.C.”, autorizado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 del mes de Julio del año 2011,*** *de conformidad a la siguiente* ***E X P O S I C I O N D E M O T I V O S:*** *De acuerdo al oficio B.I. 042/2016 suscrito por la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal, conforme al artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal y en relación al oficio B.I. 393/2015, solicita la cancelación del Contrato en Comodato que se consideró a favor de “El Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque, S.C., mediante Acuerdo de Ayuntamiento de fecha 14 de Julio de 2011, respecto a un Predio de Propiedad Municipal ubicado en la calle Morelos No. 26, de la Delegación de San Sebastianito, de este Municipio, con superficie aproximada de 116.9 metros cuadrados. El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio con Escritura Pública número 1,403, de fecha 6 de Noviembre de 1952, pasada ante la fe del Licenciado Fernando Silva Sahagún, Notario Público número 2, de Tlaquepaque, Jalisco; la cual quedó inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el documento 4, folios 145 al 189, libro 302, sección primera, oficina primera.* ***(Se anexan copias simples de documentos).*** *No obstante a lo anterior me permito informar a esta Comisión, que existen dos Acuerdos de Ayuntamiento: el primero de ellos de fecha 24 de Mayo de 2011, donde se aprueba entregar en Comodato a favor de la Comisión Nacional para el desarrollo de los Pueblos Indígenas por un término de 15 años; y el segundo del día 14 de Julio del mismo año, en el que se autoriza la modificación al acuerdo de Ayuntamiento que señala: debiendo ser lo correcto que el Comodato se entregara a favor de “El Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque, S.C.” Posteriormente, hago de su conocimiento que en ésta Sindicatura nunca se suscribió el Contrato en Comodato del predio materia del presente, por lo que se estima inecesaria la cancelación de éste como lo solicita la Dirección de Patrimonio Municipal; así mismo en virtud de que este H. Ayuntamiento siempre ha considerado el buen manejo de sus bienes patrimoniales y se hace cargo de mantenerlos en buen estado, entonces independientemente de que existan los acuerdos señalados anteriormente y como ya se mencionó, no se suscribió el contrato, de igual forma se demostró el desinterés de formalizarlo por parte de la institución “El Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque, S.C.”, ya que tampoco quedó acreditada su personalidad jurídica. Así que, conforme al artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, el cual señala: “El Ayuntamiento una de sus obligaciones es la de Conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio…”, por este motivo se pone a su consideración el presente, para que se dejen sin efectos los Acuerdos de Ayuntamiento de fechas 24 de Mayo y 14 de Julio ambos del mismo año, para que la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal, continúe conservando el Predio de Propiedad Municipal ubicado en la calle Morelos No. 26, de la Delegación de San Sebastianito, de este Municipio, con superficie aproximada de 116.9 metros cuadrados. En base a lo antes expuesto propongo a esta Asamblea s****e turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud de la Dirección de Patrimonio Municipal*** *planteada en la presente, por ser asunto de su competencia, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***A C U E R D O: PRIMERO.-*** *Se dejan Sin Efectos los Acuerdos de Ayuntamiento de fechas 24 de Mayo y 14 de Julio ambos del año 2011.* ***SEGUNDO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal para que conserve y custodie el Predio de Propiedad Municipal ubicado en la calle Morelos No. 26, de la Delegación de San Sebastianito de este Municipio, con superficie aproximada de 116.9 metros cuadrados.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA SÍNDICO MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 105/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto de la cancelación del contrato de comodato otorgado al**Fondo Regional Indígena de Tlaquepaque S.C.,** autorizado en Sesión de Ayuntamiento de fecha 14 de julio del año 2011. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno

V.- I) Iniciativa de turno suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, para el estudio y análisis, del contrato de comodato a favor de la **Arquidiócesis de Guadalajara del predio sobre el cual se encuentra construido el Templo denominado San Francisco de Asís.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 18 de Mayo de 2016.* ***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E.*** *El suscrito Lic. Juan David García Camarena, en mi carácter que ostento Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TURNO A COMISIÓN que propone:* ***Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, del Contrato en Comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, del predio sobre el cual se encuentra construido el templo denominado San Francisco de Asís,*** *de conformidad a la siguiente* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Bajo el oficio B.I. 111/2016, de la Dirección de Patrimonio Municipal, en base al artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal, solicita la tramitación para la elaboración y autorización del Contrato en Comodato, a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, a través de su representante legal, del templo denominado San Francisco de Asís, ubicado en la calle Federación sin número, al cruce con Prolongación Ignacio Ramírez, en la colonia San Francisco de Asís, de éste Municipio, el cual fue instalado con anterioridad a la donación municipal que realizó el fraccionador. Así mismo en el oficio de cuenta adjuntan copias simples del Catálogo Informativo del Departamento de Bienes Inmuebles, de la Dirección de Patrimonio, donde se aprecian fotografías y datos generales del templo señalado, así como copias de la Boleta Registral y Croquis de Ubicación. El Ayuntamiento acredita la propiedad del predio conforme a la escritura pública 4,940 del 15 de Mayo de 2015, pasada ante la fe del Licenciado José Luis Leal Campos, Notario Público número 67, de Guadalajara, Jalisco, registrada bajo el folio real 2898748, con fecha 22 de Octubre de 2015, correspondiente al Área de Cesión para Destinos con superficie de 2,167.82 metros cuadrados, que incluye en su totalidad, construcción del equipamiento de una Iglesia denominada San Francisco de Asís, que fue instalado con anterioridad a la donación municipal que realizó el fraccionador. (Se adjuntan copias simples de documentos).**De acuerdo a la Ley de Asociaciones Religiosas y Culto Público con fundamento en los artículos 6, 11, 16, 27 y demás relativos y aplicables, La Arquidiócesis de Guadalajara tiene personalidad jurídica y patrimonio propio. De igual forma se estima que el multicitado templo ocupa un espacio para culto de fe, que no persigue fines de lucro, que genera recreación y esparcimiento, además de que es una actividad concurrente por los habitantes de esa área, lo que conlleva bienestar al gremio simpatizante. Ahora bien, el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, refiere que: “El Ayuntamiento una de sus obligaciones es la de Conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio…”, lo que motiva el presente dictamen. Así que considerando que el templo instalado con anterioridad a la donación que realizó el fraccionador como ya se ha mencionado y constata en la referida escritura pública, trata de un bien de propiedad de la nación conforme al artículo 24 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, se le tiene como una situación de hecho. En consecuencia de los anterior, resulta viable se elabore el Comodato a favor de la Arquidiócesis de Guadalajara, a través de su representante legal, con la finalidad de legalizar lo que a derecho corresponde, así como con el objetivo de brindar el apoyo a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal, para debido cumplimiento del supuesto establecido en el reglamento de patrimonio municipal en su artículo 11. En base a lo antes expuesto propongo a esta asamblea se* ***turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud de la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio*** *planteada en la presente, por ser asunto de su competencia, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO:***

***PRIMERO.-*** *Se otorga en Comodato a titulo gratuito el predio en el que se localiza el templo denominado San Francisco de Asís, ubicado en la calle Federación sin número, al cruce con Prolongación Ignacio Ramírez, en la colonia San Francisco de Asís, de éste Municipio.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Sindico Municipal a firmar el Contrato en Comodato, a favor la Arquidiócesis de Guadalajara a través de su representante legal, con término de 30 treinta años.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA Síndico Municipal.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 106/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se otorga en Comodato a titulo gratuito el predio en el que se localiza el templo denominado **San Francisco de Asís,** ubicado en la calle Federación sin número, al cruce con Prolongación Ignacio Ramírez, en la colonia San Francisco de Asís, de éste Municipio. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Sindico Municipal a firmar el Contrato en Comodato, a favor la Arquidiócesis de Guadalajara a través de su representante legal, con término de 30 treinta años. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Secretario. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso de este Pleno, V.- J) Iniciativa de turno suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante el cual se propone el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para el estudio y análisis, de la entrega en comodato de las áreas de cesión del Desarrollo Habitacional denominado Condominio **“Coto Arezzo”,** ubicado en la Delegación de Toluquilla, de éste Municipio. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 18 de Mayo de 2016.* ***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El suscrito Lic. Juan David García Camarena, en mi carácter que ostento Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE TURNO A COMISIÓN que propone:* ***Se turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la entrega en comodato de las áreas de cesión del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”,*** *de conformidad a la siguiente* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *Con Memo número 502, Folio número 477, suscrito por el Secretario Particular de Presidencia, anexa escrito que signa el representante del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, quien solicita recibir en Comodato las Áreas de Cesión con superficies de 1,252.38 m2., y 1,831.82 m2., que se encuentran integradas en el desarrollo habitacional en comento, ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación de Toluquilla, de éste Municipio. El Ayuntamiento acredita la propiedad de dichas áreas con escritura pública número 20,435, de fecha 25 de Marzo de 2015, expedida por el Licenciado Miguel Ignacio Sánchez Reynoso, notario público número uno de la Villa de Tonalá, Jalisco, inscritos en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Real 2876076 y 2876077. Mediante escritura pública número 7,258 de fecha 10 de Diciembre de 2014, pasada ante la fe del Licenciado José Miguel Sánchez López, Notario Público número 2, de Ocotlán, Jalisco, fue realizada con el fin de hacer constar la representación legal, del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo” debidamente registrado y acreditando legalmente la representación conforme a lo establecido en el Artículo 120 dela ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como en los artículos 6 fracción IV, 17 fracción V, 20, 345, 347 y 360 al 364,y demás relativos y aplicables del Reglamento de Participación Ciudadana para la Gobernanza del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, así como de su propio reglamento de administración del régimen de propiedad en condominio con fundamento en el artículo 17. Conforme a la información que signa el Director Integral del Territorio, con Dictamen D.U. 4329/2015, señala las Áreas de Cesión para Destinos con superficies de 1,252.38 m2., y 1,831.82 m2., correspondientes al Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, las cuales fueron determinadas procedentes para otorgar en Comodato, señalando que se condiciona al comodante para que “No realice Obras de Edificación de cualquier tipo y garantice el libre acceso a dicha Área de Cesión”. Así mismo, la Dirección de Patrimonio Municipal, mediante oficio B.I. 119/2016, de igual forma refiere la condicionante realizada en el Dictamen antes mencionada, anexando copias simples de la Escritura Pública, Croquis de localización del Condominio; y del catalogo informativo en el que se describe la ubicación del predio, además de fotografías.* ***(Se anexan copias simples de documentos).*** *Ahora bien, el representante del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, en su escrito manifiestan que se comprometen a proporcionar seguridad y mantener en buen estado la imagen de citado Condominio conservando las Áreas de Cesión que solicitan. Cabe mencionar: considerando que como Gobierno estamos obligados a otorgar servicios que requieren los avecindados de zonas habitacionales regulares, esto causaría un menoscabo económico al municipio, por lo que absteniéndonos de dichos actos, se favorece a ambas partes, dejando un estado de ánimo armonioso para los vecinos del Condominio, dado el bienestar que les causa contar con áreas de convivencia indemne. No obstante a lo anterior, el artículo 37 fracción IV de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal de esta entidad, señala que: “El Ayuntamiento una de sus obligaciones es la de Conservar y acrecentar los bienes materiales del municipio…”, lo que motiva se estime la voluntad que tienen los vecinos del lugar, para que exista legalidad sobre las áreas que pretenden se les adjudique mediante comodato, cumpliendo además con lo establecido en el artículo 11 del Reglamento de Patrimonio Municipal. En ese sentido con el objetivo de que se beneficie a los avecindados de dicha Área, me permito determinar que se elabore el Convenio en Comodato motivo del presente dictamen, esto a favor de los representantes del Condominio “Coto Arezzo”, ello de conformidad con los artículos 90 inciso b), 92 y 96 del Reglamento de Patrimonio Municipal. En base a lo antes expuesto propongo a esta asamblea s****e turne a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto para su estudio y análisis, la solicitud de la Mtra. Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio*** *planteada en la presente, por ser asunto de su competencia, para lo cual propongo los siguientes puntos de* ***ACUERDO: PRIMERO.-*** *Se otorga en Comodato a titulo gratuito a favor del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación de Toluquilla, de éste Municipio.* ***SEGUNDO.-*** *Se autoriza al Sindico Municipal a firmar el Contrato en Comodato, a favor del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, con término de 30 treinta años.* ***TERCERO.-*** *Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda.*  ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 107/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se otorga en Comodato a titulo gratuito a favor del Desarrollo Habitacional **Condominio “Coto Arezzo”,** ubicado en Prolongación González Gallo s/n, entre las calles Alazán y Arroyo Seco, Delegación de Toluquilla, de éste Municipio. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Sindico Municipal a firmar el Contrato en Comodato, a favor del Desarrollo Habitacional Condominio “Coto Arezzo”, con término de 30 treinta años. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal, tenga a bien integrar, registrar e inventariar, para su debido control y vigilancia, el acto jurídico antes señalado, en el expediente y/o archivo que corresponda. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente a las partes involucrados para que surta sus efectos legales a que haya lugar, con el fin de suscribir el contrato en comento. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 33 Fracciones I y VII, 94 Fracción IV, 142, 145 Fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno V.- K) Iniciativa de turno suscrito por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante el cual se propone el turno a la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato para la creación delprograma denominado **“Adopta un Jardín”.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 18 de Abril del año 2016.* ***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El suscrito Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 1, 33 fracción I, 142, 145 fracción I, 146 y 151del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA TURNO A COMISIÓN, que propone: Se turne a la Comisión de Parques, Jardines y Ornato para su estudio, análisis y aprobación, la creación del Programa Adopta un Jardín de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS:*** *El Municipio cuenta con varias áreas verdes de su propiedad, tales como jardines, camellones, glorietas, etc.; las cuales requieren de un mantenimiento y adecuado cuidado esto para darle una mejor imagen y primordialmente para mejorar la calidad de vida en nuestro municipio ya que los arboles mejoran nuestro entorno y ayudan a combatir el estrés que se origina en la ciudad. Cada lugar, espacio o cada pequeño rincón aprovechado con plantas o árboles es un aliado invaluable de nuestra vida en el Municipio. Ese espacio verde no sólo es agradable y relajante, sino que además nos ayuda a mantener fresco el clima, a absorber el dióxido de carbono que producen nuestros autos y nuestro estilo de vida, a capturar agua, a reconstruir nuestro ambiente. Por este motivo se propone la creación del programa adopta un Jardín dicha convocatoria se dirige al publico en general y de manera especial a las empresas instaladas dentro de nuestro municipio; para el mantenimiento y cuidado de un espacio verde. Este proyecto es viable en virtud de que es de nuestro conocimiento que otros municipios ya lo han implementado y con esto dan una mejor imagen al municipio ya que se le pone mas atención la mantenimiento de las áreas y esto beneficia a nuestro ambiente y a la salud de la ciudadanía; así mismo aquí en nuestro municipio hay empresas interesadas en este proyecto, como la empresa* ***TOPARESA, todo para tu remolque S.A. de C.V****., la cual bajo un escrito de fecha 24 de febrero del año en curso solicita se le otorgue la responsabilidad del área verde que se encuentra fuera de su negocio el cual se encentra ubicado en Periférico Sur, calle 16 de septiembre numero 10, Colonia Santa María Tequepexpan. La presente iniciativa tiene su origen en incentivar la participación ciudadana y aprovechar la voluntad de personas físicas y morales en coadyuvar en el mantenimiento y conservación de nuestros jardines y para lo cual este gobierno municipal no perdería ni la propiedad, ni la posesión de los espacios en cuestión, pues no se concederían derechos par el uso y disfrute de los inmuebles involucrados, pues como ya se destaco solo seria mantenimiento y cuidado de los mismos atreves de su limpieza y poda de pasto, pantas y arboles a lo cual se le pudiera conceder a los participantes la posibilidad de colocar un letrero con dimensiones limitadas donde haga referencia de la participación responsable de la empresa a o persona a cargo. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea,* ***se turne a la Comisión de Parques, Jardines y Ornatos para la elaboración de las reglas y condiciones para la implementación del programa propuesto “Adopta un Árbol”;*** *por ser asunto de su competencia.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que perdón adelante Regidora Daniela. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Buenos días solicito se turne también a la **Comisión de Ecología Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental** es cuánto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Con el anexo de las comisiones que nos comento la regidora les pregunto quienes estén a favor, favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 108/2016/TC** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Parques, Jardines y Ornato como convocante y a la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción Contra la Contaminación Ambiental, para la elaboración de las reglas y condiciones para la implementación delprograma denominado **“Adopta un Jardín”.**  --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 1, 33 fracción I, 142, 145 fracción I, 146 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Adenawer González Fierros; a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con permiso del Pleno, V.- L) Iniciativa de turno suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante el cual se propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos y Puntos Legislativos del proyecto de las **modificaciones, adiciones y derogaciones a diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A 18 de mayo de 2016. MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. SINDICO LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA,*** *con el carácter que ostento dentro de este cuerpo colegiado y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 102 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO PARA TURNO A COMISION, la aprobación de las modificaciones, adiciones y derogaciones a diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Publica del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. CONSIDERANDOS Analizados todos y cada uno de los puntos que motivaron y los antecedentes propios de la presente iniciativa a estudio y aprobación, que se encuentran ajustados a todo marco jurídico es menester por el beneficio de todos los que integran la comunidad del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, se aprueben las reformas sugeridas a el REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE EN SUS ARTICULOS: 41 fracción VII, 130 párrafo segundo, 145 párrafo segundo, 150 Y 203, del mencionado ordenamiento. Que está dentro de las facultades de los Regidores el presentar ante el cuerpo Edilicio iniciativas de Ordenamientos Municipales, conforme a lo que se establece en el artículo 142 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE. Que de conformidad a lo que se establece en la Fracción II del artículo 95 del REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, claramente establece que corresponde a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el estudio, análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a la creación, reforma, adición, derogación o abrogación de los Reglamentos Municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general. De la presente iniciativa, atenta a su contenido y una vez analizada y estudiada se llega a la siguiente: EXPOSICÍON DE MOTIVOS Que al promulgarse el nuevo REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, de fecha 26 de Febrero de 2016, y publicado en la Gaceta Municipal de fecha 29 de Febrero de 2016, establece claramente que es una Comisión Edilicia, cuantas Comisiones integran el Ayuntamiento y cuáles son las funciones de cada una de ellas. Considerando que el reglamento es un medio normativo para regular la acción del Gobierno Municipal a favor de la comunidad, ya que normaliza la prestación de los servicios públicos y, en general, el cumplimiento de las atribuciones, facultades y obligaciones del Ayuntamiento. La ventaja de contar con una base normativa documentada es fundamental, ya que con ello se evita la improvisación o actuación subjetiva de la autoridad municipal frente a los sucesos y situaciones de carácter legal, aunado a la importancia que los reglamentos tienen para delimitar jurídicamente las decisiones a tomar, validándolas frente a cualquier posible recurso o interpretación, además de generar un orden al definir facultades, atribuciones, funciones, responsabilidades y obligaciones de las autoridades, y servidores públicos municipales en el ejercicio de la función pública; garantizando a la comunidad que los actos del Gobierno Municipal se fundamentan en el principio de la legalidad y de consecuencia. Si bien es cierto el reglamento que hoy nos atañe y que se pretende reformar, el cual fue creado recientemente, tiene la finalidad de llevar a cabo un buen funcionamiento y aplicación en cuanto la administración pública del municipio de San Pedro Tlaquepaque se refiere, nos hemos percatado en las sesiones de cabildo, así como en las reuniones de las comisiones edilicias, la necesidad de realizar varias adecuaciones a dicho ordenamiento y que con la marcha de los trabajos realizados en la mesa se ha percibido de que existen varias inconsistencias, lagunas y contradicciones dentro del articulado del multicitado reglamento, por lo que son necesarias y urgentes realizar dichas reformas para que puedan ejecutarse de una manera clara y eficaz las tareas que se encomiendan a todas la dependencias e integrantes del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y que por consecuencia conlleva el resolver todas y cada una de las ocupaciones de los integrantes de este cabildo, así como de las dependencias integrantes de este municipio. Al establecerse las funciones y atribuciones de la Comisiones en el Capítulo XII del propio REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, compete a esta comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos artículo 95 del reglamento en cita presentar la presente iniciativa. Es importante establecer dentro del marco jurídico que implica nuestro REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, así como lo establece el Capítulo XII, DE LAS COMISIONES Y SUS ATRIBUCIONES, de los numerales 88, 89, 90, 91, al 121 del mismo. Que así como se establecen las atribuciones de las Comisiones ES MENESTER TAMBIEN REGULAR que no exista discrecionalidad en el procedimiento dentro de las comisiones para cumplir con su cometido u obligación en beneficio de las comunidad que integra la sociedad de San Pedro Tlaquepaque. Que si no mejoramos o corregimos el actuar de todos aquellos que integran las comisiones en este ayuntamiento y actúen con gran discrecionalidad porque así se los permite el REGLAMENTO DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, se incurre gravemente en afectar al municipio y al propio Ayuntamiento en sus funciones por que no se regulan términos. Con el fin de que no exista una contradicción del articulado del reglamento, es también importante que se actué con responsabilidad Jurídico - Analítico al contenido de los mismos como lo es en los artículos que a la letra dicen:*

***ACTUAL***

***Artículo 41.-*** *La Dirección de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos tiene como titular un funcionario público denominado Director de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos, el cual tiene las facultades siguientes:*

*I. Auxiliar en la elaboración e implementación. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*II. Elaborar los proyectos de Iniciativa y Dictámenes. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*III. Gestionar la documentación de soporte y solicitar. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*IV. Participar con derecho a voz, pero sin voto,. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*V. Dar seguimiento a las iniciativas de ley o decreto enviadas al Congreso del Estado,. . . . . . . .*

*VI. Auxiliar a las comisiones edilicias en su instalación. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*VII. Coadyuvar en la elaboración de las actas de las sesiones del Ayuntamiento, recabando las firmas correspondientes una vez aprobadas las mismas;*

*VIII. Integrar de forma permanente y . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . … . . . . . . . .. . . . .. . . .. . ..*

*IX. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en el estudio. . . . . . . . ... . . . .. . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*X. Diseñar y dar seguimiento a los procedimientos . . . . . . . . . . . . . .. . . . . .. . .. . . . . . . . . . . . . . .*

*XI. Coadyuvar en el proceso de edición . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .. . . . .. . . . .. . . . . .. . . . . . .. . .*

*XII. Coordinar la entrega de información generada por . . . . . . . . . . . . . . . . . .. . . . . . . . . . . . . . . .*

*XIII. Generar y turnar los oficios y . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . … . . . . .. . . . .. . . . . . . . . . . .*

*XIV. Auxiliar en el estudio, gestión . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .. . .. . . .. . . . . . . . . …*

*XV. Las demás previstas en la legislación. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . … . . . . . . . . . . . . . . . .*

***SUGERIDO***

***Artículo 41.-*** *La Dirección de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos tiene como titular un funcionario público denominado Director de Integración, Dictaminación, Actas y Acuerdos, el cual tiene las facultades siguientes:*

*I. Auxiliar en la elaboración e implementación de los lineamientos y criterios generales para la redacción de iniciativas y dictámenes, de conformidad a lo previsto en la legislación y normatividad aplicable, atendiendo al respeto de la autonomía en las materias que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos le reserva al Municipio;*

*II. Elaborar los proyectos de Iniciativa y Dictámenes que le sean encomendados por el Presidente Municipal y Secretario General;*

*III. Gestionar la documentación de soporte y solicitar opiniones técnicas a las dependencias competentes sobre los temas que la Dirección tiene en estudio para su desarrollo y dictaminación, integrándolos a los expedientes respectivos, junto con las respuestas emitidas por las citadas dependencias, sirviendo de sustento para la elaboración de las iniciativas y dictámenes que se generen;*

*IV. Participar con derecho a voz, pero sin voto, en las sesiones de las comisiones edilicias y las mesas de trabajo que las mismas instalen, desempeñando la función de secretario técnico, a efecto de revisar de los asuntos que les sean turnados o a los que se avoquen;*

*V. Dar seguimiento a las iniciativas de ley o decreto enviadas al Congreso del Estado, así como otorgar apoyo a los munícipes en el estudio y dictaminación de los exhortos y solicitudes de competencia municipal formuladas por el propio Congreso o por otras instancias de gobierno, cuidando el respeto a la autonomía del Municipio;*

*VI. Auxiliar a las comisiones edilicias en su instalación al inicio del periodo constitucional de gobierno, así como en la formulación de iniciativas y dictámenes de su competencia;*

***VII. Coadyuvar en la elaboración de las actas de las sesiones del Ayuntamiento, recabando las firmas correspondientes en cada una de sus fojas, al calce y al margen de los intervinientes, una vez aprobadas las mismas;***

*VIII. Integrar de forma permanente y cronológica el Libro de Actas de Sesiones aprobada por el Ayuntamiento;*

*IX. Auxiliar al Secretario del Ayuntamiento en el estudio, gestión, integración de proyectos y resolución de los asuntos de competencia del Ayuntamiento o que impulsen los munícipes;*

*X. Diseñar y dar seguimiento a los procedimientos necesarios para el desarrollo técnico jurídico de las sesiones del Ayuntamiento, notificando las convocatorias que emita el Presidente Municipal en los términos del ordenamiento municipal aplicable;*

*XI. Coadyuvar en el proceso de edición y distribución de la Gaceta Municipal;*

*XII. Coordinar la entrega de información generada por el Ayuntamiento y sus Comisiones Edilicias para su publicación en términos de la legislación y normatividad en materia de transparencia;*

*XIII. Generar y turnar los oficios y comunicados tendientes a la ejecución de los acuerdos del Ayuntamiento;*

*XIV. Auxiliar en el estudio, gestión de proyectos y resolución de los asuntos administrativos de competencia de la Secretaria del Ayuntamiento; y*

*XV. Las demás previstas en la legislación y normatividad aplicable, o que le instruya el Secretario del Ayuntamiento.*

***ACTUAL***

***Artículo 130.-*** *Las sesiones del Ayuntamiento serán convocadas. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*Para el efecto de que los dictámenes e iniciativas sean circulados con la convocatoria y el orden del día de sesiones de Ayuntamiento, los Presidentes de las Comisiones o autores de las iniciativas que pretendan presentar las mismas a análisis y aprobación del pleno del Ayuntamiento deberán remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, copias simples o archivos electrónicos, con antelación de veinticuatro horas al plazo establecido para la emisión de la convocatoria de las sesión correspondiente.*

***SUGERIDO***

***Artículo 130.-*** *Las sesiones del Ayuntamiento serán convocadas. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*Para el efecto de que los dictámenes e iniciativas sean circulados con la convocatoria y el orden del día de sesiones de Ayuntamiento, los Presidentes de las Comisiones o autores de las iniciativas que pretendan presentar las mismas a análisis y aprobación del pleno del Ayuntamiento deberán remitir a la Secretaría del Ayuntamiento* ***en archivos electrónicos, mediante correos oficiales y/o personales,*** *con antelación de veinticuatro horas al plazo establecido para la emisión de la convocatoria de las sesión correspondiente.*

***Justificación.-*** *Esto en aras de ser un municipio responsable con nuestro ecosistema y sobre todo contribuir al ahorro económico de nuestro ayuntamiento, y en base a la ley de austeridad a la que esta administración se ha nombrado en diversas ocasiones, adquiriendo el compromiso solidario y responsable en cada una de las áreas de trabajo.*

***ACTUAL***

***Artículo 145.-*** *Las iniciativas, tanto de Ordenamiento. . . . . . . . . . . . . . .. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*I. Para turno a. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . ..*

*II. De Aprobación. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*Cuando exista un calendario de sesiones aprobado, las iniciativas así como los documentos anexos deberán entregarse a la Secretaria del Ayuntamiento con 72 horas de anticipación a la fecha de que se verifique una sesión del Ayuntamiento, de lo contrario no podrán ser agendadas en la misma, salvo en los casos previstos en este reglamento, y aquellos que acuerde el Ayuntamiento. Los acuerdos internos e informes de comisión podrán ser presentados al Ayuntamiento en asuntos generales de las sesiones, los cuales serán de carácter informativo.*

***SUGERIDO***

*El PARRAFO CITADO CON ANTELACION DEBERA DE DEROGARSE EN SU TOTALIDAD, POR SER DE MANERA CONTRADICTORIA EN TERMINOS, RESPECTO DE LO QUE SE ESTABLECE EN EL ARTICULO 130 DEL PROPIO REGLAMENTO.*

***ACTUAL***

***Artículo 150.-*** *Las iniciativas de Ordenamientos Municipales se presentan en sesión del pleno del Ayuntamiento, mediante escrito firmado por los munícipes o por las comisiones Edilicias que las formulen, debiendo contener, como minimo:*

*I.- Materia que se pretenda Regular.*

*II.- Fundamento Jurídico.*

*III.- Exposición de Motivos.*

*IV.- Señalamiento de las Comisiones Edilicias a las que sera girado el turno, especificando la Comisión convocante y en su caso las coadyuvantes; y*

*V.- Propuesta del artículo de ordenamiento municipal que se pretenda crear, derogar, abrogar, adicionar o reformar, además de las disposiciones transitorias en las que, entre otras cuestiones, se señale la entrada en vigor del ordenamiento y disposiciones que deja sin efecto.*

***SUGERIDO***

***Articulo 150.-*** *Las iniciativas de Ordenamientos Municipales se presentan en sesión del pleno del Ayuntamiento, . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*I.-. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*II.- . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*III.- . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*IV.- . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . ..*

*V.- . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*VI.- El Presidente de la Comisión, una vez que haya recibido el turno, deberá en sesiones de trabajo, formular el proyecto de dictamen dentro del plazo de cuarenta días hábiles, salvo se requiera de un plazo mayor, supuesto en el cual puede prorrogarse hasta por un tiempo igual.*

*VII.- Firmas o rubricas autógrafas de los miembros de las Comisiones Edilicias dictaminadoras en cada una de sus fojas, al calce y al margen.*

 *VIII.- Una vez elaborado el proyecto del dictamen el Presidente de la Comisión debe entregarlo a los integrantes de su Comisión, a más tardar veinticuatro horas antes de la reunión de Comisión en que vaya a discutirse, conjuntamente con la citación a reunión de Comisión.*

*IX.- Si el proyecto presentado por el Presidente de la Comisión es aprobado sin adiciones o reformas se tiene como dictamen emitido de las Comisiones respectivas. Si en la reunión de comisiones en que se estudie este proyecto se aprueban modificaciones o adiciones al mismo, se procede a incorporarlas al dictamen, con las consideraciones o motivos a que haya lugar; misma suerte tendrán los asuntos rechazados.*

*X.- Los miembros de las Comisiones deben excusarse de conocer, dictaminar o votar, respecto de los asuntos en que tengan interés personal, o lo tenga su cónyuge, concubina o concubinario, cualquier pariente consanguíneo en línea recta ascendente o descendente sin limitación de grado o pariente consanguíneo en línea colateral hasta cuarto grado, pariente por afinidad hasta el segundo grado, o cuando tenga interés alguna persona jurídica de la que forme parte el propio munícipe o las personas anteriormente señaladas; esto concatenado a lo establecido en el Artículo 80 de este reglamento.*

**ACTUAL**

***Artículo 203. –*** *La Jefatura de lo Contencioso Laboral, es la encargada. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*I.- Defender los intereses del Municipio en los asuntos contenciosos en materia laboral.*

*II.- Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección Jurídica, la conciliación en los conflictos laborales que surjan en las áreas de trabajo.*

***SUGERIDO***

***Artículo 203. –*** *La Jefatura de lo Contencioso Laboral, es la encargada. . . . . . . . . . . . . . . . . . . . .*

*I.- Defender los intereses del Municipio en los asuntos contenciosos en materia laboral.*

*II.- Llevar a cabo, en coordinación con la Dirección Jurídica, la conciliación en los conflictos laborales que surjan en las áreas de trabajo.*

***III.- Llevar a cabo, en coordinación con la TESORERIA MUNICIPAL PARA LA SUFICIENCIA PRESUPUESTAL en la conciliación en los conflictos laborales que surjan en las áreas de trabajo.***

*Es por tanto que solicito se turne la presente iniciativa para su estudio y dictaminación a la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos por ser materia de su conocimiento. ATENTAMENTE “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA SINDICO MUNICIPAL.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa del turno a comisiones favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 109/2016/TC** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos, del proyecto de las **modificaciones, adiciones y derogaciones a diversos artículos del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 102 fracción IV del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con del permiso del Pleno V.- M) Iniciativa de turno suscrito por la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna, mediante la cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, el proyecto del **Reglamento de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco** en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *La que suscribe Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna en mi carácter de integrante, del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 143, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la alta y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente Iniciativa para turno a Comisiones bajo la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS*** *El tabaquismo a nivel mundial, nacional y estatal. Existen numerosos y diversos estudios científicos que comprueban la enfermedad, discapacidad, y muerte así como daño a la economía mundial que acarrea el consumo de tabaco y la exposición al humo que genera el mismo, considerados como problemas de salud pública de dimensiones alarmantes y de consecuencias devastadoras para los individuos, las familias y las naciones. El tabaquismo es la principal causa de muerte prevenible en el mundo. Los productos de tabaco matan hasta la mitad de quienes los consumen. Mata a casi 6 millones de personas al año, de las cuales más de 5 millones son consumidores directos y más de 600 000 son no fumadores expuestos al humo ajeno[[1]](#footnote-2). El consumo de tabaco sigue aumentando en los países en desarrollo debido al crecimiento constante de la población y a las campañas de comercialización agresiva de la industria tabacalera.[[2]](#footnote-3) El consumo de tabaco constituye un factor de riesgo de seis de las ocho principales causas de mortalidad en el mundo. Fumar tabaco produce cáncer de pulmón, laringe, riñón, vejiga, estómago, colon, cavidad oral y esófago, así como leucemia, bronquitis crónica, enfermedad pulmonar obstructiva crónica, cardiopatía isquémica, infarto, aborto y parto prematuro, defectos de nacimiento e infertilidad, entre otras enfermedades. Esto es causa de sufrimiento prevenible y pérdida de muchos años de vida productiva en las personas. Produce también perjuicios económicos para las familias y los países debido a los salarios que dejan de percibirse, la reducción de la productividad y el aumento en los costos para la atención médica.[[3]](#footnote-4) Unos 700 millones de niños, o sea, casi la mitad de los niños del mundo, respiran aire contaminado por humo de tabaco. Más del 40% de los niños tienen al menos un progenitor fumador. En 2004 los niños fueron víctimas del 28% de las 600 000 muertes prematuras atribuibles al humo ajeno.[[4]](#footnote-5) El tabaquismo pasivo es causa de graves enfermedades cardiovasculares y respiratorias, entre ellas la cardiopatía coronaria y el cáncer de pulmón, en el adulto; de síndrome de muerte súbita en el lactante, y de bajo peso al nacer en el feto. En el humo de tabaco hay unos 4000 productos químicos conocidos, de los cuales se sabe que, como mínimo, 250 son nocivos, y más de 50 cancerígenos para el ser humano. El humo de tabaco en espacios cerrados es inhalado por todos; por ello, tanto fumadores como no fumadores quedan expuestos a sus efectos nocivos. En México el tabaquismo provoca más de 40 mil muertes por año[[5]](#footnote-6). La población infantil y adolescente se encuentra en mayor riesgo de ser atrapada por este flagelo y padecer sus consecuencias. En cuanto a los datos nacionales tenemos que la Encuesta Nacional de Adicciones 2011 (ENA 2011), reporta una prevalencia de consumo activo de tabaco de 21.7%, lo que corresponde a 17.3 millones de mexicanos fumadores. El 31.4% de los hombres y el 12.6% de las mujeres son fumadores activos (12 millones de hombres y 5.2 millones de mujeres)[[6]](#footnote-7). En esta encuesta se ubica al Estado de Jalisco en la región Occidental del país, y ésta reportó una prevalencia de 24.7%. Esta región es donde se observó la prevalencia más alta, tan solo superada por el Distrito Federal, con un 30.8%.[[7]](#footnote-8) Con respecto a la prevalencia de exposición al humo de tabaco, a nivel nacional se observó un 30.2%, esto quiere decir que 12.5 millones de mexicanos que nunca han fumado se encuentran expuestos al humo de tabaco ambiental. Para la región Occidental se registró un 39.6% en el total de la población, donde se reporta un 46.1% en hombres y 36.2% en mujeres. Como se puede observar, la prevalencia es mayor en esta región que lo reportado a nivel nacional. La ENA 2011 encontró que la región con más alta prevalencia de fumadores adolescentes activos fue el Distrito Federal (20%), seguida de la región Occidental (16%). Entre los adolescentes la exposición al humo de tabaco ambiental a nivel nacional fue reportada con mayor frecuencia por los hombres (38.4%) que por las mujeres (34.6%), siendo el hogar el principal sitio de exposición para ambos sexos, lo que implica que 3.8 millones de adolescentes que nunca han fumado están expuestos al humo de tabaco. La prevalencia más alta de exposición al humo de tabaco por regiones, se observó en el Distrito Federal (44%), seguido de las regiones Centro (43.2%), Occidental (40.9%). Debido a las cifras alarmantes que se han reportado en este sentido a nivel mundial, donde México no queda eximido, la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha establecido que los espacios 100% libres de humo de tabaco son una de las herramientas más valiosas para proteger la salud de la población, estableciendo que ni la ventilación de las áreas ni la filtración de las emisiones, ni siquiera ambas combinadas, pueden reducir la exposición al humo de tabaco en espacios interiores a niveles que se consideren aceptables para la salud de las personas. Los entornos totalmente exentos de humo de tabaco ofrecen la única protección eficaz.[[8]](#footnote-9)*

*El Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (CMCT OMS) es el primer tratado en salud pública negociado bajo los auspicios de la Organización Mundial de la Salud. La Asamblea Mundial de la Salud lo aprobó el 21 de mayo de 2003, y el 27 de febrero de 2005 entró en vigor a nivel mundial. El CMCT OMS se elaboró en respuesta a la globalización de la epidemia de tabaco, y es un tratado basado en pruebas que reafirma el derecho de todas las personas al máximo nivel de salud posible. El Convenio representa un momento muy importante para la promoción de la salud pública e incorpora una nueva dimensión jurídica a la cooperación internacional en materia de salud pública. Dicho instrumento internacional establece en su artículo 8 lo referente a la protección contra la exposición al humo de tabaco, donde expresa que “Las Partes reconocen que la ciencia ha demostrado de manera inequívoca que la exposición al humo de tabaco es causa de mortalidad, morbilidad y discapacidad”. De esta forma, cada Parte adoptará y aplicará, en áreas de la jurisdicción nacional existente y conforme determine la legislación nacional, medidas legislativas, ejecutivas, administrativas y/u otras medidas eficaces de protección contra la exposición al humo de tabaco en lugares de trabajo interiores, medios de transporte público, lugares públicos cerrados y, según proceda, otros lugares públicos, y promoverá activamente la adopción y aplicación de esas medidas en otros niveles jurisdiccionales.[[9]](#footnote-10) En la Segunda Conferencia de las Partes del Convenio Marco de la OMS para el Control del Tabaco (COP2), llevada a cabo en julio de 2007 en Bangkok, Tailandia, se aprobaron por unanimidad las Directrices para la aplicación de su Artículo 8 Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco, las que deberán ser adoptadas por las Partes firmantes; y donde se establece que no existen niveles seguros de exposición al humo ajeno, por lo que los métodos basados en soluciones técnicas tales como la ventilación, la renovación del aire y el uso de zonas destinadas a los fumadores no protegen suficientemente contra la exposición al humo de tabaco[[10]](#footnote-11), de esta forma, contar con áreas para fumar en espacios interiores ya no debe ser permitido y menos, obligar a los trabajadores a brindar algún tipo de servicio en su interior, forzándolos a exponer su salud y su vida al tener que inhalar el humo de tabaco ajeno durante su jornada laboral. México es Parte de este instrumento internacional, el que firmó en el año 2003 el Ejecutivo del Estado y aprobó en 2004 el Senado de la República, lo que lo convirtió automáticamente en Ley Suprema de la Nación, puesto que de acuerdo con el artículo 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, todo tratado internacional firmado por el Ejecutivo del Estado y ratificado por el Senado de la República, será también Ley Suprema. Además, nuestra Carta Magna establece en su artículo 4, párrafo tercero, el derecho a la protección de la salud que deberá gozar toda la población.[[11]](#footnote-12) En el mismo sentido, es conveniente resaltar que la reforma a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 10 de junio de 2011, donde se eleva a rango constitucional a los derechos humanos, nos dice que: “En los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte…”, así como “Todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad”. Como se puede apreciar, esta reforma constitucional es fundamental que las disposiciones del CMCT-OMS se incorporen plenamente a nuestro sistema jurídico, pues ya es constitucionalmente obligatorio para el Estado Mexicano reconocer los derechos humanos establecidos en los tratados internacionales de los que México sea parte. De igual forma, no sólo se deberá legislar en los estándares mínimos requeridos, sino que las disposiciones deberán tender a ser progresivas y proteger cada vez más la salud de las personas. El CMCT-OMS entró en vigor en febrero de 2005, por lo que este año cumple once años de vigencia, lo que revela que existe un rezago en el marco legal nacional en la materia, pues no ha sido adecuado en su totalidad a lo contenido en el mismo, pues pese a que el 30 de mayo de 2008 se publicó en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la Ley General para el Control del Tabaco (LGCT), ésta aún queda por debajo de los requerimientos del instrumento internacional en varias materias, sobre todo en los espacios 100% libres de humo de tabaco, pues aun contempla la posibilidad de que existan zonas en el interior de espacios cerrados donde se permita fumar. El Reglamento de la LGCT se publicó en el DOF el 31 de mayo de 2009, y contempla las características que deberán observar las zonas exclusivamente para fumar en espacios interiores que, aunque son estrictas, son de difícil implementación y muy costosas, lo que confirma que la verdadera protección para la salud de la población y que no requiere invertir grandes cantidades de dinero, es declarar los lugares públicos cerrados como espacios 100% libres de humo de tabaco. Al respecto, a nivel local ha habido avances significativos en once entidades federativas y tres municipios, que han impulsado ordenamientos que contemplan los espacios 100% libres de humo de tabaco, que son* ***La Ciudad de México, Tabasco, Morelos, Veracruz, Zacatecas, Nuevo León, Baja California, Baja California Sur, Estado de México, Oaxaca, y Sinaloa****, y los municipios de* ***Tecate y Mexicali de Baja California, y Cozumel de Quintana Roo****; e incluso, en algunos de ellos se contempla la restricción de fumar en espacios al aire libre donde se dé concentración de personas. Por lo que respecta al Estado de Jalisco, el 17 de noviembre de 2012 en el Periódico Oficial se publicó la Ley de Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Estado y su Reglamento el 25 de junio de 2013, pero al no adecuar su contenido a lo establecido en el CMCT OMS, la protección a la población que ofrece no es suficiente, pues permiten la existencia de áreas para fumar en el interior de espacios públicos. Por ello, en tanto es reformada la Ley Estatal y su Reglamento, es necesario crear normatividad municipal que contenga las mejores prácticas en la materia y con ello se dé cabal cumplimiento al derecho que tiene la población a la protección de su salud.La Suprema Corte de Justicia de la Nación se ha pronunciado respecto a las facultades que se tienen a nivel local para legislar en la materia, e incluso de manera diferente a lo establecido en la Ley General para el Control del Tabaco:*

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. ESTÁ FACULTADA PARA LEGISLAR EN MATERIA DE PROTECCIÓN A LA SALUD DE LOS NO FUMADORES.*

*La protección a la salud de los no fumadores es un aspecto de salubridad general, materia concurrente en términos de los artículos 4o. y 73, fracción XVI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, por lo que las bases mínimas y la distribución de competencias para legislar en esa materia se encuentran en la Ley General de Salud, de cuyos artículos 3o., fracción XIV y 13, apartado B, fracción I, se advierte que los programas de prevención, orientación, control y vigilancia en materia de enfermedades atribuibles al tabaquismo corresponden a las entidades federativas, dentro de las que se encuentra el Distrito Federal. Por otra parte, si bien dichos preceptos no hacen referencia expresa a una facultad legislativa sino a aspectos administrativos, debe entenderse que también incluyen una atribución para legislar al respecto, porque la Constitución General de la República se refiere a una concurrencia legislativa entre la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad y no sólo a una administrativa, en la que autoridades locales apliquen leyes federales. Por tanto, los legisladores locales pueden regular el ejercicio de las facultades administrativas que la ley general concede a las autoridades sanitarias locales, pues éstas no pueden improvisar sobre las medidas de prevención al tabaquismo ni pueden tomar medidas de control y de vigilancia espontáneamente, sino que requieren de un marco referencial que les permita actuar. Consecuentemente, el Distrito Federal puede legislar en materia de protección a la salud de los no fumadores, correspondiendo dicha facultad a la Asamblea Legislativa de esa entidad, conforme al artículo 122, apartado C, base primera, fracción V, inciso i), constitucional, que faculta expresamente a dicho órgano a normar los aspectos de la salubridad general que conforme a la ley general respectiva correspondan al Distrito Federal.*

*Clave: P./J., Núm.: 6/2010*

*Acción de inconstitucionalidad 119/2008. Diputados integrantes de la Cuarta Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 3 de septiembre de 2009. Unanimidad de nueve votos. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón y Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Fabiana Estrada Tena.*

*El Tribunal Pleno, el quince de febrero en curso, aprobó, con el número 6/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez.*

*Nota: La ejecutoria relativa a la acción de inconstitucionalidad 119/2008, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, diciembre de 2009, página 850.*

*Tipo: Acción de Inconstitucionalidad*

*Temas:*

*Derecho Constitucional.*

*ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL. NO ESTÁ OBLIGADA A REGULAR LAS ÁREAS LIBRES DE HUMO DE TABACO EN LOS MISMOS TÉRMINOS QUE LOS DE LA LEY GENERAL PARA EL CONTROL DEL TABACO.*

*Tomando en cuenta que la Asamblea Legislativa del Distrito Federal tiene facultades para aumentar las prohibiciones e imponer sanciones en materia de protección a la salud de los no fumadores, es evidente que no está obligada a regular las áreas libres de humo de tabaco en idénticos términos que los de la Ley General para el Control del Tabaco, sin que obste para ello que el artículo cuarto transitorio del Decreto por el que se expide dicha Ley disponga que* ***las entidades federativas y los Municipios deberán adecuar sus normas para hacerlas congruentes con dicho ordenamiento,******pues ese precepto no puede entenderse como una obligación de reproducir a nivel local los preceptos de la Ley General, sino como el deber de incorporar el mínimo de protección que ésta garantiza.***

*Clave: P./J., Núm.: 7/2010*

*Acción de inconstitucionalidad 119/2008. Diputados integrantes de la Cuarta Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal. 3 de septiembre de 2009. Unanimidad de nueve votos en relación con los puntos resolutivos de la sentencia respectiva y el criterio contenido en esta tesis; los señores Ministros José Ramón Cossío Díaz, José de Jesús Gudiño Pelayo y Olga Sánchez Cordero de García Villegas votaron en contra de considerar a la Ley General para el Control del Tabaco como ley general. Ausentes: Mariano Azuela Güitrón y Sergio A. Valls Hernández. Ponente: Genaro David Góngora Pimentel. Secretaria: Fabiana Estrada Tena.*

*El Tribunal Pleno, el quince de febrero en curso, aprobó, con el número 7/2010, la tesis jurisprudencial que antecede. México, Distrito Federal, a quince de febrero de dos mil diez.*

*Nota: La ejecutoria relativa a la acción de inconstitucionalidad 119/2008, aparece publicada en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, Tomo XXX, diciembre de 2009, página 850.*

*Tipo: Acción de Inconstitucionalidad*

*Temas:*

*Derecho Constitucional.*

*La orientación principal de este proyecto es proteger la salud de la población de los daños a la salud ocasionados por la exposición al humo del tabaco; así como la disminución en el consumo del mismo y el aumento en la edad de inicio en los jóvenes, al restringir la combustión del tabaco en todo lugar de acceso público. Por lo anterior expuesto pongo a su consideración el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO Primero.*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el presente turno a la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, para el estudio, análisis, discusión y dictaminacion de ésta propuesta, que tiene por objeto la creación del Reglamento de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.* ***ATENTAMENTE Lic. Mirna Citlalli Amaya de Luna Regidora.***

***REGLAMENTO DE PROTECCIÓN CONTRA LA EXPOSICIÓN AL HUMO DE TABACO DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO***

***Capítulo I***

***Del objetivo y sujetos.***

***Artículo 1****.- Las disposiciones de este Reglamento son de orden público, interés social y observancia general y tienen por objeto proteger la salud de la población contra la exposición al humo de tabaco en cualquiera de sus formas, en los espacios 100% libres de humo de tabaco definidos en el mismo.*

***Artículo 2****.- La aplicación y vigilancia del cumplimiento de este Reglamento corresponde a los C. Presidente Municipal, C. Síndico Ayuntamiento, C. Secretario del Ayuntamiento, C. Director General de Servicios Médicos Municipales, C. Comisario de Seguridad Pública, C. Director de Inspección y Vigilancia y los CC. Jueces Municipales, en sus respectivos ámbitos de competencia.*

***Artículo 3****.- En la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento, participarán también en los términos que el mismo señala:*

*I.- Los propietarios, poseedores, responsables, administradores y empleados de los locales cerrados, establecimientos, sitios de concurrencia colectiva y medios de transporte público a los que se refieren el Artículo 7 de este Reglamento.*

*II.- Las asociaciones de padres de familia de las escuelas e institutos públicos y privados,*

*III.- Organismos de la sociedad civil organizada; y*

*IV.- Los Directores de centros de instrucción escolar, administradores de centros de espectáculos públicos, así como los gerentes o administradores de tiendas de autoservicio.*

***Artículo 4****.- En el presente Reglamento Municipal, se entenderá por:*

*I. Área Física Cerrada con Acceso al Público, a todo espacio público cubierto por un techo o que tenga más de una pared o muro, independientemente del material utilizado para su construcción y de que la estructura sea permanente o temporal;*

*II. Servicios Médicos Municipales, a la Dirección General de los Servicios Médicos Municipales del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*III. Denuncia ciudadana,* ***a la*** *notificación hecha a la autoridad competente por cualquier persona respecto de los hechos de incumplimiento de las disposiciones contenidas en el Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables; podrá ser directa, telefónica, electrónica o fotográfica;*

*IV. Emisiones, a las sustancias producidas y liberadas cuando un producto del tabaco está encendido o calentado, comprenden nicotina, alquitrán, monóxido de carbono, así como la composición química que forman parte del humo del tabaco.;*

*V. Espacio al aire libre para fumar, a aquél que no tiene techo ni está limitado entre más de una pared o muro, independientemente del material utilizado para su construcción y de que la estructura sea permanente o temporal. Para efectos de esta definición el concepto de techo no incluye sombrillas, las que deberán observar las características descritas en este Reglamento Municipal;*

*VI. Espacios 100% libres de humo de tabaco, aquella área física cerrada con acceso al público o todo lugar de trabajo interior o de transporte público o sitios de concurrencia colectiva, en los que por razones de orden público e interés social queda prohibido fumar, consumir o tener encendido cualquier producto de tabaco;*

*VII. Fumador activo, persona que inhala y exhala, intencionadamente, productos de la combustión de tabaco;*

*VIII. Fumar, al acto de inhalar y exhalar humo de un producto de tabaco e incluye el hecho de estar en posesión o control de un producto de tabaco en combustión que genere emisiones;*

*IX. Humo de tabaco, a las emisiones de los productos de tabaco originadas por encender o consumir cualquier producto del tabaco;*

*X. Inspector, persona facultada y acreditada por la autoridad a fin de vigilar que se cumpla con el Reglamento Municipal.*

*XI. Letreros, al conjunto de palabras escritas para informar a la población respecto a la restricción, los daños y la prevención del consumo de tabaco y la exposición a su humo;*

*XII. Lugar de trabajo interior, todo aquel utilizado por las personas durante su empleo o trabajo, ya sea remunerado o voluntario, temporal o permanente. Incluye no sólo el sitio donde se realiza el trabajo, sino también todos los lugares conexos y anexos que los trabajadores suelen utilizar en el desempeño de su empleo, entre ellos, con carácter enunciativo pero no limitativo, pasillos, ascensores, cubos de escalera, vestíbulos, estacionamiento, instalaciones conjuntas, baños, lavabos, salones, comedores, cafeterías y edificaciones anexas tales como cobertizos, así como los vehículos que se utilizan para los traslados. Los vehículos de trabajo se consideran lugares de trabajo y deben identificarse de forma específica como tales;*

*XIII. Municipio, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*XIV. Personal laboralmente expuesto, aquel que en el ejercicio y con motivo de su ocupación está expuesto al humo de tabaco;*

*XV. Reglamento Municipal, Reglamento para la Protección contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de San Pedro Tlaquepaque;*

*XVI. Responsable, la persona que desempeñe las gestiones propias del funcionamiento del establecimiento;*

*XVII. Secretaría de Salud, a la Secretaría de Salud del Estado de Jalisco;*

*XVIII. Señalización, al conjunto de elementos en los que se combina una forma geométrica, un color de seguridad, un color contrastante, un símbolo y un texto, con el propósito de que la población identifique los mensajes de restricción, información y prevención;*

*XIX. Sombrilla, al mobiliario ubicado en los espacios al aire libre de los establecimientos mercantiles donde se permita fumar, utilizados para resguardar de las inclemencias del tiempo a sus clientes o visitantes, y que deberán observar las características señaladas en el presente ordenamiento.*

*XX. Tabaco, a la planta “nicotina tabacum” y sus sucedáneos, en su forma natural o modificada, en las diferentes presentaciones, que se utilicen para ser fumado, chupado, mascado o utilizado como rapé;*

*XXI. Vehículo de transporte público, al vehículo individual o colectivo utilizado para transportar personas, generalmente con fines comerciales, laborales, escolares u otros, así como para regularmente obtener una remuneración, incluye terminales, estaciones, paradas y otras instalaciones de mobiliario urbano conexo;*

*XXII. Sitio de concurrencia colectiva, al que independientemente si es abierto o cerrado, interior o exterior, concentre o reúna a personas, para llevar a cabo acciones de esparcimiento, de libre asociación, prácticas o espectáculos, deportivos y similares, tales como patios escolares, parques de diversiones, lagos, lagunas, centros de espectáculos, canchas, estadios, plazas y demás, y*

*XXIII. Visitas de inspección, eventos realizados por los inspectores, llevados a cabo por el Municipio para verificar que las manifestaciones y documentos de las solicitudes respectivas sean verídicas, de conformidad a lo que establezca el Reglamento Municipal y demás disposiciones aplicables, así como para vigilar su aplicación y cumplimiento. Podrán ser programadas periódicamente, ser espontáneas, responder a denuncias ciudadanas, formar parte de una campaña específica o utilizar la modalidad de cliente simulado.*

***Artículo 5****.- Coadyuvarán activamente en la aplicación y vigilancia del presente Reglamento, los titulares de las dependencias y entidades del Gobierno Federal, del Gobierno del Estado, del Gobierno Municipal y Órganos Autónomos, con sede en el territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, auxiliados por el área administrativa correspondiente. Cuando el infractor sea servidor público y se encuentre en dichas instalaciones, serán los Órganos de Control Interno de las diferentes oficinas de las Dependencias del Gobierno Federal, Gobierno del Estado, Gobierno Municipal y Órganos Autónomos, según corresponda, quienes tomen las respectivas provisiones.*

*Los titulares de las dependencias, entidades u órganos mencionados en el párrafo anterior, apoyados por los directivos, el área administrativa y el órgano de control interno, serán los responsables de implantar, cumplir, vigilar el cumplimiento, corregir y en su caso reportar a los trabajadores o usuarios que fumen en los lugares de trabajo interiores en el ámbito de su competencia.*

***Capítulo II***

***De la protección contra la exposición al humo de tabaco***

***Artículo 6****.- Dentro del territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, queda prohibido a cualquier persona consumir, encender o mantener encendido cualquier producto del tabaco en los espacios 100% libres de humo de tabaco, definidos en la presente Reglamento.*

*Los propietarios, administradores o responsables de los establecimientos mercantiles, oficinas públicas, sociales o privadas, industrias, servicios y empresas serán sancionados conforme lo establecido en el presente Reglamento Municipal por permitir, tolerar o autorizar que se fume en el interior de los mismos.*

***Artículo 7****.- Para las áreas físicas cerradas con acceso al público, se deberá tomar en cuenta lo siguiente:*

*I. No influye en la definición de las mismas la cantidad, tipo ni tamaño de ventanas y otras aberturas que pudiera poseer el espacio en cuestión, pues aun contando con ellas, seguirá siendo un área física cerrada, y*

*II. En dicha definición también están consideradas las escaleras, corredores y otras áreas físicas ubicadas en el interior de las edificaciones, aunque estos espacios tuvieran ventilación natural.*

***Artículo 8.-*** *Si es que los propietarios, poseedores, administradores o quien obtenga provecho de los establecimientos mercantiles, optan por contar con espacios al aire libre donde se permita fumar, deberán observar las siguientes características en los mismos:*

*I. Además de cumplir con las condiciones contempladas en el artículo 4, fracción V de este Reglamento, dichos espacios no deberán convertirse en cerrados por instalar barreras que impidan la circulación del aire, cualquiera que fuere el material con las que se elaboren; no obstante, cuando dichas barreras sean colocadas con objeto de proteger a las personas de las inclemencias del tiempo, la prohibición de fumar se observará durante el tiempo que permanezcan instaladas, debiendo colocar las señalizaciones respectivas que, incluso, podrán venir impresas en el mobiliario que se utilice para tal fin.*

*II. Encontrarse debidamente señalizadas para orientación del público usuario, contando además con letreros que incluyan información sobre los efectos nocivos para la salud por el consumo del tabaco y exposición a su humo;*

*III. No ser paso forzoso para las personas ni ubicarse en los accesos o salidas de los espacios 100% libres de humo de tabaco. Se entiende por paso forzoso aquel que no da otra opción para transitar;*

*IV. Estar completamente separadas e incomunicadas de los espacios interiores 100% libres de humo de tabaco; ubicándolas al menos a una distancia de 4 metros lineales de cualquier puerta o ventana que comunique con los espacios interiores libres de humo de tabaco;*

*V. El humo del tabaco no penetre al interior de los espacios cerrados;*

*VI. No se consuman alimentos y bebidas;*

*VII. No sea un área de recreación o destinada a menores de edad, y*

*VIII. No se ubiquen sobre las aceras o cualquier otro espacio de uso público.*

***Artículo 9****.- Para los efectos del presente Reglamento, el mobiliario denominado sombrilla, utilizado en los espacios al aire libre donde se permita fumar en los establecimientos mercantiles, deberá observar las siguientes características:*

*I. Tener un diámetro no mayor a 1.5 metros;*

*II. No tener una altura menor de 2 metros medidos de piso a la altura máxima de la misma, y*

*III. Deberá existir una distancia mínima de 1.8 metros entre una y otra, medidos a partir del contorno de estas.*

***Artículo 10****.- Los propietarios, administradores o responsables de los establecimientos mercantiles, oficinas, industrias o empresas de que se trate, serán responsables en forma solidaria con el infractor, si existiera alguna persona fumando fuera de las áreas destinadas para ello y no actúa al respecto.*

*Para asegurar el derecho a la protección de la salud de las personas, será obligación del propietario, administrador o responsable de un lugar público cerrado, incluidos los mercantiles, lugares de trabajo y los de concurrencia colectiva, cuando una persona esté fumando en alguno de estos, en primera instancia, pedirle que deje de fumar y apague su cigarro, de no hacer caso a la indicación, solicitarle que se retire de las instalaciones; si opone resistencia, negarle el servicio y advertirle que de no cumplir será necesario dar aviso a personal de seguridad pública, a efecto de que ponga al infractor a disposición del juez municipal correspondiente.*

*La responsabilidad de los propietarios, administradores o responsables, a que se refiere el presente artículo terminará en el momento en que dé aviso a la policía preventiva y le sea entregado por ésta el número de reporte respectivo.*

***Artículo 11.****- Todos los edificios públicos ubicados en el territorio del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, pertenecientes al Gobierno Federal, Estatal o Municipal, deberán ser espacios 100% libres de humo de tabaco.*

*Los servidores públicos que laboren en los mismos deberán requerir a cualquier persona que se encuentre fumando en un espacio 100% libre de humo de tabaco, a que se abstenga de hacerlo en la oficina o instalación asignada a su servicio, si continúa fumando, deberá pedirle que se traslade a un área al aire libre y si se niega, pedirle abandone las instalaciones. Si la persona se niega a abandonar el inmueble, y se trata de un particular, el administrador del inmueble deberá solicitar auxilio a la policía preventiva municipal para que lo ponga a disposición de la autoridad administrativa correspondiente, pero si se trata de un servidor público sujeto a esa dirección deberá además ser denunciarlo a la Contraloría del órgano, dependencia o entidad a la que se encuentre inscrito.*

***Artículo 12****.- En edificios públicos de gobierno federal, estatal y municipal, ubicados en el Municipio, no podrán contar con áreas al aire libre para fumar.*

***Artículo 13****.- Los propietarios, poseedores o responsables de los vehículos de transporte público, deberán fijar en el interior y exterior de los mismos, letreros, logotipos o emblemas que indiquen la prohibición de fumar; en caso de que algún pasajero se niegue a cumplir con la prohibición, se le deberá exhortar a que modifique su conducta, en caso de presentar resistencia, invitarlo a que abandone el vehículo, y si la negativa persiste, dar aviso a los elementos de seguridad pública, a efecto de que sea remitido a los jueces municipales competentes.*

*Los conductores de los vehículos de transporte público, de vehículos oficiales y en su caso el personal que los auxilie, deberán abstenerse de fumar en el interior de los mismos.*

*Los conductores de los vehículos que no acaten las disposiciones del presente ordenamiento, deberán ser reportados ante la autoridad competente, a través de la instancia administrativa que reciba la denuncia, para que se implementen las correcciones disciplinarias correspondientes, sin perjuicio de las sanciones que establece este Reglamento.*

***Artículo 14****.- Los propietarios, administradores u organizadores de eventos de concurrencia colectiva, con el apoyo de los empleados y trabajadores que laboran en el sitio, serán responsables de implementar, cumplir y vigilar el cumplimiento de este Reglamento en el espacio que ocupa el mismo, así como solicitar a quien incumpla que se retire del sitio y, en su caso, dar aviso a la policía preventiva a fin de remitir a la persona que se resista a la autoridad administrativa correspondiente.*

***Artículo 15****.- En todos los lugares donde aplique la prohibición de fumar, será preciso que los propietarios, poseedores, administradores o responsables coloquen en las entradas y en el interior de los mismos, de manera que siempre haya alguno visible, las señalizaciones y letreros que orienten a los empleados, trabajadores, usuarios y visitantes que se trata de un espacio 100% libre de humo de tabaco, que contengan leyendas de advertencia sobre su incumplimiento y por lo menos uno con el teléfono y el dominio de internet o domicilio electrónico donde se puedan presentar quejas o denuncias. De igual forma, en el interior de estos lugares, no deberá existir ningún cenicero, cualquier elemento que incite a fumar, ni residuos de productos de tabaco, aun estando apagados.*

***Artículo 16****.- En el ámbito laboral, cuando un empleado o trabajador haga del conocimiento de su patrón su intención para dejar de fumar, éste deberá proveerle las facilidades necesarias en tiempo para que acuda a los centros especializados y tratar su adicción.*

***Capítulo III***

***De la divulgación, concientización y promoción***

***Artículo 17****.- Los Servicios Médicos Municipales promoverán ante los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Municipal, que en las oficinas de sus respectivas unidades administrativas, órganos y entidades, ubicados en el Municipio y en los que se atienda al público, se cumpla lo establecido en el Artículo 6 de este Reglamento.*

***Artículo 18****.- Los Servicios Médicos Municipales impulsarán la realización de campañas de concientización y divulgación de este Reglamento, a fin de que se de cumplimiento a lo designado para los espacios 100% libres de humo de tabaco, según lo establecido en los Artículos 4, fracción VI y 6 del presente ordenamiento.*

***Artículo 19****.- Los integrantes de las asociaciones de padres de familia de las escuelas e institutos públicos y privados, podrán vigilar de manera individual o colectiva, que se cumpla con la prohibición de fumar en las aulas, bibliotecas, auditorios y demás instalaciones a las que deban acudir los alumnos y el personal docente de las respectivas instituciones educativas.*

***Capítulo IV***

***De la participación ciudadana***

***Artículo 20****.- Las autoridades facultadas en el presente Reglamento Municipal, dentro del ámbito de sus facultades, promoverán la participación de la sociedad civil en la prevención del tabaquismo y el control de los productos del tabaco en las siguientes acciones:*

*I. Promoción de los espacios 100 % libres de humo de tabaco;*

*II. Promoción de la salud individual, familiar y comunitaria, incluyendo la prevención y el abandono del tabaquismo;*

*III. Educación y organización social para la salud;*

*IV. Investigación para la salud y generación de la evidencia científica en materia del control del consumo del tabaco;*

*V. Difusión de las disposiciones legales en materia del control de los productos del tabaco;*

*VI. Coordinación con el consejo estatal contra las adicciones y el comité municipal contra las adicciones.*

*VII. Coordinación con la Dirección para la Protección contra Riesgos Sanitarios Estatal, y*

*VII. Las acciones de auxilio de aplicación de este Reglamento como la denuncia ciudadana.*

***Artículo 21****.- Las autoridades facultadas en el presente Reglamento Municipal deberán promover la participación activa de la sociedad civil que no esté afiliada o reciba apoyo de la industria tabacalera, en la aplicación y vigilancia del presente ordenamiento y, deberán de colaborar con ella en la elaboración de las campañas de información continuas, para sensibilizar a la población y a los líderes de opinión respecto a los riesgos que entraña el consumo de tabaco y la exposición al humo del mismo y los beneficios por dejar de fumar y de estar expuesto al humo de tabaco.*

*Las campañas de educación de la población también deberán ir dirigidas a aquellos entornos que no se encuentren contemplados en el presente Reglamento, como es el caso de los hogares privados o vehículos particulares, para que las personas que fuman se abstengan de hacerlo en el interior de los mismos o al menos lo eviten cuando estén en presencia de menores de edad, mujeres embarazadas, personas enfermas o con discapacidad y de adultos mayores.*

***Capítulo V***

***De la denuncia ciudadana***

***Artículo 22****.- Cualquier persona podrá presentar ante la autoridad correspondiente una queja en caso de que observe el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en este Reglamento Municipal.*

***Artículo 23****.- La autoridad competente salvaguardará la identidad e integridad del ciudadano que interponga una queja.*

***Artículo 24****.- La Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque, pondrá en operación o vinculará con una línea telefónica preferentemente de acceso gratuito para que los ciudadanos puedan efectuar quejas y sugerencias sobre los espacios 100% libres de humo de tabaco así como el incumplimiento de este Reglamento y demás disposiciones aplicables, así como un domicilio electrónico en donde los ciudadanos podrán presentar sus quejas o enviar las fotografías testimoniales de las violaciones, con los datos del lugar, fecha y hora en que ocurrió dicho incumplimiento. Las fotografías testimoniales a que se refiere este artículo tendrán validez como prueba, siempre y cuando sean completamente comprobables, salvo que se demuestre lo contrario.*

***Artículo 25.-*** *Las denuncias se formularán:*

*I. Verbalmente, cuando se presenten ante los elementos de la policía estatal o municipal;*

*II. Por escrito o vía electrónica, cuando se presenten ante cualquier autoridad competente del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, y*

*III. Por vía telefónica y vía electrónica, a través de la línea que establezca la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*

*En los casos de denuncia y queja se deberá proporcionar al usuario una clave de reporte para efectos de seguimiento.*

***Capítulo VI***

***De las inspecciones***

***Artículo 26****.- La Dirección de Inspección y Vigilancia ejercerá las funciones que le correspondan en la materia, y aplicará las sanciones que en este ordenamiento se establecen, sin perjuicio de las facultades que se confieran a otras dependencias de la Administración Municipal, del Ejecutivo Estatal o las que establezcan los ordenamientos federales o estatales aplicables.*

***Artículo 27****.- Las inspecciones se sujetarán a las siguientes bases:*

*I.- El inspector deberá contar con orden por escrito que contendrá la fecha y ubicación de local cerrado o establecimiento por inspeccionar; objeto y aspectos de la visita; el fundamento legal y la motivación de la misma; el nombre y la firma de la autoridad que expida la orden y el nombre del inspector;*

*II.- El inspector deberá identificarse ante el propietario, poseedor o responsable, con la credencial vigente que para tal efecto le expida Dirección de Inspección y Vigilancia, y entregar copia legible de la orden de inspección;*

*III.- Los inspectores practicarán la visita dentro de las 24 horas siguientes a la expedición de la orden;*

*IV.- Al inicio de la visita de inspección, el inspector deberá requerir al visitado para que designe a dos personas que funjan como testigos en el desarrollo de la diligencia, advirtiéndole que en caso de no hacerlo, éstos serán propuestos y nombrados por el propio inspector,*

*V.- De toda visita se levantará acta circunstanciada por triplicado, en formas numeradas y foliadas, en la que se expresará: lugar, fecha y nombre de la persona con quien se entienda la diligencia, así como las incidencias y el resultado de las mismas; el acta deberá ser firmada por el inspector, por la persona con quien se entendió la diligencia, y por los testigos de asistencia propuestos por ésta o nombrados por el inspector en el caso de la fracción anterior. Si alguna de las personas señaladas se niega a firmar, el inspector lo hará constar en el acta, sin que esta circunstancia altere el valor probatorio del documento,*

*VI.- El inspector comunicará al visitado si existen omisiones en el cumplimiento de cualquier obligación a su cargo ordenada por el presente reglamento, haciendo constar en el acta que cuenta con diez días hábiles para impugnarla por escrito ante la autoridad competente y exhibir las pruebas y alegatos que a su derecho convenga; y*

*VII.- Uno de los ejemplares legibles del acta quedará en poder de la persona con quien se entendió la diligencia; el original y la copia restante se entregarán a la autoridad facultada correspondiente.*

***Artículo 28****.- Transcurrido el plazo a que se refiere la fracción VI del artículo anterior, la autoridad calificará las faltas dentro de un término de tres días hábiles considerando la gravedad de la infracción. Si existe reincidencia, las circunstancias que hubieren concurrido, las pruebas aportadas y los alegatos formulados, en su caso, y dictará la resolución que proceda debidamente fundada y motivada, notificándola personalmente al visitado.*

***Capítulo VII***

***De las medidas de seguridad y sanciones***

***Artículo 29****.- La contravención a las disposiciones del presente Reglamento Municipal, será considerada falta administrativa, y podrá dar lugar a la imposición de las siguientes sanciones:*

*I. Amonestación con apercibimiento;*

*II. Multa;*

*III. Suspensión temporal del servicio;*

*IV. Clausura temporal o definitiva, parcial o total del servicio, en cuyo caso quedarán sin efecto las autorizaciones que se hubieran otorgado al establecimiento; y*

*V. Arresto hasta por 36 horas.*

*En el caso de reincidencia, se aplicará el doble del monto de la sanción impuesta, sólo en caso de segunda reincidencia de la conducta sancionada, o subsecuentes, procede arresto hasta por 36 horas.*

***Artículo 30****.- Para la fijación de la sanción económica que deberá hacerse entre el mínimo y máximo establecido, se tomará en cuenta la gravedad de la infracción concreta, las condiciones económicas de la persona física o moral a la que se sanciona y demás circunstancias que sirvan para individualizar la sanción.*

***Artículo 31****.- Se sancionará con multa hasta de cien días de salario mínimo diario general vigente, a las personas que fumen en los lugares que prohíbe el presente ordenamiento; la multa será impuesta por la autoridad administrativa correspondiente, y será puesta a disposición de ésta, por la Comisaria de la policía preventiva del Municipio.*

***Artículo 32****.- A los propietarios, poseedores o responsables de los establecimientos mercantiles que no cumplan con las disposiciones del presente Reglamento, serán sancionados con multa equivalente de mil a cuatro mil días de salario mínimo diario general vigente.*

***Artículo 33****.- Se sancionará con multa equivalente de mil a cuatro mil días de salario mínimo diario general vigente al titular de la concesión o permiso cuando se trate de vehículos de transporte público de pasajeros; en el caso de que no fijen las señalizaciones a que se refiere este Reglamento, o toleren o permitan la realización de conductas prohibidas por el mismo.*

*En los casos de reincidencia en el periodo de un año, se aplicará hasta el doble de la sanción originalmente impuesta; en caso de segunda reincidencia, procederá la revocación de la concesión o permiso.*

***Capítulo VIII***

***De las notificaciones***

***Artículo 34****.- La notificación de las resoluciones administrativas emitidas por las autoridades sanitarias, en términos de este Reglamento, será de carácter personal.*

***Artículo 35****.- Cuando las personas a quien deba hacerse la notificación no se encontraren, se les dejará citatorio para que estén presentes a una hora determinada del día hábil siguiente, apercibiéndolas de que de no encontrarse se entenderá la diligencia con quien se encuentre presente.*

***Artículo 36****.- Si habiendo dejado citatorio, el interesado no se encuentra presente en la fecha y hora indicada, se entenderá la diligencia con quien se halle en el lugar.*

***Artículo 37****.- Las notificaciones se harán en días y horas hábiles.*

***Capítulo IX***

***Del recurso de inconformidad***

***Artículo 38****.- El recurso de inconformidad tiene por objeto que la autoridad revoque o modifique las resoluciones administrativas que se reclaman.*

***Artículo 39****.- El recurso deberá presentarse por escrito ante la misma autoridad, dentro de los diez días hábiles siguientes a partir de la notificación del acto que se reclama y se suspenderán los efectos de la resolución, cuando éstos no se hayan consumado siempre que no se altere el orden público o el interés social.*

***Artículo 40****.- En el escrito de inconformidad se expresarán: nombre, domicilio de quien promueve, los agravios que considere se le causan la resolución que motiva el recurso y la autoridad que haya dictado el acto reclamado. En el mismo escrito deberán ofrecerse las pruebas y alegatos, especificando los puntos sobre los que deban versar, mismos que en ningún caso serán extraños a la cuestión debatida.*

***Artículo 41****.- Admitido el recurso interpuesto se señalará el día y la hora para la celebración de una audiencia en la que se oirá en defensa al interesado, y se desahogarán las pruebas ofrecidas, levantándose al término de la misma, acta suscrita por los que en ella hayan intervenido.*

***Artículo 42****.- La autoridad competente dictará y notificará la resolución que corresponda, debidamente fundada y motivada, en un plazo de tres días hábiles, misma que deberá notificar al interesado personalmente en los términos de la Ley del Procedimiento Administrativo del Estado de Jalisco y sus Municipios.*

*Si transcurrido el plazo no se ha notificado la resolución que corresponda, se entenderá que el recurso ha sido resuelto en sentido favorable al recurrente.*

***ARTICULOS TRANSITORIOS***

***PRIMERO****.- Este Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el órgano de difusión oficial del Estado de Jalisco.*

***SEGUNDO****.- Los propietarios, poseedores, administradores o responsables de los espacios 100% libres de humo de tabaco a que se refiere este ordenamiento, deberán dar cumplimiento a la obligación de fijar las señalizaciones adecuadas durante los 30 días siguientes contados a partir de la publicación del presente Reglamento.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante Regidora Lucí. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Gracias Presidenta en el mismo sentido que el anterior también nos interesaría que se solicite que sea también turnado a la **Comisión Edilicia de Salubridad** ya que inclusive en el reglamento que se ha presentado y que está por dictaminarse en salud precisamente contiene todo un capitulado sobre el tema. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante con el anexo de la Comisión de Salubridad les pregunto los que estén a favor, favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 110/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos como convocante y a la Salubridad e Higiene como coadyuvante, del proyecto de **Reglamento de Protección Contra la Exposición al Humo de Tabaco del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 37 fracción II, 41 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 142, 143, 145 fracción I del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno V.- N) Iniciativa de turno suscrito porelRegidorMiguel Silva Ramírez, mediante el cual propone el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del **proyecto para reformar y adicionar el artículo 184 y 193 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *El suscrito C.* ***MIGUEL SILVA RAMÍREZ*** *en mi calidad de Regidor del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículo - Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE TURNO DE ORDENAMIENTO MUNICIPAL*** *Que tiene por objeto someter al Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto mediante el cual se propone la reforma y adición al artículo 184 y 193 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77, fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracción II, 40, fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque.* ***II.-*** *El aspecto general que se persigue a través de la reforma del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, es impulsar cambios substanciales que incidan en mejorar la administración pública del gobierno municipal, mediante los ordenamientos y la implementación de políticas públicas que propicien la transformación de nuestro Municipio.* ***III.-*** *La Propuesta en específico. Por todo lo anteriormente expuesto, es necesario que el Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, apruebe y autorice el turno a las Comisiones Edilicias competentes con invitación abierta al resto de los munícipes que deseen participar en la discusión del proyecto de ordenamiento propuesto del Decreto por el que se expide el “Reglamento de Anuncios para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque”, por lo que compete conocer a las Comisiones edilicias de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como a la de Planeación Socioeconómica y Urbana, por lo que en esta ocasión solicito se lleve a cabo el turno correspondiente del proyecto de decreto de ordenamiento municipal siguiente:* ***XV.-*** *Con base en las motivaciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación como convocante y a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto de* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio al Presidente Municipal, a los munícipes integrantes de las Comisiones Edilicias el presente punto de acuerdo para su conocimiento, en su caso, debido cumplimiento y los efectos legales a que haya lugar.* ***TERCERO.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 13 de mayo del año 2016.* ***C. MIGUEL SILVA RAMÍREZ. REGIDOR.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante Regidor Luis Córdova. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Nuevamente hago el uso de la voz para poner a su consideración estimados compañeros en el punto F, G, l y este N de turno a comisiones estamos presentando iniciativa para reformar el mismo reglamento poner a la reflexión y consideración de todos ustedes que se acumulen todas esta para que en un solo dictamen veamos esto en las comisiones y después aquí en el pleno es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Con la consideración del Regidor Luis Córdova les pregunto los que estén por la afirmativa favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 111/2016/TC** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el turno a la Comisión Edilicia de Gobernación, como convocante y a la de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos como coadyuvante, del proyecto para la **reforma y adición al artículo 184 y 193 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 10, 41 en su fracción II y 42 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Miguel Silva Ramírez; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta y con el permiso del pleno solo para sumarnos a la petición que acaba de hacer el síndico perdón el Señor Regidor Luis Córdova en el sentido de acumular las solicitudes en un sentido pero además proponer y pido su aprobación que se establezcan **mesas de trabajo para analizar diversos artículos o capítulos** inclusive del reglamento dado que tenemos bastantes solicitudes no nada más de regidores sino de algunas dependencias para perfeccionar este instrumento jurídico que norma la vida interna tanto del pleno como de la administración por lo tanto yo les pediría que autoricen la formación de mesas de trabajo para que una vez concluido los estudios sean las comisiones proponentes y dictaminadoras las que acojan estas propuestas de reformas y las suban al pleno es cuánto. ------------------------

-------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias adelante Señor Regidor Síndico perdón.-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camanera Síndico Municipal: Muchas gracias Presidenta para sumarme a la propuesta del compañero regidor y lo que informa el Secretario en el entendido que lo ideal es perfeccionar mejorar el reglamento orgánico municipal que nos rige al interior de la administración pública y de este cuerpo colegiado estaremos convocando desde la Comisión de Reglamentos a esas mesas de trabajo para una dictaminacion conjunta ya acumuladas de los turnos que tiene relación con este reglamento es cuanto muchas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C.María Elena Limón García Presidenta Municipal: Bueno en votación económica les pregunto los que estén a favor de las mesas de trabajo y verificaciones en conjunto para este mismo tema favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 112/2016/TC** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza instruir al Síndico Municipal y a la Secretaría del Ayuntamiento establecer **mesas de trabajo a fin de analizar diversos artículos del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque** y una vez concluidos los estudios, la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos emita el dictamen correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción I de la Constitución Política del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En el desahogo del **SEXTO PUNTO** del orden del día lectura y en su caso aprobación de dictámenes de comisiones edilicias solicito al secretario de lectura a los dictámenes presentados. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con permiso del Pleno, Dictámenes, A) Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Gobernación, así como de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, mediante el cual **se rechaza la iniciativa que tiene por objeto la creación de la Comisión Edilicia de Transparencia y Combate a la Corrupción.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Los integrantes de las* ***COMISIONES EDILICIAS DE GOBERNACIÓN*** *Y* ***REGLAMENTOS MUNICIPALES Y PUNTOS LEGISLATIVOS*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 78, 87 fracciones I y IV, 93 fracciones I y II, 95 fracciones I y II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, nos permitimos someter a la consideración de este H. Cuerpo edilicio, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se rechaza la iniciativa que tiene como finalidad la* ***creación de la comisión edilicia de transparencia y combate a la corrupción,*** *a través de la modificación al artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, así como el establecimiento de sus facultades adicionando el artículo 50 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES*** *I.- En Sesión Ordinaria de fecha 30 de Octubre de 2015, se presentó la iniciativa para turno a Comisiones edilicias, suscrita por la Lic. Carmen Lucía Pérez Camarena en conjunto con el Lic. Adenawer González Fierros, en su carácter de Regidores del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; en la cual Proponen reformar el artículo 23 y adicionar el artículo 50-Bis, del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. II.- En la citada sesión se propuso el turno a la Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos que tiene como finalidad la creación de la Comisión Edilicia de Transparencia y Combate a la Corrupción, quedando asentado bajo el siguiente punto de acuerdo:* ***Único.-****La iniciativa con turno a comisión que tiene como finalidad la* ***creación de la Comisión Edilicia de Transparencia y Combate a la Corrupción,*** *a través de la modificación al artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, así como el establecimiento de sus facultades adicionando el artículo 50 Bis del Reglamento Municipal antes citado, se turna a las comisiones de Gobernación y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos.* ***CONSIDERANDOS*** *I. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 fracción II, establece que el Municipio y los Ayuntamientos tendrán facultades para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal que deberán expedir las legislaturas de los Estados, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal. II. La Comisión Edilicia de Gobernación es competente de proponer y dictaminar las iniciativas que en la materia sean sometidas a consideración del Ayuntamiento, así como velar por que se ejecuten las resoluciones emanadas por el mismo y proponer políticas generales para el encauzamiento adecuado de las diferentes áreas de la Administración Municipal. III. La Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos es competente para el estudio análisis y dictaminación de las iniciativas tendientes a crear, reformar, adicionar derogar o abrogar los reglamentos municipales y demás disposiciones administrativas de observancia general. IV. La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en el artículo 6, reconoce el derecho al libre acceso a la información, estableciendo como bases que toda información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo que reciba o ejerza recursos públicos o realice actos de autoridad en el ámbito federal, estatal o municipal, es pública y solo podrá reservarse temporalmente por razones de interés publico y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes. V. En Sesión Ordinaria de fecha 30 de octubre de 2015, en turno a comisiones se aprobó el punto de acuerdo que tenía como finalidad abrogar el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque y se deroguen todas las disposiciones contenidas en los ordenamientos municipales relativos al mismo y se propone la aprobación del nuevo Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. VI. En Sesión Ordinaria de fecha 26 de Febrero de 2016, en aprobación de Dictámenes se aprobó el dictamen mediante el cual se abroga el Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque y se aprueba el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque el cual fue Publicado con fecha 29 de Febrero de 2016. VII. En dicho reglamento se establece en el artículo 92 fracción XXVIII que las comisiones permanentes serán, Transparencia y Anticorrupción; de la misma manera en el artículo 118 del mismo reglamento quedaron establecidas las facultades de la comisión de Transparencia y Anticorrupción, por lo que con la abrogación del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque y el establecimiento de la solicitada comisión permanente en el nuevo reglamento aprobado y publicado se determina el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO UNICO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento rechaza la iniciativa que tiene como objeto la* ***creación de la comisión edilicia de transparencia y combate a la corrupción,*** *a través de la modificación al artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, así como el establecimiento de sus facultades adicionando el artículo 50 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. Lo anterior en virtud de que dicho ordenamiento ha sido abrogado. Atentamente San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 11 de Mayo de 2016. Regidor. Miguel Silva Ramírez. Presidente de la Comisión Edilicia de Gobernación Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Juan David García Camarena. Síndico Municipal. Presidente de la Comisión Edilicia Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Presidente municipal. María Elena Limón García. Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación. Regidora. Marcela Guadalupe Aceves Sánchez. Vocal de las Comisiones Edilicias de Gobernación y Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidora. Carmen Lucía Pérez Camarena. Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación Regidor. Adenawer González Fierros. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Luis Armando Córdova Díaz. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Daniela Elizabeth Chávez Estrada. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Orlando García Limón. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. María del Rosario de los Santos Silva. Vocal de la Comisión Edilicia de Gobernación. Regidor. Lourdes Celenia Contreras González. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Mirna Citlalli Amaya de Luna. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. Regidor. Silvia Natalia Islas. Vocal de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el registro de oradores para este tema Carmen Lucía adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: Solo quizás precisar que esta iniciativa se turno antes de que se aprobara por este pleno la Comisión de Transparencia pero bueno inclusive aprovecho para informar que esta misma ya fue instalada la semana pasada y simplemente para precisar y no se vaya a generar confusión en la opinión pública. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Así es Regidora ¿no hay más regidores en este tema? Bueno no habiendo mas oradores registrados y una vez discutido el tema les solicito la afirmativa levantando su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 113/2016** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** El Pleno del Ayuntamiento **rechaza la iniciativa que tiene por objeto la creación de la Comisión Edilicia de Transparencia y Combate a la Corrupción,** a través de la modificación al artículo 23 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque, así como el establecimiento de sus facultades adicionando el artículo 50 Bis del Reglamento Interior del Ayuntamiento y de la Administración Pública del Municipio de Tlaquepaque. Lo anterior en virtud de que dicho ordenamiento ha sigo abrogado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículos 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II y 41 fracción IV, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, artículos 78, 87 fracciones I y IV, 93 fracciones I y II, 95 fracciones I y II, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Secretario. -----------------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento. Con gusto y con permiso del Pleno, VI.- B) Dictamen suscrito por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba dejar sin efectos el punto de acuerdo de Sesión de Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre del 2015, concerniente al bien inmueble ubicado en la **Colonia Parques de la Victoria** para entregarlo en comodato al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. Presente.*** *La que suscribe, Lic. Lourdes Celenia Contreras González, en mi carácter de Regidora de este H. Ayuntamiento y con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, fracciones I, II, V, VI, artículo 2, 3 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 26 fracción IX, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. Me permito presentar a la más alta y distinguida consideración de este H. Ayuntamiento la presente Iniciativa de* ***Acuerdo para entregar en Contrato de Comodato el Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida, para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para la difundir la participación ciudadana.* ***INICIATIVA: PUNTO DE ACUERDO PARA APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tienen por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***el Acuerdo para entregar en Contrato de Comodato el Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida, para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para la difundir la participación ciudadana.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.*** *I. El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque tiene la facultad de organizar y conducir la planeación del desarrollo del municipio y establecer los medios para la consulta ciudadana y la participación social. En este sentido, es obligación de la administración pública municipal, regular las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y asegurando la participación ciudadana y vecinal. En cumplimiento de esta función ya mencionada se propone apruebe y autorice* ***el Acuerdo para entregar en Contrato de Comodato el Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida, para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para la difundir la participación ciudadana; con fundamento en el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, fracciones I, II, V, VI, artículo 2, 3 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 26 fracción IX, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. 2. Los Centros Comunitarios en México constituyen una franquicia social donde se impulse el desarrollo comunitario, se fomente la convivencia, se provean servicios sociales y se fortalezca la identidad colectiva. Estos espacios fungen como promotores de servicios de salud, educación, competencias laborales, desarrollo personal, cultura, deporte y recreación. 3. Los Centros Comunitario son una estrategia para ofrecer servicios integrales a la población e instrumentar modelos de atención acordes con la situación social de las localidades urbanas, con la participación corresponsable de los gobiernos municipales en coordinación y colaboración con organizaciones de la sociedad civil y la población beneficiaria. La operación de estos espacios públicos permite a las comunidades contar con una gran cantidad de acciones y beneficios de capacitación y convivencia, recreación y encuentro comunitario, prevención y solución de situaciones de riesgo en las familias. 4. El Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV se encuentra localizado en la calle Guillermo Garibay, Salvador Esquivel Villaruel y Benjamín Cerda, cuenta con una superficie de 6,485 metros cuadrados y mantienen una clasificación de área de cesión para destinos y opera con equipamiento institucional barrial (EI-B), acreditada como propiedad municipal bajo la escritura 37,980 y ficha técnica código 442-2. 5. La Dirección Jurídica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a cargo de su titular Lic. Jesús Méndez realizó una investigación para conocer la situación jurídica del Centro Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV. El resultado de dicha investigación es que el 15 de julio de 2015 la ya mencionada asociación solicitó recibir en comodato el inmueble; la Dirección de General de Obras Públicas determinó procedente la solicitud y el 29 de julio de 2015 mediante un acuerdo aprobado por la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto autorizó entregar en comodato a la Asociación* ***“Mi Único Apoyo Eres Tú”*** *representada por el C. Sergio Reynoso Moro, por una duración de 10 años, de la misma manera facultó al Presidente Municipal, Síndico y Secretario General para la firma del contrato correspondiente. Sin embargo, no existe antecedente que se haya celebrado el comodato. 6. El resultado de la investigación que su servidora solicitó la Dirección Jurídica del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, a cargo de su titular Lic. Jesús Méndez fue: a. No existe antecedente que se haya celebrado el comodato. b. El beneficiario C. Sergio Reynoso Moro no pertenece a la comunidad Parques de la Victoria Etapa IV, ni cuenta con propiedad en dicho fraccionamiento. d. El Centro Comunitario solo se encuentra abierto de las 18:00 a las 20:00 horas por lo que su uso es sumamente limitado a unas horas por la tarde. En este mismo sentido, no se garantiza el libre acceso a dicha área como tendría la razón de ser los espacios públicos con fines de desarrollo social y humano. e. La Asociación Civil “Mi Único Apoyo Eres Tú” no se encuentra registrada en la Dirección Jurídica de Obras Públicas.* 7. El Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque opera los Centros de Desarrollo Comunitario en el municipio, hasta ahora siendo eficiente en organizar e identificar las necesidades, intereses, prioridades, recursos, fortalezas de las distintas comunidades donde se localizan, transformando las demandas ciudadanas en oportunidades normalmente materializados en proyectos colectivos. 8. Se adjuntan evidencias de cada uno de los puntos antes expuestos.* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO****.- De conformidad con el oficio SG/DAA/138/2016 expedido por la Secretaria General del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, no se encontró el dictamen de la Comisión Edilicia, tampoco el Acta de Sesión Ordinaria ni aprobada, ni firmadas por los ediles promoventes, en relación a la entrega de comodato al Centro Comunitario a favor de la Asociación Civil “Mi Único Apoyo Eres Tú”. Por estas razones, en caso de existir el contrato de comodato firmado y vigente****, se instruya a Sindicatura de este Ayuntamiento la invalidación inmediata del contrato por las razones expuestas en el punto 6 de la presente iniciativa. SEGUNDO.-*** *El pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice el* ***Acuerdo para entregar en Contrato de Comodato el Centro de Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV al* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *con el fin de utilizar esta propiedad para los fines por los cuales fue construida, para el desarrollo integral de la sociedad y espacio para la difundir la participación ciudadana.* ***TERCERO.-*** *Se instruya a Sindicatura del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, a la realización del contrato de comodato al* ***Centro de Comunitario Parques de la Victoria Etapa IV a favor del* Sistema*para el*Desarrollo Integral de la Familia*del Municipio de San Pedro Tlaquepaque*** *para que comience su operatividad en beneficio del desarrollo social y humano de la comunidad de Parques de la Victoria. Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco 18de Marzo de 2016. LIC. LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ. REGIDOR.* --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García: Se abre el registro de oradores en este tema adelante Regidor Edgar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Si buenos días Compañeros Regidores, Presidenta, Secretario, Síndico Ciudadanos que nos acompañan el día de esta sesión de ayuntamiento si me gustaría precisar en este tema en particular estuve trabajando en las mesas de trabajo precisamente para la elaboración de este dictamen y la aportación que en algún momento su servidor no aparece en el dictamen si me gustaría que con el visto bueno de todos ustedes pudiéramos adicionar un punto más ya que a la AC a la que se le pretende retirar este comodato en ningún momento se le tomo en cuenta fue una decisión unilateral así lo dije en estas reuniones y pongo a consideración el siguiente punto de acuerdo para la adición a este dictamen, cuarto de manera ejecutiva a la Presidenta Municipal instruya a las dependencias correspondientes para que de manera inmediata exista el acercamiento con la Asociación Civil **“Mi Único Apoyo eres Tu”,** con la finalidad de que esta siga prestando servicios en dicho predio con beneficio a la comunidad esto lo hacemos con la finalidad de que no estamos en contra de que DIF pueda llevar a cabo tareas en este centro comunitario de Parques de la Victoria sin embargo nosotros precisábamos que fuera posible que compartieran este espacio y que pueda facilitársele a esta AC para que siga trabajando considero que no fueron las maneras de poder retirar este, este comodato y si me gustaría que lo pudiéramos llevar a cabo de esta manera es cuanto Presidenta, antes de someterlo aquí tengo unas fotografías que con gusto se las hago llegar las actividades que viene realizando de hace tiempo anteriormente estaba cerrado hay fotografías hay evidencias me gustaría que la comisión pudiera dar una vuelta a este sitio para que revisara las condiciones en las que se encuentra este lugar y las actividades que se vienen realizando con mucho gusto le hago llegar copia para su valoración habíamos llegado al acuerdo para que posterior a que se pudiera votar este tema pudiera acercarnos con esta asociación y poder llegar a acuerdos para una sana convivencia al final de cuentas son las actividades que la gente de la zona no solamente el fraccionamiento sino la Colonia “Los Puestos”, “Francisco Silva”, pueda mejorar su tejido social muchas gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García: Gracias Señor Regidor, ¿la regidora quiere tomar el uso de la voz?. Y en seguida el Síndico. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: Lo pongo a consideración del Pleno el que se sume o no el acuerdo debido a que ya lo habíamos discutido en las mesas de trabajo y habíamos tomado la consideración de que el centro comunitario se diera de concesión al DIF para que se hagan ahí las actividades propias para el desarrollo de la comunidad. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Gracias adelante Señor Síndico. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Juan David García Camanera Síndico municipal: Dos consideraciones al respecto de mi parte por un lado la cuestión jurídica si bien es cierto existe un acuerdo aprobado por este ayuntamiento el mismo nunca se materializo nunca se concreto con la firma de convenio o contrato alguno creo que eso abre la posibilidad para que hoy se esté tomando en consideración la propuesta de la Comisión de Patrimonio Hacienda y Presupuesto y dos también tengo conocimiento al igual que la Regidora la petición de los vecinos en cuanto a que consideran que el Sistema Municipal para el Desarrollo de la Familia el DIF puede llevarles una mayor número de servicios integrales a favor de esas comunidades aledañas al centro es cuanto Presidenta muchas gracias. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García: Adelante Señor Regidor Luis Córdova. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Si gracias definitivamente para precisar la postura que guarda la fracción del PRI aquí en el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque en este sentido es muy clara la propuesta que se hace en el dictamen apegada totalmente a derecho el síndico ya lo dijo de una forma muy ilustrativa también la compañera que preside esta comisión pero solamente es poner a consideración que una vez que esto sea aprobado que esa asociación que estaba prestando sus servicios pueda tener un acercamiento con el DIF para que los horarios que no interrumpan el trabajo que hace el DIF en esa zona puedan seguir prestando esos servicios por que son actividades culturales deportivas que vienen dejando un buen sello en la comunidad era solamente la propuesta que hace el Regidor que estamos a favor de que se revoque ese comodato que se le otorgue al DIF de San Pedro Tlaquepaque pero que se autorice el acercamiento y que se incluyan esas actividades a favor de la sociedad es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García: Bueno adelante con las observaciones tal como se presentó entablar un acercamiento con esa asociación y tomando en cuenta para las futuras acciones que el DIF implementara no dejando desprotegidos a los ciudadanos es como les pediría la votación en este tema adelante Edgar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: Para antes presidenta en el sentido para que pueda visionarse este punto de acuerdo al dictamen para que pueda haber una mayor seguridad por parte de las partes. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Seria el acercamiento con la asociación para que no le hagan, para que no quede fuera de los apoyos que brindara el DIF a la población y tenerlos en cuenta para el cambio en esta forma la votación que pediría a los Regidores para la aprobación del punto por lo cual le pido su voto en forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 114/2016**  ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza,dejar sin efectos el punto de acuerdo de Sesión de Ayuntamiento con fecha 29 de septiembre del 2015, concerniente a la aprobación de entregar en comodato el bien inmueble ubicado en la Calle Guillermo Garibay, Salvador Esquivel Villarruel y Benjamín Cerda, con una superficie de 1,490.40 m2 y mantienen una clasificación, de área de cesión para destinos y opera con equipamiento institucional barrial (EI-B), acreditada como propiedad municipal bajo la escritura 37,980 y ficha código 442-2. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Se apruebay autorizaentregar en comodato por 10 años el Centro Comunitario **Parques de la Victoria Etapa IV,** con una superficie de 1,490.40 m2 y mantienen una clasificación, de área de cesión para destinos y opera con equipamiento institucional barrial (EI-B), acreditada como propiedad municipal bajo la escritura 37,980 y ficha código 442-2 al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se aprueba y autoriza se faculte a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, para la elaboración y firma del contrato correspondiente.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se aprueba que de manera ejecutiva la Presidenta Municipal, instruya a las dependencias correspondientes para que de manera inmediata exista el acercamiento con la Asociación Civil denominada **“Mi único apoyo eres tú”,** con la finalidad de que esta siga prestando servicios en dicho predio, con beneficio a la comunidad. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 1, fracciones I, II, V, VI, artículo 2, 3 y 9 de la Ley General de Desarrollo Social; 73 fracción I y 77 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículo 41 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 25 fracción XII, artículo 26 fracción IX, artículo 36 fracción I, artículo 78 fracción III, artículo 142, artículo 145 fracción II y artículo 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.. --------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal; al Lic. Jesús Méndez Rodríguez, Director General Jurídico; a la Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas, Presidenta del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del Pleno, VI.-C) Dictamen suscrito por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos, así como de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, mediante el cual se aprueba y autoriza reconocer a la **Empresa Calli, S. A. de C. V.,** la cantidad de $416,440.00 (Cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) con IVA incluido, por las obras realizadas en la Fuente de Abastecimiento No. 8, ubicada en la Colonia Santa María Tequepexpan por concepto del pago de Incorporación y Aprovechamiento de la Infraestructura de Agua potable y Alcantarillado. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Los que suscribimos integrantes de las* ***COMISIONES EDILICIAS DE SERVICIOS PÚBLICOS*** *y de* ***HACIENDA, PATRIMONIO Y PRESUPUESTO*** *del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; nos permitimos someter a la alta y distinguida consideración de este Ayuntamiento en Pleno, el presente:* ***DICTAMEN*** *Mediante el cual se propone que el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice reconocer a la* ***Empresa Calli, S. A. de C. V.*** *la cantidad de* ***$416,440.00*** *(cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) con IVA incluido, por las obras realizadas en la Fuente de Abastecimiento No. 8, ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa María Tequepexpan, por concepto del pago de Incorporación, Aprovechamiento de la Infraestructura y Alcantarillado Sanitario, a favor de la acción urbanística “Coto Residencial Santa María” ubicada en esta municipalidad; el cual se sustenta en los siguientes:* ***ANTECEDENTES 1.-*** *En sesión ordinaria del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de fecha 18 de Marzo del año 2016, se presentó iniciativa para turno a comisiones, suscrita por el Regidor* ***Orlando García Limón****, en la cual se propuso se apruebe y autorice el proyecto que tiene por objeto reconocer a la* ***Empresa Calli, S. A. de C. V.*** *la cantidad de* ***$416,440.00*** *(cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) con IVA incluido, por las obras realizadas en la Fuente de Abastecimiento No. 8, ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa María Tequepexpan, por concepto del pago de Incorporación, Aprovechamiento de la Infraestructura y Alcantarillado Sanitario, a favor de la acción urbanística “ Coto Residencial Santa María” ubicada en esta municipalidad.* ***2.-*** *En la citada sesión se aprobó el turno a la Comisión Edilicia de Servicios Públicos**como convocante y a la Comisión Edilicia de**Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, como coadyuvante, para su estudio, análisis y dictaminación correspondiente al punto de acuerdo asentado bajo el número* ***58/2016/TC****.* ***3.-*** *En reunión de trabajo de fecha 15 de Abril del año 2016, citada previamente por el Regidor Orlando García Limón, en su calidad de Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos, donde acudieron los integrantes de dicha Comisión Edilicia, así como los integrantes de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, entrando al análisis, estudio y dictaminación del proyecto que tiene por objeto reconocer a la* ***Empresa Calli, S. A. de C. V.*** *la cantidad de* ***$416,440.00*** *(cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) con IVA incluido, por las obras realizadas en la Fuente de Abastecimiento No. 8, ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa María Tequepexpan, por concepto del pago de Incorporación, Aprovechamiento de la Infraestructura y Alcantarillado Sanitario a favor de la acción urbanística “ Coto Residencial Santa María” ubicada en esta municipalidad, tomándose en cuenta los siguientes:* ***CONSIDERANDOS***

***I.-*** *Que de conformidad a lo establecido en el artículo 27 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 73, 92 fracciones II y XIV, 94 y 106 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos y de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, resultan competentes para dictaminar la propuesta que nos fue turnada en la Sesión Ordinaria de este H. Ayuntamiento celebrada el día 18 de Marzo del año 2016, mediante el Punto de Acuerdo* ***58/2016/TC****.* ***II.-*** *El procedimiento edilicio ordinario resulta ser el idóneo, toda vez que se encuentra ajustado a lo dispuesto por los artículos 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 78, 82, 83 y 152 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *El Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracción XII del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***IV.-*** *Mediante Licencia de Construcción Habitacional Número* ***12531****, autorizada por la Dirección de Obras Públicas y con fecha de vigencia hasta el día 23 de Marzo del 2017, otorgada a la constructora “Empresa Calli, S.A. de C.V., para desarrollar la acción urbanística denominada “Coto Residencial Santa María”, para uso habitacional plurifamiliar horizontal densidad alta, ubicada en Av. Comonfort número 244 entre las calles Precipicio y Zaragoza en la Colonia Santa María Tequepexpan.* ***V.-*** *Debido a la falta**de rehabilitación y mantenimiento de la fuente de abastecimiento Municipal No. 8, ubicada en las calles Ramón Corona y Arenal en la colonia Santa María Tequepexpan, solo se podían extraer ocho litros por segundo, repercutiendo esto en la escasez del vital liquido, por tal motivo la Empresa Calli, S. A. de C.V., encargada de realizar la acción urbanística anteriormente descrita, llevo a cabo diversos trabajos que consisten en estudio geológico, calibración, traslado de equipo, compactación, toma de verticalidad, video para verificación, evaluación geométrica, re perforación de 150 metros de profundidad total con un diámetro de 8“, aforo y desarrollo por 36 horas con bombeo excalonado sobre bomba airi lift para estimulación del acuífero, aplicación de aditivos y dispersores, evaluación de los equipos a instalarse y calidad de la subestación. Lo anterior con la finalidad de un mejor aprovechamiento del pozo, lo que permitió que en dicha fuente de abastecimiento en la actualidad se extraigan la cantidad de veintidós litros por segundo, que representa un 36.36% mas con respecto a la cantidad anterior.* ***VI.-*** *Asimismo,**con fundamento en lo que dispone el Código Urbano para el Estado de Jalisco, Titulo Octavo, Capitulo I, artículo 220 que a letra dice: “Cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura o equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismos elementos de infraestructura y equipamiento”.* ***VII.-*** *A mayor ilustración, se describe la propuesta de la siguiente manera, conforme a la Ley de Ingresos del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, para el Ejercicio Fiscal del Año 2016.*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Concepto*** | ***Monto*** |
| *Total de la Incorporación, Aprovechamiento de la Infraestructura de Alcantarillado Sanitario.* | ***$1’450,756.35*** |
| *Menos la cantidad por obras realizadas.* | ***$416,440.00*** |
| *Diferencia a pagar por parte de la empresa por concepto Incorporación, Aprovechamiento de la Infraestructura de Alcantarillado Sanitario.* | ***$ 1’034,316.35***  |

***VIII.-*** *Sin duda, uno de los mayores problemas al que nos enfrentamos es la escasez de agua, como consecuencia del cambio climático, es una realidad que nos afecta, que todos conocemos y repetimos, sin tomar la suficiente consciencia de las numerosas implicaciones que puede tener en nuestra vida cotidiana. El agua constituye un elemento natural para el desarrollo de la vida y de las actividades humanas. El agua es indispensable para satisfacer distintas necesidades, se transforma en un recurso, sin embargo no todas las personas disponen de él. Esto sucede por varios motivos, entre los cuales se pueden mencionar la desigual distribución natural del agua en la superficie terrestre. Esta imposibilidad lleva a situaciones de escasez, que no tiene causas exclusivamente naturales, sino que también sociales. Esto nos permite decir que existe una estrecha relación entre la posibilidad de abastecimiento y el desarrollo, porque cuanto mayor es el desarrollo, mayor es la capacidad para obtenerla.* ***IX.-*** *En el problema de abastecimiento debemos reconocer el alto grado de desigualdad en la disponibilidad de un recurso tan preciado como el agua. En general, los núcleos urbanos se formaron inicialmente asociados a las posibilidades de obtener agua, mediante la utilización de acuíferos subterráneos, pero con el crecimiento de las ciudades, la provisión de agua potable se tornó problemática. El abastecimiento de agua se torna más difícil y costoso en tanto que el aumento del número de habitantes provoca una mayor demanda. Cuando se habla de abastecimiento adecuado de agua se hace referencia a la cantidad de líquido disponible y a su calidad. Por eso, es importante la implementación de respuestas tecnológicas variadas, así como, de programas de provisión de agua potable, que implican su obtención, su purificación y ponerla al alcance de los usuarios.* ***X.-*** *Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO Primero.-***  *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el presente dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos como convocante y de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, el cual resuelve el turno asentado en el punto acuerdo número* ***58/2016/TC****, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo del año 2016.* ***Segundo.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza reconocer a la* ***Empresa Calli, S. A. de C. V.****, la cantidad de* ***$416,440.00*** *(cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) con IVA incluido, por las obras realizadas en la Fuente de Abastecimiento No. 8, ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa María Tequepexpan, por concepto del pago de Incorporación, Aprovechamiento de la Infraestructura y Alcantarillado Sanitario, a favor de la acción urbanística “Coto Residencial Santa María”, ubicada en esta municipalidad, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen.* ***Tercero.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y al Representante Legal de la Empresa Calli, S.A de C.V., para los efectos legales a que haya lugar.* ***Cuarto.-*** *Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***A t e n t a m e n t e. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 26 de abril del año 2016.***

|  |  |
| --- | --- |
| ***ORLANDO GARCÍA LIMÓN.******R E G I D O R.****Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.****MIGUEL SILVA RAMÍREZ.******R E G I D O R.****Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos.* | ***MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.******R E G I D O R A.****Presidenta de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.****MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.******PRESIDENTA MUNICIPAL.****Vocal de la Comisión Edilicia**de**Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* |
| ***LOURDES CELENIA CONTRERAS GONZÁLEZ.******R E G I D O R A.****Vocal de la Comisión Edilicia**de**Servicios Públicos.* | ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA.******SÍNDICO MUNICIPAL.****Vocal de la Comisión Edilicia**de**Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* |
| ***MIGUEL CARRILLO GÓMEZ.******R E G I D O R.****Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Vocal de la Comisión Edilicia**de**Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* | ***MARCELA GUADALUPE ACEVES SÁNCHEZ.******R E G I D O R A.****Vocal de la Comisión Edilicia**de**Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* |
| ***ADENAWER GONZÁLEZ FIERROS.******R E G I D O R.****Vocal de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos y Vocal de la Comisión Edilicia**de**Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* | ***LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ.******R E G I D O R.****Vocal de la Comisión Edilicia**de**Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* |
| ***ALFREDO FIERROS GONZÁLEZ.******R E G I D O R.****Vocal de la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto****.*** | ***DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA.******R E G I D O RA.****Vocal de la Comisión Edilicia**de**Hacienda, Patrimonio y Presupuesto.* |

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores en este tema adelante Regidor Orlando. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Orlando García Limón: Que tal buenos días Compañeros del Pleno nada más para hacer una aportación más a este dictamen que se trabajo pues en las mesas las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos así como de Hacienda Patrimonio y Presupuesto el total de la incorporación y aprovechamiento de la infraestructura de agua potable y alcantarillado que estaría pagando inicialmente esta empresa seria de la cantidad de $1’068,937.02 con los trabajos que se realizan o que se realizaron ya en este pozo de abastecimiento de agua potable ubicado en Santa María Tequepexpan que fue por la cantidad de $416,440.00 (Cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) la empresa le resta por cubrir o depositar a las arcas municipales $652,497.02 aunado a esta cantidad por diversos conceptos pues que tienen ellos totalmente que aportar aportarían además $381, 819.33 dando un total que la empresa Calli depositará pues a esta a la tesorería municipal del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque es un total de un $ 1´034.316.35 para que continúe con los trabajos en su desarrollo habitacional entonces la empresa tuvo los acercamientos ellos están en la mejor disposición y una vez que este pleno apruebe ya sea en el mismo del dictamen se instruya al tesorero para que realice los trabajos correspondientes para que la empresa Calli haga el depósito pues que se menciona es cuanto Señora Presidenta, Compañeros Regidores. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* Oradores a favor? Ah perdón oradores Síndico. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: Síndico Municipal: Si me lo permite el Regidor y con el respeto al trabajo que hicieron en la Comisión de Servicios creo que en ocasiones la Hacienda Municipal para lo que respecta a la realización del pago es decir lo que se le va a considerar como especie por la infraestructura cumplimentada por la empresa en ocasiones pide que vaya acompañada por el contrato lo que propongo es adicionar un acuerdo si la hacienda lo recibiera la hacienda municipal se suscriban los contratos necesarios para el reconocimiento en la realización del pago a la empresa en cuestión. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* No habiendo más oradores y discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 115/2016** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-**  El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza el presente dictamen formulado por las Comisiones Edilicias de Servicios Públicos como convocante y de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto como coadyuvante, el cual resuelve el turno asentado en el punto de acuerdo número 58/2016/TC, aprobado en la Sesión Ordinaria de fecha 18 de Marzo del año 2016. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza reconocer a la **Empresa Calli, S. A. de C. V.**, la cantidad de $416,440.00 (Cuatrocientos dieciséis mil cuatrocientos cuarenta pesos 00/100 m. n.) con IVA incluido, por las obras realizadas en la Fuente de Abastecimiento No. 8, ubicada en el cruce de las calles Ramón Corona y Arenal en la Colonia Santa María Tequepexpan, por concepto del pago de Incorporación y Aprovechamiento de la Infraestructura y Alcantarillado Sanitario, a favor de la acción urbanística “Coto Residencial Santa María”, ubicada en esta municipalidad, en los términos establecidos en el cuerpo del dictamen. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, a la Dirección General de Obras Públicas, a la Dirección de Agua Potable, Drenaje y Alcantarillado y al Representante Legal de la Empresa Calli, S.A de C.V., para los efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 2, 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 27 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 78, 152, 153 y 154 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; y al Arq. José de Jesús Rubio Arriola, Promotor de la Empresa Calli, S. A. de C.V. para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día iniciativas de aprobación directa se le concede el uso de la voz al Secretario del Ayuntamiento para que de lecturas a las iniciativas agendadas en este punto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto Presidenta VII.- A) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone apruebe y autorice otorgar los nombramientos de los Delegados como a continuación se menciona:

|  |  |
| --- | --- |
| DELEGACIÓN | NOMBRE DEL DELEGADO DESIGNADO |
| 1. Delegación Municipal de San Sebastianito.
 | Ángel Roberto García Gómez |
| 1. Delegación Municipal de López Cotilla.
 | Alma Dolores Hurtado Castillo. |

---------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO, TLAQUEPAQUE, JALISCO. P R E S E N T E:*** *La que suscribe* ***C. María Elena Limón García,***  *en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, 9, y 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 54, 55, 56 y 57 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, artículos 1, 5 y 18 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de éste H. Cuerpo Edilicio en Pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tiene por objeto que el pleno del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la designación de los* ***Delegados de López Cotilla y San Sebastianito del Municipio de San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco****, por lo que al efecto me permito formular la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Que es necesario la designación de Delegados Municipales para que en conjunto con una servidora trabajemos de manera ardua, responsable y eficaz ya que sin lugar a duda los Tlaquepaquenses se lo merecen. Los Delegados que hoy propongo cuentan con la capacidad necesaria para desempeñar el cargo, la disposición, la energía y el entusiasmo para ayudar a quien los necesite. Además de contar con un Plan de Trabajo el cual considero que es aplicable según nuestras necesidades en cada una de las Delegaciones.* ***II.-*** *Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 52, 53, 54, 55, 56 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque 1,5 y 18 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la suscrita Presidenta Municipal, hace* ***la propuesta de nombramientos de los Delegados Municipales de López Cotilla y San Sebastianito, mismos que serán tomados en cuenta en una*** *terna para que haga la designación respectiva de acuerdo con el artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal y los artículos 1,5, 18 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.*

|  |
| --- |
| ***DELEGACIONES:*** |
| 1. *Delegación Municipal de San Sebastianito.*
 |
| 1. *Delegación Municipal de López Cotilla.*
 |

***CONSIDERACIONES: 1.-*** *El artículo 8 de la Ley de Gobierno y la administración Pública Municipal y los artículos 1,5 y 18 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, faculta a la Presidenta Municipal, a proponer al Ayuntamiento una terna para la designación de los Delegados y Agentes Municipales, quienes deberán ser aprobados por el Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria, tal y como lo señala el artículo 20 del ya citado Reglamento.* ***2.-*** *Los Delegados Municipales, son autoridades auxiliares del Ayuntamiento y vínculo entre éste y la población en la demarcación territorial asignada a la Delegación de que se trate, por lo que en los centros de población con categoría de Delegación, habrá un Delegado o Agente Municipal, según corresponda. En este orden de ideas, los Delegados y Agentes Municipales fungen como vínculo ciudadano entre el Municipio y los habitantes del mismo para realizar labores de vigilancia respecto asuntos de orden público, para prestar servicios de interés social a los vecinos en representación de la autoridad municipal y para realizar gestiones de beneficio comunitario, dentro de su jurisdicción.* ***FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA:*** *Como se establece en los artículos 7, 8, y 9 de La Ley de Gobierno y La Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias, pueden constituir Delegaciones y contar con las Agencias Municipales en los demás centros de Población que se crea conveniente. El procedimiento para designar a los Delegados y Agentes Municipales podrá ser reglamentado por el Ayuntamiento, así como los requisitos para su designación, facultades y obligaciones, como se dispone en el artículo 8 de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. En este sentido el artículo 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, faculta a este H. Pleno del Ayuntamiento a designar Delegados y Agentes Municipales, a propuesta de la suscrita en la* ***terna respectiva*** *y que a continuación enlisto:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***Delegaciones*** | ***Terna Propuesta:*** |
| *Delegación Municipal de San Sebastianito.* | ***1.-*** *Ángel Roberto García Gómez.* |
| ***2.-***  *Helidia Rivera Lara.* |
| ***3.-****Miguel Ángel Murillo Gómez.* |
| *Delegación Municipal de López Cotilla.* | ***1.-*** *Alma Dolores Hurtado Castillo.* |
| ***2.-****Julieta Ledezma Ramírez.* |
| ***3.-*** *Ricardo Meléndez Romero.* |

*La suscrita con la facultades que me otorga el Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco en su artículo 54, y los artículos 1, 5, 18, 19 y 20 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de Tlaquepaque, Jalisco. Tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este pleno, el siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO: PRIMERO.-***  *El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la propuesta de la C. Presidenta Municipal y otorga los nombramientos de los Delegados como a continuación se enlista:*

|  |  |
| --- | --- |
| ***DELEGACIÓN*** | ***NOMBRE DEL DELEGADO DESIGNADO*** |
| 1. *Delegación Municipal San Sebastianito.*
 | *Ángel Roberto García Gómez.* |
| 1. *Delegación Municipal López Cótilla.*
 | *Alma Dolores Hurtado Castillo.* |

***SEGUNDO.-*** *El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba e instruye al Contralor y al Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, se lleve a acabo los procedimientos necesarios de entrega\_ recepción de las oficinas y bienes de las Delegaciones.*

***TERCERO.-***  *Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento.* ***ATENTAMENTE:*** *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco A 12 de Mayo del 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* Se abre el turno de oradores en este tema adelante Señor Córdova. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias bueno una vez que le dimos lectura al presente dictamen anunciamos nuestro voto a favor solidarizándonos con las buenas prácticas que se haya implementado por este Pleno por el trabajo en comisiones y en el caso particular dejando de la mano esta decisión en la Presidenta Municipal la Señora María Elena Limón y bajo su más estricta responsabilidad la aplicación de los reglamentos esta fracción esta acompañándolos en esta aprobación es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* Gracias Señor Regidor no habiendo mas oradores registrados les solicito la afirmativa levantando su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 116/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la propuesta de la C. Presidenta Municipal y otorga los nombramientos de los Delegados como a continuación se enlista:

|  |  |
| --- | --- |
| **DELEGACIÓN** | **NOMBRE DEL DELEGADO DESIGNADO** |
| 1. Delegación Municipal San Sebastianito.
 | Ángel Roberto García Gómez. |
| 1. Delegación Municipal López Cotilla.
 | Alma Dolores Hurtado Castillo. |

**SEGUNDO.-** El Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba e instruye al Contralor y al Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales para que, en el orden de sus facultades y atribuciones, se lleve a acabo los procedimientos necesarios de entrega\_ recepción de las oficinas y bienes de las Delegaciones. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-**  Notifíquese el presente Acuerdo al Presidente Municipal, al Tesorero Municipal, a la Contraloría Ciudadana, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental y al Jefe de Delegaciones y Agencias Municipales, para su conocimiento y, en su caso, debido cumplimiento. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 73 fracción II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 7, 8, 9, y 41 fracción I de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal, artículos 54, 55, 56 y 57 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, artículos 1, 5 y 18 del Reglamento para las Delegaciones y Agencias Municipales de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; y al Lic. Rodolfo Castellanos Baez; al Director de Delegaciones y Agencias Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* En virtud de que han sido aprobados los nombramientos del Delegado y la Delegada se solicita se pongan de pie, para que rinda la protesta de ley correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*¡Protestan cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicano, la particular del Estado de Jalisco, la Ley del Gobierno y de la Administración Pública Municipal y las demás leyes, reglamentos y acuerdos que de una y otra emanen, así como a desempeñar de manera leal y eficaz el cargo que el día de hoy el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque les confiere, mirando en todo por el bien y la prosperidad de nuestro Municipio y del Estado de Jalisco!. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*¡Si Protestamos!. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

*Si así lo hicieren, que el Municipio y la Nación se los reconozca o de lo contrario se los demande. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Felicidades y a trabajar. *---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: VII.- B) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Presidenta Municipal, María Elena Limón García, mediante la cual propone se apruebe y autorice la reestructuración administrativa de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y como consecuencia se autorice la creación de 30 plazas de policía, conforme al Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del “FORTASEG” 2016. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe* ***María Elena Limón García****, en mi carácter de Presidenta Municipal del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 38 fracción IV, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142,145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA.*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice la reestructuración administrativa de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y como consecuencia se autorice la creación de 30 plazas de policía, conforme al Anexo Técnico del Convenio Especifico de Adhesión para el otorgamiento del “Fortaseg” 2016, la cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- Con fecha 20 de Enero del año 2016, se publicaron en el Diario Oficial de la Federación, los Lineamientos para el otorgamiento del subsidio a los municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal y, en su caso, a las entidades federativas que ejerzan de manera directa o coordinada la función de seguridad pública (FORTASEG) para el ejercicio fiscal 2016, Sección III De los Recursos de Coparticipación, artículo 13 que la letra dice.* ***“Los beneficiarios podrán destinar los recursos de coparticipación para el cumplimiento del Programa con Prioridad Nacional denominado Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, de conformidad con los destinos de gasto siguientes:*** *I. Reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales, con base en los criterios generales para su aplicación que a continuación se describen:*

*a)    Adopción de la jerarquización terciaria; b)  Incrementos por grado con porcentajes fijos de entre el veinte (20) por ciento y el veinticinco (25) por ciento, que aseguren ingresos proporcionales entre todos los grados del esquema de jerarquización terciaria, y c) Establecer un incremento fijo de entre el cinco (5) por ciento y el diez (10) por ciento en tabuladores, por especialidad, riesgo y complejidad.* ***II.-*** *Con fecha 18 de Febrero del año 2016, se suscribió el Convenio Especifico de Adhesión para el Otorgamiento del Fortaseg 2016, entre la federación, el Estado y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, con el objeto de establecer los programas, en su caso, los subprogramas, los destinos de gasto, rubros, acciones, metas, cuadros de conceptos y montos, así como los cronogramas de cumplimiento a que se sujetará el ejercicio de los recursos federales del “Fortaseg” y de coparticipación, celebrado por las partes.* ***III.-*** *Que en el punto 3. Programas, Subprogramas, Destinos de gasto, Rubros, Acciones, Metas, Cuadros de Conceptos y Montos, así como los Cronogramas de Cumplimiento de los Recursos de Coparticipación, del multireferido Convenio Especifico de Adhesión, en el apartado I.1 Programa: Desarrollo, Profesionalización y Certificación Policial, A. Subprograma: Profesionalización de las Instituciones de Seguridad Pública. I. Acciones que a la letra dice: a) Realizar la reestructuración y homologación salarial de los elementos policiales de su corporación, a través de la adopción del esquema de jerarquización terciaria y asegurar que los niveles salariales, prestaciones y beneficios institucionales se incrementen conforme se ascienda en la escala de grados, de manera racional estandarizada de conformidad con el Servicio Profesional de Carrera Policial.* ***IV.-*** *Ante la gravedad de la crisis de inseguridad, en congruencia con esta preocupación, para esta Administración Municipal es de suma importancia reducir los altos niveles de criminalidad a través de cambios en las instituciones encargadas de la prevención de la violencia, los servicios policiales y las competencias de las fuerzas de seguridad pública; pero hacerlo en el marco de la protección de los derechos humanos y la reducción de la violencia, sin postergar la transparencia, rendición de cuentas y el aprendizaje de las mejores prácticas en la materia.* ***V.-*** *Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la reestructuración administrativa de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y como consecuencia se autorice la creación de 30 plazas de policía, conforme al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “Fortaseg” 2016.* ***SEGUNDO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Unidad de Transparencia, a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente.* ***Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 16 de Mayo del 2016. C. María Elena Limón García. Presidenta Municipal.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Secretario se abre el registro de oradores adelante la Regidora Daniela, y Adenawer, adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Gracias Señora Presidenta bueno en este punto solo me gustaría hacer dos preguntas de que partida van a salir los 5´000.000.00 (Cinco Millones de pesos 00/100 M.N.) y bueno según la vigencia de este convenio es al 31 de diciembre después de que pase esta fecha que va a pasar con el convenio sería todo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Los fondos saldrán del fondo precisamente fondo especial de FORTASEG 2016 y posteriormente bueno tendremos que sería en el presupuesto 2017 adelante Regidor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Buenos días Compañeros Regidores, Público que nos acompaña medios de comunicación con se venía Señora Presidenta nada mas de manera de propuesta felicitar a estos a estas nuevas plazas de policía bienvenidos que tanto hace falta aquí en Tlaquepaque sin duda se ha estado trabajando en ese rubro nada mas comentarle Presidenta si en su momento nos hace llegar el tema de cómo será la reestructuración y comentarle el que nosotros de este fracción nuestro voto será a favor de esta iniciativa muchas gracias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor, Regidor Luis Córdova y el Síndico. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Con este mismo tema solamente para poner a su consideración que sobre la aprobación de estas 30 nuevas plazas también se apruebe modificar la plantilla y modificar el presupuesto en este sentido para que todo quede jurídicamente soportable y con el argumento adecuado es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Tomamos nota de la observación del Regidor creo que es sano hacer la modificación y la adaptación para las plazas también informales que en este momento si ustedes recuerdan aprobamos una convocatoria para 60 elementos en este momento solamente tenemos 35 personas que han sido seleccionadas de un grupo de cerca de 100 en este momento esas 35 personas están siendo evaluadas capacitadas y próximas a presentar sus exámenes de evaluación y confianza pero es necesario estar tocando el terreno para estas plazas que seguramente esos jóvenes ya que fueron seleccionados de un grupo de 100 van a salir exitosos en su preparación, adelante Síndico. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: Igualmente sumarme a las felicitaciones de los Regidores en cuanto a que la inversión en el tema de seguridad publica nunca será un gasto vigilar cuidar a los ciudadanos siempre será la mejor inversión que pueda hacer el municipio en ocasiones perdemos de vista la parte humana y creemos que el tema de equipamiento lo es todo qué bueno que se conjunten se complementen ambos aspectos y particularmente tuviera una petición que hacerle a la Presidenta que en aras de vigilar que estas plazas sean asignadas con equidad de género puedan buscar también la inclusión de mujeres policías como hasta al momento se ha hecho en la corporación que se pueda seguir manteniendo ese criterio en aras de complementar con las actitudes y valores de las mujeres nuestra corporación de seguridad pública. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García: Si la convocatoria fue abierta solamente recibimos solamente lograron el perfil 5 mujeres de la cuales son parte de estas 35 pero está abierta la convocatoria para todas las mujeres que desean ser parte de la corporación, adelante Regidora. -----------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Muchas gracias Presidenta desde luego el tema de seguridad pública es un tema que no tenemos que politizar al contrario apoyar y sumar esfuerzos ya lo solicitó mi compañero Adenawer la información acerca en qué consistirá la reestructura administrativa y yo añadiría también en la propuesta de metropolitización por que se ha hablando mucho de que en menos de 15 días se estará conformando una un esquema de seguridad publica metropolitana y pues si sería muy interesante saber bueno primero conocer la propuesta y segunda saber de qué manera va a impactar esta reestructura con este esquema entonces creo que pues implica recursos, implica diferentes aspectos que si me parece que es importante que también lo tengamos en el radar y pues en su momento saber cómo se va a fusionar todo este tema. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Si el fondo FORTASEG 2016 viene un apoyo precisamente de esos policías incluso hoy tenemos apoyo para 60 entonces si sería hacer la inclusión de la modificación como lo menciono el Regidor Córdova y por supuesto tomaremos en cuenta lo que esta comentando Usted adelante Regidor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: Buenos días a los presentes nada más para comentar Presidenta felicitarla por esta apertura de las plazas pero también darle de su conocimiento ya habíamos comentado algo sobre organizar a la sociedad civil en colonias estamos conformando como Regidor me estoy dando a la tarea en las tardes en grupos de whatsapp ya nos empieza a dar resultados en la colonia Plan de Oriente ayer me llamaron a las 11:00 de la noche le llame al Comisario Camilo inmediatamente hicieron presencia dos patrulla inhibieron el pandillerismo hubo una problemática yo creo que este tipo de dinámicas organizar la sociedad con la corresponsabilidad entre autoridades autoridades policiacas y Regidores yo creo que es muy importante con la sociedad civil es cuanto Señora Presidenta. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Regidor bueno no habiendo más oradores registrados y una vez discutido el tema les pregunto quienes estén a favor con las aportaciones del Regidor Luis Córdova así como las de la Regidora Lucí Pérez favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 117/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la reestructuración administrativa de la Comisaría de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque y como consecuencia se autorice la **creación de 30 plazas de policía,** conforme al Anexo Técnico del Convenio Específico de Adhesión para el otorgamiento del “Fortaseg” 2016. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Unidad de Transparencia, a la Comisaria de la Policía Preventiva Municipal, a la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental, para los fines a que haya lugar y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. -------

------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10, 38 fracción IV, 47 y 48 fracción VI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142,145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Cmdte. Camilo González Lara, Comisario de la Policía Preventiva Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; y al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno VII.- C) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada, mediante la cual propone se apruebe y autorice **crear el reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *C.C. REGIDORAS Y REGIDORES DEL AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE: La que esto suscribe, Daniela Elizabeth Chávez Estrada, en mi carácter de Regidora del Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, y en uso de las facultades que me confieren los artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a consideración de este Ayuntamiento en pleno, Iniciativa de Acuerdo Municipal para su Aprobación Directa, con el objeto de crear el "Reconocimiento al Mérito Ambiental en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco", misma que presento con base a la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS El día 5 de junio de cada año se celebra el "Día Mundial del Medio Ambiente", que fue establecido por la Asamblea General de Naciones Unidas, en su resolución del 15 de diciembre de 1972 con la que se dio inicio a la Conferencia de Estocolmo, Suecia, cuyo tema central fue el Ambiente. Dentro del trabajo de dicha conferencia se tuvo a bien suscribir la Declaración de Estocolmo sobre el Medio Ambiente Humano, en dicha declaración se proclama:*

*"1. El hombre es a la vez obra y artífice del medio ambiente que lo rodea, el cual le da el sustento material y le brinda la oportunidad de desarrollarse intelectual, moral social y espiritualmente.*

*En la larga y tortuosa evolución de la raza humana en este planeta se ha llegado a una etapa en que, gracias a la rápida aceleración de la ciencia y la tecnología, el hombre ha adquirido el poder de transformar de innumerables maneras y en una escala sin precedentes, cuanto lo rodea. Los dos aspectos del medio ambiente humano, el natural y el artificial, son esenciales para el bienestar del hombre y para el goce de los derechos humanos fundamentales, incluso el derecho a la vida misma.*

 *2. La protección y mejoramiento del medio ambiente humano es una cuestión fundamental que afecta al bienestar de los pueblos y al desarrollo económico del mundo entero, un deseo urgente de los pueblos de todo el mundo y un deber de todos los gobiernos.*

***3. El hombre debe hacer constante recapitulación de su experiencia y continuar descubriendo, inventando, creando y progresando. Hoy en día, la capacidad del hombre de transformar lo que le rodea, utilizada con discernimiento, puede llevar a todos los pueblos los beneficios del desarrollo y ofrecerles la oportunidad de ennoblecer su existencia****. Aplicado errónea o imprudentemente, el mismo poder puede causar daños incalculables al ser humano y a su medio ambiente. A nuestro alrededor vemos multiplicarse las pruebas del daño causado por el hombre en muchas regiones de la tierra, niveles peligrosos de contaminación del agua, del aire, de la tierra y de los seres vivos; grandes trastornos del equilibrio ecológico de la biosfera; destrucción y agotamiento de recursos insustituibles y graves deficiencias, nocivas para la salud física, mental y social del hombre, en el medio ambiente por él creado. Especialmente en aquel en que vive y trabaja.*

*4. En los países en desarrollo, la mayoría de los problemas ambientales están motivados por el subdesarrollo. Millones de personas siguen viviendo muy por debajo de los niveles mínimos necesarios para una existencia humana decorosa, privadas de alimentación y vestido, de vivienda y educación, de sanidad e higiene adecuadas. Por ello, los países en desarrollo deben dirigir sus esfuerzos hacia el desarrollo, teniendo presente sus prioridades y la necesidad de salvaguardar y mejorar el medio ambiente. Con el mismo fin, los países industrializados deben esforzarse por reducir la distancia que los separa de los países en desarrollo. En los países industrializados, los problemas ambientales están generalmente relacionados con la industrialización y el desarrollo tecnológico.*

*5. El crecimiento natural de la población plantea continuamente problemas relativos a la preservación del medio ambiente, y se deben adoptar las normas y medidas apropiadas, según proceda, para hacer frente a esos problemas. De todas las cosas del mundo, los seres humanos son lo más valioso. Ellos son quienes promueven el progreso social, crean riqueza social, desarrollan la ciencia y la tecnología y, con su duro trabajo transforman continuamente el medio ambiente humano. Con el progreso social y los adelantos de la producción, la ciencia y la tecnología, la capacidad del hombre para mejorar el medio ambiente se acrece a cada día que pasa.*

*6. Hemos llegado a un momento de la historia en que debemos orientar nuestros actos en todo el mundo atendiendo con mayor solicitud a las consecuencias que puedan tener para el medio ambiente. Por ignorancia o indiferencia, podemos causar daños inmensos e irreparables al medio ambiente terráqueo del que dependen nuestra vida y nuestro bienestar. Por el contrario, con un conocimiento más profundo y una acción más prudente, podemos conseguir para nosotros y para nuestra posteridad unas condiciones de vida mejores en un medio ambiente más en consonancia con las necesidades y aspiraciones del hombre. Las perspectivas de elevar la calidad del medio ambiente y de crear una vida satisfactoria son grandes. Lo que se necesita es entusiasmo, pero, a la vez, serenidad de ánimo, trabajo afanoso, pero sistemático. Para llegar a la plenitud de su libertad dentro de la naturaleza, el hombre debe aplicar sus conocimientos a forjar, en armonía con ella, un medio ambiente mejor. La defensa y el mejoramiento del medio ambiente humano para las generaciones presentes y futuras se ha convertido en meta imperiosa de la humanidad, que ha de perseguirse al mismo tiempo que las metas fundamentales ya establecidas de la paz y el desarrollo económico y social en todo el mundo, y de conformidad con ellas.*

*7. Para llegar a esta meta será menester que ciudadanos y comunidades, empresas e instituciones, en todos los planos, acepten las responsabilidades que les incumben y que todos ellos participen equitativamente en la labor común. Hombres de toda condición y organizaciones de diferente índole plasmarán, con la aportación de sus propios valores y la suma de sus actividades, el medio ambiente del futuro. Corresponderá a las administraciones locales y nacionales, dentro de sus respectivas jurisdicciones, la mayor parte de la carga en cuanto al establecimiento de normas y la aplicación de medidas de gran escala sobre el medio ambiente, también se requiere la cooperación internacional con objeto de allegar recursos que ayuden a los países en desarrollo a cumplir su cometido en esta esfera. Y hay un número cada vez mayor de problemas relativos al medio ambiente que, por ser de alcance regional o mundial o por repercutir en el ámbito internacional común, requerirán una amplia colaboración entre las naciones y la adopción de medidas para las organizaciones internacionales en interés de todos.*

*La Conferencia encarece a los gobiernos y a los pueblos que unen esfuerzos para preservar y mejorar el medio ambiente humano en beneficio del hombre y de su posterioridad."*

***Dicha declaración consta de 26 principios de los cuales son de interés particular, para los efectos de la presente iniciativa, los contenidos en los numerales 19 y 20, mismos que a la letra refieren:***

***PRINCIPIO 19. Es indispensable una labor de educación en cuestiones ambientales, dirigida tanto a las generaciones jóvenes como a los adultos y que preste la debida atención al sector de población menos privilegiado, para ensanchar las bases de una opinión pública bien informada, y de una conducta de los individuos, de las empresas y de las colectividades inspirada en el sentido de su responsabilidad en cuanto a la protección y mejoramiento del medio ambiente en toda su dimensión humana.***

***Es también esencial que los medios de comunicación de masas eviten contribuir al deterioro del medio ambiente humano y difundan, por el contrario, información de carácter educativo sobre la necesidad de protegerlo y mejorarlo, a fin de que el hombre pueda desarrollarse en todos los aspectos.***

***PRINCIPIO 20. Se deben fomentar en todos los países, especialmente en los países en desarrollo, la investigación y el desarrollo científicos referentes a los problemas ambientales, tanto nacionales como multinacionales. …***

 ***De dichos principios se arriba a la conclusión que dentro de las políticas ambientales que deben formularse para la protección del medio ambiente están aquellas que tiene que ver con la educación ambiental y la difusión de la cultura por la protección y cuidado al medio ambiente, así como aquellas que versen sobre el desarrollo de investigaciones y tecnologías que incidan en mejoras de la calidad ambiental de la ciudad.***

 ***Por ello la importancia de incentivar, estimular y reconocer estas actividades mediante el establecimiento de un reconocimiento al mérito ambiental en diversas categorías tales como:***

1. ***Reconocimiento al mérito ambiental educativo*** *a maestros, profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes del municipio de San Pedro Tlaquepaque.*
2. ***Reconocimiento al mérito ambiental empresarial*** *para establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación dentro del municipio.*

 ***c) Reconocimiento al mérito ambiental social-comunitario*** *dirigido a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras u actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco-tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales en el municipio.*

***d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje*** *dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente en el municipio.*

 ***Estoy convencida de que la implementación de estos reconocimientos, que no representan ningún costo significativo para la administración municipal, redundará en una eventual mejora del medio ambiente de nuestro municipio, pues los seres humanos, por nuestra naturaleza eminentemente social, muchas veces todo lo que necesitamos es el reconocimiento de nuestros vecinos, de nuestra sociedad y/o de nuestras autoridades para tener los incentivos necesarios para seguir adelante con nuestros proyectos de carácter altruista, como sin duda alguna lo son los de naturaleza medioambientalista.***

 ***Por otro lado, considero que esta propuesta tiene una gran pertinencia, toda vez que la presento en el marco de los festejos por el Día Mundial del Medio Ambiente, y del próximo aniversario de la declaración de Estocolmo, por lo que considero que implementar un reconocimiento de esta naturaleza, será un recordatorio a todas las autoridades municipales y a toda la sociedad, de los compromisos que suscribió nuestro país en favor del cuidado y la protección del ambiente en pro de la conservación de los ecosistemas y de la preservación de la especie humana.***

***Fundamento jurídico de la presente iniciativa:***

 *La presente iniciativa que pretende la creación del "Reconocimiento al Mérito Ambiental en el municipio de San Pedro Tlaquepaque", ello dentro del Marco del Día Mundial del Medio Ambiente, encuentra sustento jurídico además de en los principios referidos de la Convención de Estocolmo, en los siguientes dispositivos legales:*

***Marco legal.***

***Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente***

*Artículo 8 de la Ley General Del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente particularmente en la fracción I mismo que señala:*

***Artículo 8****.- Corresponden a los Municipios, de conformidad con lo dispuesto en esta Ley y las leyes locales en la materia, las siguientes facultades:*

*I.- La formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal;*

 ***Es decir el citado numeral faculta a los municipios para la formulación, conducción y evaluación de la política ambiental municipal misma que se materializa con programas o acciones de gobierno que contribuyan a generar mejoras en la calidad ambiental particularmente en el territorio en donde ejerce la atribución, consecuentemente el establecimiento de un reconocimiento contribuye al fortalecimiento de una cultura del cuidado y protección al medio ambiente, estimulando a los diversos actores sociales a participar de dicho reconocimiento anualmente, provocando un reforzamiento de valores sociales ambientales como una política ambiental municipal.***

***Ley Estatal del equilibrio ecológico y la Protección al Ambiente***

***De la misma manera, la Ley Estatal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente establecen facultades de los municipios entre otras siguientes:***

***Artículo 5****. Compete al gobierno del estado y a los gobiernos municipales, en la esfera de competencia local, conforme a la distribución de atribuciones que se establece en la presente ley, y lo que dispongan otros ordenamientos, así como los convenios de coordinación que al efecto se firmen:…*

 *(…)*

*… XXVI. Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia, en el ámbito de sus respectivas competencias;…”*

***Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico yla Protección al Ambiente***

*Para el caso de las disposiciones normativas reglamentarias el propio Reglamento Municipal del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 5 dispone que:*

*Artículo 5. Son facultades y obligaciones del Gobierno Municipal:*

*XI. - Formular la política y los criterios ambientales en el Municipio, congruentes con la Federación y el Estado;*

*XXII.- Fomentar investigaciones científicas y promover programas para el desarrollo de técnicas y procedimientos que permitan prevenir, controlar y abatir la contaminación, propiciando el aprovechamiento sustentable de los recursos, los procesos y la transformación limpia, el ahorro de energía, la disposición final de residuos y la protección permanente de los ecosistemas, pudiendo celebrar convenios con instituciones nacionales e internacionales, de educación superior, centros de investigación, instituciones de los sectores público, social y privado e investigadores especialistas en la materia en el ámbito de sus respectivas competencias;*

*Con ello se traslada la competencia concurrente al municipio derivada de la norma internacional, general y estatal del establecimiento de políticas públicas tales como las de educación y cultura que reconozcan incentiven y estimulen las actividades a favor del medio ambiente tal y como se prevé en la presente iniciativa.*

***Objetivo de la iniciativa.***

*La iniciativa propone instituir un reconocimiento al mérito ambiental en el municipio, reconociendo a mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas que hayan realizado y realicen programas, proyectos o acciones en favor de la cultura de protección al medio ambiente o que contribuyan a mejorar la calidad ambiental en el municipio.*

*Se prevé que este reconocimiento sea entregado en sesión solemne del Ayuntamiento en el marco del día mundial del medio ambiente el 5 de junio de 2016; pudiendo participar mujeres y hombres, instituciones y organizaciones públicas y privadas con domicilio en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, bajo las siguientes categorías y bases:*

***Categorías***

***a) Reconocimiento al mérito ambiental educativo:****Dirigida a maestros, profesores o instituciones que con su labor o programas educativos hayan contribuido a la educación ambiental, a la generación de cultura de la protección al medio ambiente o que con sus investigaciones contribuyan a reducir la huella de carbono de los habitantes de la ciudad.*

1. ***Reconocimiento al mérito ambiental empresarial:*** *Dirigida a establecimientos comerciales o empresas que apliquen buenas prácticas ambientales, ya sea por el manejo de sus procesos o por la implementación de mecanismo de control o disminución de la contaminación.*

***c) Reconocimiento al mérito ambiental social- comunitaria:*** *Dirigida a personas físicas u organizaciones de la sociedad civil que realicen obras o actividades en la comunidad tendientes al cuidado y protección al medio ambiente, a la generación de la cultura ambiental, a la instrumentación de eco tecnologías, a la conservación de hábitats o al cuidado y protección de los animales.*

***d) Reconocimiento al mérito ambiental en comunicación y reportaje:*** *Dirigida a personas físicas o morales dedicadas al periodismo o a la comunicación digital o impresa que con su cobertura, reportajes o secciones, contribuyan a la difusión de la cultura del cuidado y protección del medio ambiente.*

***Bases Generales:***

1. *Las y los candidatos deberán ser postulados por alguna persona u organización pública, privada o social.*
2. *No se aceptarán auto propuestas.*
3. *En la postulación se deberá acreditar una trayectoria mínima de tres años de la o el candidato en la categoría a participar.*
4. *No podrán ser candidatas y candidatos las y los servidores públicos de las áreas de medio ambiente o protección animal de este municipio.*
5. *Deberá de residir en el municipio de San Pedro Tlaquepaque o que los beneficios de sus programas proyectos o actividades se reflejen en el municipio.*

***Del jurado calificador de la propuesta.***

*El jurado calificador estará conformado por:*

1. *La Presidenta Municipal o el servidor público que designe.*
2. *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Ecología, Saneamiento y Acción contra la Contaminación Ambiental.*
3. *El Regidor Presidente de la Comisión Edilicia de Educación.*
4. *El Regidor Presiente de la Comisión Edilicia de Planeación Socioeconómica y Urbana.*
5. *El titular de la Dirección General de Medio Ambiente del Municipio.*

***La recepción de las candidaturas***

*La recepción de las candidaturas se realizará a partir de la publicación de la convocatoria y hasta una semana antes de la sesión solemne de entrega.*

***Organización y difusión***

*Para los efectos de la organización y difusión de este reconocimiento el Ayuntamiento instruirá a la Dirección General de Medio Ambiente para que elabore la convocatoria respectiva observando las bases y categorías previstas en la presente iniciativa, de la misma manera para que instrumente los mecanismos de difusión adecuados para dicha convocatoria.*

***Estímulo económico.***

*El reconocimiento al mérito ambiental consistirá en el reconocimiento o presea que disponga el Ayuntamiento, además de un estímulo económico a razón de $5,000. 00 (cinco mil pesos M.N) por categoría.*

***Análisis de las repercusiones en los aspectos jurídico, económico, laboral, social o presupuestal.***

***Aspectos jurídicos:*** *No existe repercusión alguna en virtud de estar dentro de las facultades de las autoridades involucradas la atención de la presente iniciativa.*

***Aspectos sociales:*** *Las repercusiones que pretende generar la iniciativa son de manera positiva toda vez que se orienta a reconocer y estimular las actividades en favor del cuidado y protección del medio ambiente del municipio.*

***Aspectos presupuestales:*** *Por los que se refiere a las repercusiones presupuestales, la iniciativa prevé que la aplicación de un estímulo económico a los reconocidos a razón de cinco mil pesos por categoría, lo cual no representa un impacto en las finanzas del municipio, especialmente por los beneficios que este reconocimiento representará.*

*Por consiguiente teniendo en consideración los argumentos expuestos y con fundamento en lo dispuesto en los artículos 36, 129, 146 y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, someto a su consideración la presente Iniciativa de Aprobación Directa con los siguientes puntos de*

***ACUERDO***

***PRIMERO****. Se instruye a la Directora General de Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, para que ejecuten convocatoria para el Reconocimiento al Mérito Ambiental, en los términos de la presente iniciativa.*

***SEGUNDO.****Se entregue el reconocimiento y el estímulo económico correspondiente a los ganadores en sesión solemne del Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente.*

***TERCERO.*** *Se institucionalice la actividad dentro de los programas anuales de la Dirección General de Medio Ambiente para que dicho reconocimiento se entregue anualmente.*

***CUARTO.*** *Se instruye al área de comunicación social del Ayuntamiento, para que se dé la suficiente difusión a la convocatoria y las bases relativas al Reconocimiento al Mérito Ambiental aprobado.*

***QUINTO****. Se establezca el jurado calificador, conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa.*

***Atentamente San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.18 de mayo del 2016 REG. DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA.***

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el tema de oradores adelante Regidora Daniela. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: Muchas gracias Señora Presidenta compañeras y compañeros Regidores antes de someter a votación la presente iniciativa de aprobación directa me gustaría explicarles el por qué de esta iniciativa en el marco del 5 de junio que es el día mundial del medio ambiente propongo que se haga una Sesión Solemne así como hacemos sesión por reconociendo otros aspecto me parece importante el reconocer este día mundial del medio ambiente por lo que pretendo la creación de un reconocimiento al mérito ambiental un reconocimiento en diversas categorías tales como el merito ambiental educativo, mérito empresarial mérito ambiental social comunitario y merito ambiental de comunicación visual y reportaje reconociendo así instituciones tanto públicas como privadas así como organización civil todo esto reconocer a estas empresas y asociaciones y personajes que, que pues realizan programas proyectos y acciones que estén a favor de una cultura a la protección al medio ambiente y bueno que contribuyan a la mejora de la calidad ambiental es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: No habiendo más oradores en este punto con las adiciones que nos acaba de presentar la Regidora, la convocatoria para el reconocimiento al merito ambiental y viendo el estimulo económico no es muy oneroso les pregunto a Ustedes los que estén a favor, favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 118/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se instruye a la Directora General de Medio Ambiente de San Pedro Tlaquepaque, para que ejecuten convocatoria para el reconocimiento al Mérito Ambiental, en los términos de la presente iniciativa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **SEGUNDO.-** Se entregue el reconocimiento y el estímulo económico correspondiente a los ganadores en Sesión Solemne del Ayuntamiento con motivo del Día Mundial del Medio Ambiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Se institucionalice la actividad dentro de los programas anuales de la Dirección General de Medio Ambiente para que dicho reconocimiento se entregue anualmente. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Se instruye al área de comunicación social del Ayuntamiento, para que se dé la suficiente difusión a la convocatoria y las bases relativas al Reconocimiento al Mérito Ambiental aprobado. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**QUINTO.-** Se establezca el jurado calificador, conforme a las disposiciones contenidas en el cuerpo de la presente iniciativa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 41 fracción II y 50, fracción I, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; así como el artículo 36 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán, Directora General de Medio Ambiente para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso del pleno, VII.- D) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Iván Omar González Solís, mediante la cual se aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia de esta Cabecera Municipal, conocida como la **“Casa Histórica”,** a efecto de celebrar Sesión Solemne el próximo 13 de Junio del 2016 con motivo del 195 Aniversario de **la Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Presente.*** *El que suscribe* ***Iván Omar González Solís****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia de esta Cabecera Municipal, conocida como* ***“Casa Histórica”,*** *a efecto de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo el próximo 13 de Junio del 2016 el 195 aniversario* ***la proclama de la Independencia de la nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque. Exposición de Motivos I.-*** *El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 127, señala que “Son sesiones solemnes la que se celebren para la conmemoración de aniversarios históricos, eventos cívicos y para la realización de aquellos actos o ceremonias análogas en importancia, cuando así lo determine el ayuntamiento; y aquellos en que concurran representantes de los Poderes de la Federación o del Estado, personalidades distinguidas de los Estados de la República u otros países. Así como, el artículo 128 ultimo párrafo del mismo Ordenamiento Municipal, que a la letra dice:* ***“****El Ayuntamiento debe sesionar en el Salón de Sesiones, ubicado en el Interior del Palacio Municipal,* ***o cuando la solemnidad del caso lo requiera o así lo determine el Ayuntamiento, este podrá sesionar en lugar distinto, mediante habilitación como recinto oficial del lugar en el que se pretenda sesionar****.****” II.-*** *Un día 13 de Junio pero del año 1821, se recuerda y conmemora la Proclamación de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque. Nuestro Municipio fue el escenario donde el libertador Don Miguel Hidalgo y Costilla se adhirió al Plan de Iguala.* ***III.-*** *13 de Junio de 1821 fecha memorable en la historia para nuestro San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco, día que ha pasado de generación en generación ya que nos liberamos de la cadenas de la esclavitud, se oprimió la tiranía y obtuvimos libertad y es en este Municipio que saboreamos esta gran victoria.* ***V.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:* ***Punto de Acuerdo Único.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia de esta Cabecera Municipal conocida como la* ***“Casa Histórica”,*** *a efecto de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo el próximo 13 de Junio del 2016 el 195 aniversario de* ***la proclama de la Independencia de la nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco. Notifíquese.-*** *Mediante oficio el presente punto de acuerdo a la C. Presidenta Municipal y a los Regidores de la Presente Administración y regístrese en el Libro de Actas de Sesiones correspondiente. Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 13 de Mayo de 2016.* ***Mtro. Iván Omar González Solís. Regidor.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores, no habiendo oradores registrados y discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén a favor, levantar su mano gracias, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 119/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-**  El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza habilitar como recinto oficial, la finca marcada con el número 208 de la calle Independencia de esta Cabecera Municipal conocida como la **“Casa Histórica”,** a efecto de celebrar Sesión Solemne para llevar a cabo el próximo 13 de Junio del 2016 el 195 Aniversario de la **Proclama de la Independencia de la Nueva Galicia en San Pedro, Tlaquepaque, Jalisco.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: VII.- E) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, mediante la cual se aprueba y autoriza la instalación del **Consejo Municipal de Desarrollo Económico de Tlaquepaque.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Presente.*** *El que suscribe* ***Miguel Carrillo Gómez****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y 10 del Reglamento Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***la Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Económico de Tlaquepaque. Exposición de Motivos I.-*** *El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 124, señala que “Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento”.* ***II.-*** *Asímismo en el Reglamento Municipal Para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico, nos refiere que el Consejo Municipal de Desarrollo Económico de Tlaquepaque deberá de tomar protesta ante el Cabildo, en específico en su artículo 10 y el cual a la letra dice:*

*El Consejo Municipal de Desarrollo Económico estará integrado por los siguientes miembros:*

***I.-*** *El Presidente Municipal, quien será el Presidente del Consejo.*

***II.-*** *Un Regidor por cada una de la Comisiones Edilicias de Fomento Agropecuario, y Planeación Socioeconómica y un Regidor por cada una de las fracciones políticas representadas en el Cabildo, que no se encuentren comprendidas en las Comisiones anteriores.*

***III.-*** *El Director de Promoción y Desarrollo Económico Municipal, que será el Secretario Ejecutivo del Consejo. (Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad)* ***de acuerdo a las reformas al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.***

***IV.-*** *El Encargado de la Hacienda Municipal. (Tesorero Municipal)* ***de acuerdo a las reformas al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.***

***V.-*** *El Director de Obras Públicas Municipales. (Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad)* ***de acuerdo a las reformas al Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.***

***VI.-*** *El Síndico del Ayuntamiento.*

***VII.-*** *Un representante de la Asociación de Empresarios del Periférico Sur.*

***VIII.-*** *Un representante de la Cámara de Comercio de Tlaquepaque.*

 ***IX. -****Un representante de la Universidad de Guadalajara.*

 ***X.-*** *Un representante del I.T.E.S.O.*

***XI.-*** *Un representante de una Organización Artesanal de Tlaquepaque.*

***XII.-*** *Un representante de la Secretaría de Promoción Económica del Estado.*

***XIII.-*** *Dos Representantes de Organizaciones Sociales del Municipio.*

 *Los representantes a que se refieren las Fracciones VIII a la XIV de este artículo, se designarán por cada una de las Organizaciones a invitación del Presidente del Consejo.*

 *Cada miembro del Consejo nombrará un suplente que lo substituya en sus ausencias, pero no podrán hacerse representar por terceros, que no sean sus suplentes debidamente acreditados.*

***Los integrantes del Consejo deberán rendir protesta de fiel desempeño ante el Cabildo.***

***III.-*** *Como se determina en el artículo 10 del Reglamento Municipal Para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico, su integración es muy amplia e incluye a las dependencias municipales necesarias y los sectores públicos y privados, para que el ya mencionado Consejo trabaje de manera ardua y responsable en beneficio de los Tlaquepaquenses.*

***IV.-*** *Existen en puerta varios proyectos de inversión que pretenden que los mismos se asienten en nuestro Municipio, al conformar el ya referido consejo, los mismos estarían en posibilidad de revisar y analizar, en caso de así proceder otorgar los incentivos correspondientes, según lo marca la Ley de Ingresos de nuestro Municipio. Ya que dependiendo del monto a invertir es el incentivo que se otorga. Es por ello la importancia de Instalar y conformar dicho Consejo.*

***V.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:*

***Punto de Acuerdo***

***Único.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***la Instalación del Consejo Municipal de Desarrollo Económico de Tlaquepaque.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 13 de Mayo de 2016.* ***C. Miguel Carrillo Gómez. Regidor.*** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores, no habiendo más oradores les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 120/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se aprueba y autoriza la instalación del **Consejo Municipal de Desarrollo Económico de Tlaquepaque,** integrado por:

|  |  |
| --- | --- |
| C. María Elena Limón García | Presidenta Municipal |
| Lic. Juan David García Camarena | Síndico Municipal |
| Regidor Miguel Carrillo Gómez | Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica |
| Regidor Luis Armando Córdova Díaz | Presidente de la Comisión Edilicia de Desarrollo Agropecuario |
| Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna | Representante de la Fracción del Partido Movimiento Ciudadano |
| Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena | Representante de la Fracción del Partido de Acción Nacional |
| Regidor Alfredo Fierros González | Representante de la Fracción del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional |
| Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada | Representante de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México |
| L.C.P. José Alejandro Ramos Rosas  | Tesorero Municipal |
| Lic. Carolina Corona González  | Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad |
| Arq. Ricardo Robles Gómez | Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad |
| Lic. Eduardo Vaqueiro Cabo | Presidente de la Asociación de Empresarios del Periférico Sur |
| C. P. Jorge Orozco Pérez | Presidente de la Cámara Nacional de Comercio de Tlaquepaque |
| Maestro Itzcoatl Tonatiuh Bravo Padilla  | Rector General de la Universidad de Guadalajara |
| Dr. José Morales Orozco, S. J | Rector del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Occidente |
| C. María del Pilar Núñez Hernández | Representante del Sector Artesanal |
| Arq. Jorge Suárez Navarro | Presidente de la Asociación de Parques Industriales de Jalisco |
| Ing. Guillermo Partida Aceves | Director de Unidades Cooperativas y Asociaciones  |

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y 10 del Reglamento Municipal para el Fomento y Promoción del Desarrollo Económico. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas: Con gusto y con permiso del Pleno VII.- F) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Miguel Carrillo Gómez, mediante la cual se aprueba y autoriza la instalación del **Consejo de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas** del Municipio de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Presente.*** *El que suscribe* ***Miguel Carrillo Gómez****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y 09 del Reglamento del Consejo de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***la Instalación del Consejo de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque. Exposición de Motivos I.-*** *El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 124, señala que “Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento”.* ***II.-*** *Asimismo en el Reglamento del Consejo de giros restringidos, sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque, nos refiere que el Consejo, deberá de instalarse mediante aprobación del pleno del Ayuntamiento, en específico en su artículo 09 y el cual a la letra dice:*

***ARTÍCULO 9.*** *El Consejo de Giros Restringidos sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del municipio de Tlaquepaque estará integrado* ***mediante aprobación del pleno del Ayuntamiento por los siguientes miembros:***

1. *El Presidente Municipal*
2. *El Oficial Mayor de Padrón y Licencias*
3. *El Secretario General del Ayuntamiento*
4. *El Presidente de la Comisión Edilicia de Turismo*
5. *El Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos*
6. *El Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia de Reglamentos*
7. *El Presidente de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública y Prevención Social*
8. *Un representante por cada una de las fracciones que integran el Ayuntamiento.*

*Presidiendo el Consejo el PRESIDENTE MUNICIPAL.*

***III.-*** *Como se determina en el artículo 09 del Reglamento del Consejo de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque, este estará integrado por diversas autoridades municipales por lo que de manera conjunta estudiarán los casos en particular para la autorización o en su caso negativa del permiso que pretendan tramitar.*

***V.-*** *Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:*

***Punto de Acuerdo Único.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***la Instalación del Consejo de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 13 de Mayo de 2016.* ***C. Miguel Carrillo Gómez. Regidor.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores en este tema, adelante síndico. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal: Muchas gracias Presidenta en cuanto a la conformación específicamente el dictamen menciona el artículo 9 del Reglamento del Consejo de Giros Restringidos la cual menciona cual es su conformación aclarar que en cuanto al Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos y el Presidente de la Comisión Edilicia de Inspección y Vigilancia dichas comisiones posteriores al origen de este reglamento fueron fusionadas en lo que hoy es la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos que su servidor preside antes estaban divididas en dos reglamentos si no mal recuerdo en 2009 se fusionaron mismos que conserva el actual reglamento de gobierno de la administración pública municipal que aprobamos en meses pasados (si) solamente aclarar que la comisión esas dos comisiones en particular al día de hoy es la Comisión de Reglamentos y Puntos Legislativos es cuanto gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Más oradores en este punto?. No habiendo más oradores les pregunto en votación económica quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 121/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Seaprueba y autoriza la instalación del **Consejo de Giros Restringidos Sobre Venta y Consumo de Bebidas Alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. María Elena Limón García | Presidenta Municipal y Presidenta de la Comisión Edilicia de Seguridad Pública  |
| Regidor Miguel Silva Ramírez | Vocal  |
| Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez  | Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos |
| Lic. Gustavo Flores Llamas | Secretario del Ayuntamiento |
| Síndico Municipal, Lic. Juan David García Camarena  | Presidente de la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos |
| Regidor Orlando García Limón  | Representante de Movimiento Ciudadano |
| Regidor Adenawer González Fierros | Representante de la Fracción del Partido de Acción Nacional |
| Regidor Alfredo Fierros González | Representante de la Fracción del Partido de Movimiento de Regeneración Nacional |
| Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada | Representante de la Fracción del Partido Verde Ecologista de México |
| Regidor Edgar Ríos de Loza | Representante del Partido Revolucionario Institucional |
| Dr. Hugo Fernando Rodríguez Martínez | Encargado de Despacho de la Dirección de Padrón y Licencias  |

--------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y 09 del Reglamento del Consejo de giros restringidos sobre venta y consumo de bebidas alcohólicas del Municipio de Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas: Con gusto Presidenta VII.- G) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por la Regidora Rosa Pérez Leal, mediante la cual se aprueba y autoriza la instalación del **Consejo Municipal de Fomento y Promoción Turística y Artesanal.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***Al Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. Presente.*** *El que suscribe* ***Rosa Pérez Leal****, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y 13 del Reglamento del Consejo de Fomento Turístico y Artesanal; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***Iniciativa de Aprobación Directa*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice* ***la Instalación del Consejo Municipal de Fomento y Promoción Turística y Artesanal. Exposición de Motivos***

***I.-*** *El Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en su artículo 124, señala que “Son sesiones ordinarias, por regla general, todas aquellas que celebre el Ayuntamiento”*

*II.- Asímismo en el Reglamento Municipal del Consejo de Fomento Turístico y Artesanal nos refiere que el Consejo Municipal de fomento y promoción Turística y Artesanal deberá de tomar protesta ante el Cabildo, en específico en su artículo 13 y el cual a la letra dice:*

*Artículo 13.- Al inicio de cada Ayuntamiento, el Consejo deberá solicitar su ratificación ante el mismo, a través de una comisión designada por el Pleno del Consejo, para esta exclusiva función, misma que entregará la documentación constitutiva, el orden del día y la lista de integrantes del Consejo.*

*III.-**Al instalarse el Consejo de Fomento Turístico y Artesanal se les dará certeza jurídica y a la vez ellos gestionarán más oportunidades para nuestros artesanos que hoy por hoy siguen siendo un grupo muy vulnerable.*

*IV.-**Hay proyectos y mas que surgirán que sin duda alguna beneficiaran a nuestros artesanos Tlaquepaquenses.*

 *V.- Por los fundamentos y motivos ya expuestos, se somete a la consideración de este Pleno, el siguiente:* ***Punto de Acuerdo Único.-***  *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza* ***la Instalación del Consejo Municipal de Fomento y Promoción Turística y Artesanal.*** *Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 13 de Mayo de 2016.* ***C. Rosa Pérez Leal. Regidora.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García: Se abre el turno de oradores en este tema, adelante Regidora Marcela. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: Muchas gracias Presidenta compañeros del pleno, medios de comunicación y público aquí presente primero quiero agradecer al pleno aquí presente y por supuesto a Usted también Presidenta que de alguna manera se haya tomado en cuenta mis puntos y de alguna manera mis exhortos que se haya hecho hace otras sesiones en asuntos generales relativo a la instalación del Consejo de Giros Restringidos al igual que al Consejo Municipal de Fomento y Promoción Turística y Artesanal mi interés de alguna manera es apoyar y coadyuvar pues de alguna manera eficientar la administración pública municipal por supuesto apegarnos a lo que establece nuestros reglamentos muchísimas gracias compañeros del Pleno y por supuesto también Presidenta cuentan conmigo los ciudadanos para de alguna manera eficientar la administración es cuánto.

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora bueno no habiendo más oradores y una vez discutido el tema en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 122/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Seaprueba y autoriza la instalación del **Consejo Municipal de Fomento y Promoción Turística y Artesanal.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |
| --- | --- |
| C. María Elena Limón García | Presidenta Municipal |
| Lic. Gustavo Flores Llamas | Secretario del Ayuntamiento |
| Lic. Vicente García Magaña | Director de Turismo |
| Lic. Carolina Corona González | Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad |
| Lic. Carlos Alberto Sánchez Quintero | Director de Cultura |
| Regidora Rosa Pérez Leal | Presidenta de la Comisión Edilicia de Fomento Artesanal |
| Regidor Miguel Carrillo Gómez | Presidente de la Comisión Edilicia de Promoción Económica |
| Regidora Silvia Natalia Islas | Presidenta de la Comisión Edilicia de Promoción Cultural |
| Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez | Presidenta de la Comisión Edilicia de Turismo y Espectáculos |

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 73 fracciones I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, y 13 del Reglamento del Consejo de Fomento Turístico y Artesanal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Lic. Carolina Corona González, Coordinadora General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ----------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. --------------------------------------------------------------

---------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del Pleno, VII.- H) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Luis Armando Córdova Díaz, mediante la cual propone atender las conclusiones del grupo Interinstitucional de la **Alerta de Violencia Contra las Mujeres e implementar un Centro de Atención Telefónica** que atienda y oriente a las mujeres y niñas víctimas de violencia, mediante una línea gratuita 01800 o una línea directa. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------

# *AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ, en mi carácter de Regidor, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento para APROBACIÓN DIRECTA la Iniciativa que tiene por objeto: La implementación de un Centro de Atención Telefónica para Mujeres Violentadas. ANTECEDENTES Y CONSIDERANDOS 1.- El pasado 08 de Feberero del 2016 el Ejecutivo del Estado emitio la Alerta de Violencia Contra la Mujeres, derivada del Informe que presento el Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario conformado para evaluar la posible emisión de la Alerta (GIM). 2.- La Alerta de Violencia contra las mujeres se emitio en 8 municipios del Estado de Jalisco, entre ellos incluido el municipio de San Pedro Tlaquepaque, toda vez que es en estos donde más se ha presentado casos de violencia y de feminicidios. 3.- El informe del GIM propuso medidas emergentes, conclusiones y propuestas, con sus respectivos indicadores, divididas en cuatro ejes: prevención, protección, seguridad y acceso a la justicia. 4.- Dentro de las medidas emergentes o de implementación de urgencia señalo:*

* 1. *Divulgación de la Alerta de Violencia contra las Mujeres Patrullajes preventivos*
	2. *Vigilancia y Patrullaje Policial intensificado en Zonas de Riesgo,*
	3. *Inclusión de la Perspectiva de Género en el Servicio de Atención de Emergencias 066*
	4. *Alumbrado público en óptimas condiciones, urgente en zonas de riesgo*
	5. *Creación de la Unidad de Reacción y Búsqueda inmediata de mujeres y niñas desaparecidas.*

*5.- Así mimso dentro de las medidas de prevención porpuso 17 conclusiones, de las cuales 3 le competena los municipios:*

* ***Cuarta conclusión***

*De las entrevistas y visitas in situ que se realizaron en el curso de la investigación se pudo corroborar que el Centro de Justicia para las Mujeres, realiza canalizaciones al refugio temporal para el resguardo de las mujeres que son víctimas de violencia extrema, denominado Centro de Atención para las Mujeres sus Hijos e Hijas, Estancia Temporal, por sus siglas (CAMHHET) dependiente del gobierno estatal, también se realizan canalizaciones al albergue temporal Casa de Medio Camino Guadalajara (CASMEC) del gobierno municipal de Guadalajara, en los que se brindan servicios de hospedaje, ropa, alimentación, atención psicológica, legal y médica, tanto para las usuarias como sus hijos e hijas.No obstante, como precisa el propio personal del Centro de Justicia entrevistado, tal situación resulta insuficiente dada la recurrencia de casos que ameritan la protección del Estado y municipios, mediante este tipo de refugios; aunado a que no existen éstos centros confidenciales en otros municipios, incluyendo aquellos en los que se advierte la urgente necesidad de activar el mecanismo estatal, como lo son: Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.*

*Por lo que se hace necesaria la asignación de los recursos suficientes para el establecimiento inmediato de refugios temporales que asistan a mujeres que sufren violencia extrema y seguridad, en los municipios de Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta; pues debe recalcarse que la implementación de estas medidas de protección, obedece tanto a un compromiso internacional como a la propia Carta Magna por disposición de su artículo 1° tercer párrafo, como ya se manifestó en capítulos anteriores.*

*De igual forma, la revisión de los programas de atención a las mujeres víctimas de violencia, deben revisarse a fin de que se adecúen al Modelo Único de Atención que también se propone como conclusión en este informe; pues tal revisión merece además la articulación entre las instancias que atienden la misma población con la finalidad de revisar cada programa, optimizar el recurso humano y económico utilizado para su aplicación y generar resultados óptimos en la atención a mujeres víctimas.*

***En consecuencia, se propone:***

1. *Llevar a cabo un diagnóstico de la situación que guarda actualmente el refugio temporal y los albergues en funcionamiento, que permitan realizar las recomendaciones pertinentes a fin de salvaguardar la integridad de las mujeres que sufren violencia extrema.*
2. *La creación e instalación de refugios de estancia temporal para mujeres que sufren violencia extrema en los municipios de Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta, por ser municipios en los que se presenta mayor incidencia de violencia sistemática contra las mujeres, además de Guadalajara.*
3. *La revisión y el análisis de todos los programas de atención a las mujeres que sufren violencia, a fin de que se adecúen al Modelo Único de Atención, que también es propuesta de este informe final.*

***Indicadores de cumplimiento***

1. *Asignación de recursos presupuestarios para este fin, en los municipios de Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta.*
2. *Número de refugios temporales para atención a mujeres víctimas de violencia extrema que se vayan instalando en cada municipio mencionado, que se ajusten a los modelos nacionales.*
3. *Las gestiones que signifiquen avance exitoso por parte de cada municipio, en la obtención de recursos federales asignados para la instalación y funcionamiento de refugios y albergues, como PRONAPRED y Secretaría de Salud Federal.*
4. *El número de programas de atención que se vayan revisando y adecuando al Modelo Único de Atención en el Estado.*
* ***Décima sexta conclusión***

*Como parte del análisis el Grupo solicitó a las distintas instancias responsables de la atención de víctimas de violencia, el registro de aquellas mujeres que habían solicitado auxilio a través de la línea 066 y/o servicios de atención policial, así como el seguimiento de cada caso particular, con la finalidad de identificar aquellos casos en donde se brindó y donde no hubo una atención oportuna, así como los municipios y colonias de donde se solicitó́ el apoyo.*

*Dicha información no fue proporcionada debido a que se argumentó́ que la misma no se tiene desagregada ni georreferenciada.*

***En consecuencia, se propone:***

*La creación de un registro estadístico de llamadas de emergencia y auxilio al 066 y de los servicios de atención policial en los municipios que fueron materia de la presente investigación, sobre las atenciones a casos de violencia doméstica y cualquier tipo de agresión que se dé al interior de los hogares en contra de mujeres y sus hijos e hijas. Así como la georreferenciación de la violencia por colonias para futuras estrategias de prevención.*

***Indicadores de cumplimiento:***

*El grupo considera como indicadores de cumplimiento, la gestión para la realización del Registro Estatal de llamadas y servicios otorgados a mujeres víctimas de violencia, Creación del registro único metropolitano, Alimentación del registro único y la Revisión periódica del registro único.*

* ***Décima séptima conclusión***

*Del estudio y análisis efectuado a la información proporcionada por las autoridades se advirtió́ que la violencia comunitaria ha ganado terreno en la actualidad, pues gran parte de las acciones de violencia contra las mujeres se han propiciado en ese ámbito público, además de los delitos que atentan contra la vida y su integridad física.*

***En consecuencia, se propone:***

*Desarrollar inteligencia táctica y operativa en la comunidad de los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta, a partir de un patrullaje preventivo, disuasivo y reactivo en caso de ser necesario, de tipo vehicular, en motocicleta, en bicicleta o a pie de tierra, que permita la obtención y sistematización de información para georreferenciar la violencia por sus tipos y modalidades en una base de datos que alimente los distintos sistemas estatales.*

***Indicadores de cumplimiento***

*El número de personal policial que se asigne en forma inmediata para realizar el patrullaje en sus diferentes modalidades, en zonas identificadas como de riesgo para las mujeres, en los municipios de Guadalajara, Zapopan, San Pedro Tlaquepaque, Tonalá, Tlajomulco de Zúñiga, El Salto, Ameca y Puerto Vallarta; los avances en la base de datos que refleje el registro de servicios georreferenciado por zonas, desagregado por tipos y modalidades de violencia conforme a la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia del Estado.*

*El Ejecutivo del Estado además de emitir la Alerta presento una serie de acciones.*

***Acciones Urgentes***

1. *Implementar el Protocolo Alba y crear una Unidad de Reacción y Búsqueda Inmediata de Mujeres y Niñas Desaparecidas.*
2. *Fortalecer la vigilancia y patrullaje policial en zonas de riesgo, en coordinación con las autoridades municipales.*
3. *Desarrollar una política pública integral de prevención de la violencia contra las mujeres.*

***Acciones de Prevención***

1. *Fortalecer programas y acciones del Gobierno de Jalisco que contribuyen a la prevención en espacios cotidianos y que radican entre lo público y privado: a) Programa “Aprende un oficio. Mujeres hacia el auto empleo” de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social. b) Capacitación a las Mujeres Jefas de Familia para impulsar “Hogares Libres de Violencia contra las Mujeres” a través del DIF y de la Secretaría de Desarrollo e Integración Social. c) Acciones permanentes por la Igualdad y la promoción de los Derechos Humanos de las Mujeres en las escuelas de nivel básico de Jalisco a través de la Secretaría de Educación, cursos de igualdad y vida libre de violencia por medio de la Dirección de Escuela para Padres del DIF y capacitación en oficios no tradicionales a través del IDEFT. d) Fortalecimiento al personal de la Secretaría de Salud que atiende los casos de violencia contra las mujeres mediante capacitación en la Norma 046. e) Impulso a la prevención mediante actividades culturales y artísticas a través de los programas “Vive el arte” y “Ecos” de la Secretaría de Cultura.*
2. *Realizar campañas estatales para promover los derechos de las mujeres y fortalecer la igualdad, las “Nuevas masculinidades” y la vida libre de violencia.*
3. *Implementar capacitación permanente a conductores de unidades del transporte público, para concientizarlos sobre el acoso que sufren las mujeres en estos espacios.*
4. *Realizar un diagnóstico de los refugios temporales del Estado con la finalidad de fortalecerlos.*
5. *Incrementar el número de Centros de Desarrollo para las Mujeres y fortalecimiento de los Módulos de Atención Itinerantes que opera IJM en todo el estado.*

***Acciones de Protección***

1. *Comenzar una mesa de Trabajo Interinstitucional con el Poder Legislativo, para valorar armonización legislativa en la materia.*
2. *Crear un Banco de Datos de Registro de las órdenes de protección y un protocolo unificado para su emisión.*
3. *Mejorar el Banco de datos de Agresores y fortalecimiento de programas de reeducación.*

***Acciones de acceso a la Justicia***

1. *Crear un Modelo Único de Atención a las Mujeres víctimas de violencia.*
2. *Fortalecer las áreas de recepción de denuncias y atención de mujeres en situación de violencia y Programa de Capacitación para el personal de la Comisión de Atención a Víctimas.*

***Acciones de Seguridad***

1. *Crear un Registro Estadístico de llamadas de emergencia de los servicios 066 y atención policial en los municipios prioritarios y capacitación a su personal mediante un proceso de certificación.*
2. *Desarrollar una aplicación electrónica para teléfonos móviles que difunda y sensibilice sobre los derechos humanos de las mujeres y niñas.*
3. *Fondo Inicial para Implementar las Acciones*

*Se ha destinado una bolsa de 25 millones 667 mil 526 pesos entre Fondos Estatales y Federales de las diferentes Secretarías de Estado y OPD’s.*

1. *A pesar de que el municipio de San Pedro Tlaquepaque, es uno de los 8 municipios en los que se emitio la Alerta de Violencia Contra las Mujeres, además de una serie de declaraciones ante los medios de comunicación, no se han presentado o anunciado acciones concretas tendientes a atacar este problema que afecta a las niñas y mujeres tlaquepaquenses.*
2. *Por lo anterior, se propone un acción tendiente a brindar una ayuda a todas las mujeres y niñas que sufren de violencia en el municipio de San Pedro Tlaquepaque, que además tiene relación con el diagnostico realizado por el GIM sobre todo lo señalado en la conclusión décima sexta, mediante la implementación de un Centro de Atención Teléfonico con una linea gratutita, es decir, un 01-800 o mediante la asiganción de una linea directa en la que se atienda exclusivamente a las mujeres y niñas victimas de violencia.*

*Por lo anterior someto a la consideración del pleno del Ayuntamiento los siguientes puntos de:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se aprueba atender las conclusiones Cuarta, Décima Sexta y Décima Séptima del Informe Final del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que evaluó la posible emisión de la Alerta de Violencia Contra las Mujeres.* ***SEGUNDO.-*** *Se aprueba la implementación de un Centro de Atención Telefónico exclusivo que atienda y oriente a las mujeres y niñas víctimas de violencia, mediante una línea gratuita 01-800, o una línea directa.* ***ATENTAMENTE “SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN” SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO A 11 DE MAYO DE 2016 LIC. LUIS ARMANDO CÓRDOVA DÍAZ REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presienta Municipal: Se abre el turno de oradores en este tema, yo nada mas quisiera felicitar bueno al DIF Municipal ya que en estos días se logró entablar comunicación con la familia de una niña de 14 años que anda aquí en el parián que está embarazada se logro ya tener el contacto con la familia se realizaron las denuncias pertinentes y la niña esta bueno esta ahorita con su familia en un lugar seguro y bueno vamos a atenderla hasta al final de su parto y seguiremos en la búsqueda de las personas que violentaron a esta pequeña y si felicitar por esta iniciativa creo que es importantísimo tenerla en nuestro municipio, por lo que en votación económica, Lucí adelante regidora. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Muchas gracias es una iniciativa oportuna me sumo yo a esta iniciativa esta propuesta que hace nuestro compañero Luis Córdova y pediría que también se involucrara el Instituto Municipal de las Mujeres para que de manera conjunta con el DIF con todas las instancias que de alguna y otra forma atienden la violencia hacia las mujeres hacia las niñas en nuestro municipio pues estén en sintonía para que este línea sea efectiva y por otro lado es muy importante los mecanismos de difusión para que la ciudadanía pues tenga acceso a esta información y pueda oportunamente tanto solicitar ayuda es cuanto Presidenta. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora y gracias por sus aportaciones por lo que en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 123/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Seaprueba atender las conclusiones Cuarta, décima Sexta y Décima Séptima del Informe Final del Grupo Interinstitucional y Multidisciplinario que evalúo la posible emisión de la **Alerta de Violencia contra las Mujeres.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se aprueba la implementación de un Centro de Atención Telefónico exclusivo que atienda y oriente a las mujeres y niñas víctimas de violencia, mediante una línea gratuita 01-800 o una línea directa. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 77 fracción III, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 37, 50, de la Ley de Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco me permito poner a consideración al pleno de este Ayuntamiento.------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental; a la Lic. Miriam Alejandra Vázquez Casillas, Presidenta del Sistema DIF de San Pedro Tlaquepaque; y a la Dra. Alicia María Ocampo Jiménez, Directora del Instituto Municipal de las Mujeres de Tlaquepaque para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del pleno VII.- I) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante la cual propone autorizar a realizar los trámites de subdivisión necesarios, en conjunto con la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad. En los términos del artículo 85 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, para desincorporar del dominio público el inmueble ubicado en la calle vista a la campiña del fraccionamiento **“Mirador del Tesoro”** y entregarlo en comodato al Centro de Integración Juvenil A.C. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 18 de mayo del año 2016* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 142, 145, fracción II, 147, 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA,*** *que propone se autorice al Síndico municipal a realizar los tramites correspondientes para dar por concluido la donación a favor del patronato del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C.; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *En esta administración con el objetivo de dar continuidad y certeza jurídica, así como estar en condiciones de dar trámite y concluir la Donación a favor del patronato del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. en el cual se pueda edificar la Unidad de Tratamiento Residencial en Adicción a las Mujeres, en el predio ubicado en la calle Vista a la Campiña del Fraccionamiento “Mirador del Tesoro” en una superficie de 5,962.92 metros cuadrados****.*** *Predio ubicado en la Calle Vista a la Campiña o Isla Gomera, con código Patrimonial 173-D, que se acredita su propiedad mediante escritura número 8,407 pasada ente la fe del licenciado Rodolfo E. Bayardo Notario Público número 51 de Guadalajara, de fecha 8 de marzo de 1995. El objeto de la propuesta de la iniciativa es dar por concluido y habilitar al representante legal del Ayuntamiento, que recae en el Síndico Municipal, para que este pueda realizar los trámites correspondientes a las protocolizaciones y suscribir los instrumentos jurídicos de la Donación a favor del patronato del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. El Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. es una Institución sin fines de lucro, institución de asistencia social especializada en la atención integral de la farmacodependencia, es un organismo de participación estatal mayoritaria, y está sujeto a la normatividad que emite el gobierno federal para las entidades paraestatales, así como por El Consejo Estatal Contra las Adicciones en Jalisco. Predio de una superficie aproximada de 9,579.92 metros cuadrados, mismo que deberá de subdividirse, para ser entregado al Patronato de del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. solo una superficie de 5,962.92 metros cuadrados. Que mediante distintas sesiones de se autoriza: En Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha* ***15 de junio de 2011 y 30 de noviembre de 2011****,se aprobó entregar en Donación a favor del patronato del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. el predio ubicado en calle Vista a la Campiña. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *SE AUTORICE AL SINDICO MUNICIPAL A REALIZAR LOS TRAMITES DE SUBDIVISIÓN NECESARIOS, EN CONJUNTO CON LA COORDINACIÓN GENERAL DE GESTION INTEGRAL DE LA CIUDAD.* ***SEGUNDO.-*** *EN LOS TERMINOS DEL ARTICULO 85 LEY DEL GOBIERNO Y LA ADMINISTRACION PUBLICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE JALISCO, SE DESINCORPORA DEL DOMINIO PÚBLICO EL INMUEBLE MATERIA DEL PRESENTE ACUERDO.* ***TERCERO.-*** *CONCLUYE CON LA DONACIÓN* *A FAVOR DEL PATRONATO DEL CENTRO DE INTEGRACIÓN JUVENIL JALISCO A.C. DEL PREDIO PROPIEDAD MUNICIPAL, UBICADO EN LA CALLE VISTA A LA CAMPIÑA DEL FRACCIONAMIENTO “MIRADOR DEL TESORO” CON UNA SUPERFICIE 5,962.92 METROS CUADRADOS. QUE SE ACREDITA LA PROPIEDAD MEDIANTE ESCRITURA NÚMERO 8,407 PASADA ENTE LA FE DEL LICENCIADO RODOLFO E. BAYARDO NOTARIO PÚBLICO NÚMERO 51 DE GUADALAJARA, DE FECHA 8 DE MARZO DE 1995.* ***CUARTO.-*** *SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A CONCLUIR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LAS PROTOCOLIZACIONES NECESARIAS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES.* ***QUINTO.-*** *SE INSTRUYA A LA DIRECCIÓN DE PATRIMONIO MUNICIPAL PARA QUE REALICE LA ACTUALIZACIÓN AL PADRÓN DE BIENES PROPIEDAD MUNICIPAL, RESPECTO DEL INMUEBLE REFERIDO, Y NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores en este tema no habiendo oradores registrado les pido por favor de manifestar su afirmativa levantando su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 124/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a realizar los trámites de subdivisión necesarios, en conjunto con la coordinación general de gestión integral de la ciudad. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** En los términos del artículo 85 Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, se desincorpora del dominio público el inmueble materia del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **TERCERO.-** Concluye con la donación a favor del Patronato del Centro de Integración Juvenil Jalisco A.C. del predio propiedad municipal, ubicado en la calle vista a la campiña del Fraccionamiento **“Mirador del Tesoro”,** con una superficie 5,962.92 metros cuadrados. Que se acredita la propiedad mediante escritura número 8,407 pasada ente la fe del Licenciado Rodolfo E. Bayardo Notario Público número 51 de Guadalajara, de fecha 8 de marzo de 1995. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**CUARTO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a concluir los trámites correspondientes a las protocolizaciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**QUINTO.-** Se instruya a la Dirección de Patrimonio Municipal para que realice la actualización al padrón de bienes propiedad municipal, respecto del inmueble referido, y notifíquese a las dependencias involucradas en la aplicación del presente acuerdo. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 142, 145, fracción II, 147, 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto con permiso del pleno, VII.- J) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante la cual se propone se le autorice realizar la autorización al Síndico Municipal para llevar a cabo los trámites necesarios para la solicitud de la **Firma Electrónica ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT)** y suscribir los documentos necesarios para dichas diligencias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

*SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, A 18 de Mayo de 2016.* ***MIEMBROS DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE. LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA,*** *con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque y con fundamento en los artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; numerales 2 fracción IX, 3, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147, 150, 171 fracción II, 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, se presentó ante ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, PARA LA SOLICITUD DE LOS TRAMITES Y DOCUMENTOS NECESARIOS PARA LA TRAMITACIÓN DE LA FIRMA ELECTRONICA ANTE EL SISTEMA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA (SAT),*** *que se propone:* ***EXPOSICIÒN DE MOTIVOS*** *El Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, cuenta con personalidad jurídica y patrimonio propio, el municipio es una persona moral, con posibilidades de adquirir obligaciones propias, siendo una de estas las hacendarias. La Firma electrónica es un archivo digital que nos identifica y nos ayuda a la realización de los trámites por internet en el SAT e incluso en otras dependencias del Gobierno de la República, es el medio adecuado de simplificación de trámites y sobre todo para agilizar los mismos, es requisito esencial para las firmas de convenios federales, cuando se llevan a cabo con los municipios. La firma electrónica es única, es un archivo seguro y cifrado que incluye la firma caligráfica, que por sus características, es confiable y garantiza su identidad. EL propósito de brindar seguridad jurídica en la obtención y uso del Certificado de Firma Electrónica Avanzada, se debe garantizar la existencia del vínculo jurídico entre el Certificado de Firma Electrónica Avanzada y su titular, acreditando plenamente en el proceso de emisión del certificado, la identidad de la personas como apoderado en el caso de personas morales, por lo cual deberé comparecer de manera personal ante el “SAT” en donde se obtendrán y almacenarán los datos de identidad consistentes en el registro electrónico de datos biométricos como son huellas digitales, fotografía, captura de la imagen de los iris y la firma autógrafa, asimismo deberá realizar el registro electrónico de la documentación que acredita la identidad para la realización de dichos tramites. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la presente* ***INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA****, para lo cual propongo el siguiente punto de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO ÚNICO.-*** *Se le autorice al Síndico Municipal llevar a cabo los trámites necesarios para la solicitud de la Firma Electrónica ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT) y suscribir los documentos necesarios para dichas diligencias. ATENTAMENTE “PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO”. Salón de Sesiones del H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque.* ***LIC. JUAN DAVID GARCÍA CAMARENA SINDICO MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores en este tema, no habiendo oradores registrados en este tema les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 125/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**ÚNICO.-** Se le autoriza al Síndico Municipal llevar a cabo los trámites necesarios para la solicitud de la **Firma Electrónica ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT)** y suscribir los documentos necesarios para dichas diligencias. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos: 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II, 77 fracción II, 86 párrafo 2do, de la Constitución Política del Estado de Jalisco; así como los ordinarios 2, 3, 37 fracción II, 40 fracción II, 41 fracción III y 53 fracción II de La Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; numerales 2 fracción IX, 3, 33 fracción I, 142, 145 fracción II, 147, 150, 171 fracción II, 161 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continúe Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con el permiso del pleno, VII.- K) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante el cual se aprueba y autoriza la firma de la **Comisión Estatal de Agua potable del Estado de Jalisco** del contrato de comodato correspondiente sobre los bienes muebles descritos dentro del cuerpo del mismo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 18 de Abril del año 2016.* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Sindico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 26, fracción VII, 33, fracción I, 142, 145 fracción II, 147 primer párrafo y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que propone Se autoricela firma de un contrato de comodato con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco; de conformidad a la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS: CEA****) Comisión Estatal del Agua de Jalisco, es un organismo Público Descentralizado del Gobierno del Estado con personalidad jurídica y patrimonios propios, quien participa con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) en un convenio de colaboración con el objeto de llevar a cabo las tareas preventivas, dando origen al componente CULTURA DEL AGUA, adscrito al programa Agua Limpia. En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque en coordinación con la Comisión Estatal del Agua (CEA) se implementa el programa de Cultura del Agua. El objetivo del Programa Cultura del Agua, es “contribuir a consolidar la participación de la sociedad organizada y los ciudadanos en el manejo del agua y promover la cultura de su buen uso, a través de la concertación y promoción de acciones educativas y culturales en coordinación con las entidades federativas, para difundir la importancia del recurso hídrico en el bienestar social, el desarrollo económico y la preservación de la riqueza ecológica, para lograr el desarrollo humano sustentable de la nación”. Es por este motivo es que la Comisión Estatal del Agua (CEA) firma al inicio de cada administración contratos de Comodato con el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque con el objetivo de conceder gratuita y temporalmente el uso de los bienes propiedad de la comisión, para la utilización de los mismos en la promoción y difusión cultural del Agua llevando a cabo actividades como la apertura y fortalecimiento de Espacios de Cultura del Agua; la realización de eventos de difusión educativos, académicos y culturales; el diseño o adaptación y distribución de material lúdico, didáctico o informativo y talleres o cursos para la construcción o fortalecimiento de capacidades en materia de cultura del agua. Siendo los bienes muebles siguientes:*

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| ***NO.*** | ***MATERIAL*** | ***DESCRIPCION*** |
| *1* | *SILLA SECRETARIAL* | *COLOR NEGRO EN TELA CON RESPALDO ALTO S/N SERIE Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0005-015-0029* |
| *1* | *ESCRITORIO* | *EJECUTIVO, TIPO GRAPA EN MELAMINA DE 28 MM CON CANTOS EN PVC DE 2 MM EN MEDIDA DE 1.40 X 60 X 75 COLOR OYAMEL CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA -5111-0004-017-0037* |
| *1* | *LIBRERO* | *COMPLETAS SIN PUERTAS CON CUATO ENTREPAÑOS EN MELAMINA DE 19 MM 80 X .35 X 1.80 EN COLOR YAMEL CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA -5111-0006-012-0019* |
| *1* | *CPU* | *LENOVO THINKCENTTRE M72E MODELO 35984S8 N° DE SERIE MJ60EV5 CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0003-001-0056* |
| *1* | *MONITOR* | *AOC LIVE SMART LED, BACKLINGT MONITOR 18.5” MODELO E950SWN N° DE SERIE FNCD8HA055630 CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5151-0004-001-0046* |
| *1* | *NO BREAK* | *APC BY SCHENEIDER ELECTRONIC 200 WATTS 350 VA MODELO BE350G-LM N° DE SERIE 4B1318P04175 CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-2941-0029-001-0046* |
| *1* | *PANTALLA DE PTOYECCION* | *VERSATOL, 84 X 84 MW, COLOR BLANCO Y NÚMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-2941-0030-001-0014* |
| *1* | *MESA DE TRABAJO* | *MESA PEGABLE MARCA VERONA PORTAFOLIO DE 185 X 76X 74 CON NUMERO DE CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-0002-015-0014* |
| *1* | *ARCHIVERO* | *ARCHIVEROS DE 2 GAVETAS EN MELAMINA DE 28 MM CON CNTOS EN PVC 2 MM CON CONTROL PATRIMONIAL CEA-5111-003-004-0042* |
| *1* | *BOCINAS P/PC* | *BOCINAS PARA COMPUTADORAS LOGITECH, MODELO LS11 SIN NUMERO DE SERIE* |
| *1* | *BAFLE* | *BAFLE COLOR NEGRO, MARCA STEREN, BAF-0880 ENT. 127V-50-60HZ 100W CON UNA POTENCIA DE SALIDA DE 2000W PMPO CONTROL PATRIMONIAL CEA-5103-016-0012* |
| *1* | *MICROFONO* | *SUPER PROFESIONAL MICROFONO COLOR NEGRO MIC-310, LONG REACH WIRE AND WIRELES, CONTROL PATRIMONIAL CEA-5103-012-0018* |
| *1* | *CAMARA FOTOGRAFICA* | *CAMAR DIGITAL KODAK EASY SHARE C143, 12 MEGA PIXELESN NÚMERO DE SERIE KCGMU03719567, CONTROL PATRIMONIAL CEA-5102-011-0189* |
| *1* | *MEMORY STICK* | *P/N SD4/4GB, DESCRIPCION 4GB SDHC CLASS 4, FLASH CARD KINGSTON TECHNOLOGY.* |
| *1* | *ANAQUEL* | *NUEVO METALICO TIPO ESQUELETO DE 4 POSTES DE 2.00 CAL. 18 6 ENTREPAÑOS CAL 22 TERMINADO EN ESMALTE GRIS AMARTILLADO.* |
| *1* | *CARGADOR DE BATERIA* | *KODAK K640, INCLUYE 2 PILAS RECARGABLES DE NI-MH KODAK A* |
| *1* | *CAÑON* | *LCC, MARCA MITZU, MODELO; MPL-1300, S/N Y NÚMERO DE CONTROL APTRIMONIAL CEA 5200-0010-001-0036* |

*Se acompaña a la presente iniciativa el proyecto de contrato de Comodato en mención y su clausulado respectivo, el cual tendrá una vigencia de la fecha de su suscripción y hasta el día 30 de Septiembre del año 2018; así mismo se comprometen ambas partes a dar seguimiento a los programas de la cultura del agua en el Municipio. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *Se autoriza al Síndico firmar con la Comisión Estatal del Agua de Jalisco el contrato de comodato correspondiente sobre los bienes muebles descritos dentro del cuerpo del presente acuerdo.* ***SEGUNDO.-****Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente a recibir, inventariar y resguardas los bienes muebles materia del presente acuerdo.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores, no habiendo oradores registrados les solicito quienes estén a favor, favor de manifestarlo de la forma acostumbrada, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 126/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal firmar con la **Comisión Estatal del Agua de Jalisco** el contrato de comodato correspondiente sobre los bienes muebles descritos dentro del cuerpo del presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-**Se instruye a la Dirección de Patrimonio Municipal y de Medio Ambiente a recibir, inventariar y resguardas los bienes muebles materia del presente acuerdo. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en aplicación del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 26, fracción VII, 33, fracción I, 142, 145 fracción II, 147 primer párrafo y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal; al Arq. Ricardo Robles Gómez, Coordinador General de Gestión Integral de la Ciudad; a la Mtra. María Agustina Rodríguez Morán, Directora General de Medio Ambiente; y al Ing. Felipe Tito Lugo Arias, Director General de la Comisión Estatal del Agua en Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: VII.- L) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante la cual se aprueba instruir al Sindico Municipal, para firmar el convenio para la integración del programa de regularización del pago de derechos y aprovechamientos de aguas y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores, de la **Conagua.** -------------------------------------------------------------------------------------------------------

*San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 18 de Mayo del año 2016* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 142, 145, fracción II, 147, 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que propone* ***SE AUTORICE LA INCORPORACIÓN A LOS BENEFICIOS OTORGADOS POR LA CONAGUA, PARA QUE EL MUNICIPIO SE INCORPORE A EL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTOS DE AGUA Y DERERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES;*** *de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *En esta administración con el objetivo de dar solución a la problemática de los pozos con los que cuenta este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque y regularizar la problemática ante CONAGUA de pagos de derechos y aprovechamientos por agua y derechos por descarga que oscilan alrededor de los 8’000,000.00 (ocho millones de pesos 00/100 m.n.), se ve la necesidad de incorporarse a la regularización de pagos por concepto del derecho por uso o aprovechamiento de aguas nacionales, descargas residuales, y aprovechamientos por suministro de agua e bloque, a valor histórico, actualizaciones, recargos y multas, conforme al calculo realizado en términos de las disposiciones fiscales aplicables, los cuales serán sujetos a disminución. Lo anterior contemplado en la legislación local el destino y afectación de los recursos del fondo de aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios y de las demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FORTAMUNDF) para el pago de los derechos y aprovechamientos, en los términos de lo dispuesto en los artículos 37 y 51 de la Ley de la Coordinación Fiscal vigente. La presente solicitud de incorporación a los beneficios de disminución que contempla el artículo décimo tercero del Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de Coordinación Fiscal y de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como el “Acuerdo por el que se emiten las reglas para la aplicación del Programa de Regularización del pago de derechos y aprovechamiento de aguas y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores”, publicado en el diario Oficial de la Federación con fecha 14 de Agosto de 2014, se considera el consentimiento expreso del Municipio o Demarcación Territorial al que represento para que la Comisión Nacional del Agua solicite a la dependencia Estatal que corresponda la retención de los recursos del FORTADEMUNDF, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago en materia de derecho por agua, derechos por descarga y aprovechamiento a partir del ejercicio fiscal 2014, así como la aceptación expresa de que dicha dependencia ejecute dicha retención de los recursos del FORTAMUNDF que correspondan al Municipio. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***ACUERDO PRIMERO.-*** *SE INSTRUYE AL SINDICO MUNICIPAL, REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, PARA FIRMAR EL CONVENIO PARA LA INTEGRACIÓN AL PROGRAMA DE REGULARIZACIÓN DEL PAGO DE DERECHOS Y APROVECHAMIENTO DE AGUAS Y DERECHOS POR DESCARGAS DE AGUAS RESIDUALES PARA MUNICIPIOS Y ORGANISMOS OPERADORES, DE LA CONAGUA.* ***SEGUNDO.-*** *SE INSTRUYE AL TESORERO MUNICIPAL PARA REALIZAR LOS PAGOS QUE SE GENEREN DE LA FIRMA DEL CONVENIO ANTE CONAGUA, EN LOS PLAZOS QUE SEAN ESTIPULADOS.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores, no habiendo oradores registrados les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 127/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** Se instruye al Síndico Municipal, Representante Legal del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, para firmar el Convenio para la integración al programa de regularización del pago de derechos y aprovechamiento de aguas y derechos por descargas de aguas residuales para municipios y organismos operadores de la **Conagua.** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Se instruye al Tesorero Municipal para realizar los pagos que se generen de la firma del convenio ante Conagua, en los plazos que sean estipulados. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 142, 145, fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; al Ing. Benjamín Vargas Cabrera, Director del departamento de Agua Potable y Alcantarillado; al Lic. Roberto Ramírez de la Parra, Director de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA);al Ing. Jorge Malagón Díaz, Director General del Organismo de Cuenca Lerma Santiago Pacifico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla el Lic. Gustavo Flores Llamas: Con gusto y con el permiso del pleno, VII.- M) Iniciativa de aprobación directa suscrita por el Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal, mediante el cual se propone recibir en **donación por parte de la Asociación de Residentes de San Martín diversos predios, del polígono denominado los Gachupines y anexas.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***SAN PEDRO TLAQUEPAQUE* *JALISCO A 18 DE MAYO DEL AÑO 2016 C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO PRESENTE:*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1,2, 3, 34, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración pública del Municipio de Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO DE APROBACIÓN DIRECTA, CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN que propone: SE AUTORIZA LA RECIBIR EN DONACIÓN DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE SAN MARTIN POR AUTOGESTION DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE GUADALAJARA ASOCIACION CIVIL, DIVERSAS AÉREAS DE CESIÓN EN EL POLÍGONO DENOMINADO LOS GACHUPINES Y ANEXAS. EXPOSICIÒN DE MOTIVOS Por ser de interés público el acondicionamiento de las áreas susceptibles de mejora en bien de la comunidad se hace necesario recibir en donación las áreas de cesión que la ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE SAN MARTIN POR AUTOGESTION DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE GUADALAJARA ASOCIACION CIVIL desea entregar a este municipio, por que es bien sabido que hacen falta áreas de equipamiento urbano para la comunidad de los alrededores de San Martin de las Flores. El equipamiento con servicios, conlleva al otorgamiento de bienestar social, demanda que se expresa en los términos del anhelo social de vivir en condiciones que permitan la convivencia armónica y solidaria, requisito indispensable del bienestar socia de la sociedad. El Municipio recibe de conformidad en Donación Pura, Simple y Gratuita, 4 predios ubicados en las inmediaciones de San Martin de las Flores, y q se encuentra amparados con la escritura número 7,631 de fecha 24 de septiembre de 1999, ante el notario público número 79 del municipio de Guadalajara, Jalisco. Algunos de estos predios se encuentran invadidos y es de vital importancia recibir la donación para poder llevar a acabo las gestiones y procedimientos ha que haya lugar para su recuperación, para el bienestar social. En base a lo antes expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO CON EL CARÁCTER DE DICTAMEN, para lo cual propongo los puntos que a continuación se describen, como:* ***ACUERDO*** *PRIMERO.- SE AUTORIZA RECIBIR EN DONACIÓN DE PARTE DE LA ASOCIACIÓN DE RESIDENTES DE SAN MARTIN POR AUTOGESTION DE TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE GUADALAJARA ASOCIACION CIVIL, DIVERSOS PREDIOS, DE EL POLÍGONO DENOMINADO LOS GACHUPINES Y ANEXAS, LAS CUALES A CONTINUACIÓN SE DESCRIBEN:*

|  |  |
| --- | --- |
| *CUENTA PREDIAL* | *SUPERFICIE* |
| *U109227* | *10,541.11 M2* |
| *U109225* | *1,788.13 M2* |
| *U109237* | *981.70 M2* |
| *U109226* | *790.87 M2* |

***SEGUNDO.-*** *SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL A CONCLUIR LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LAS PROTOCOLIZACIONES NECESARIAS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES.* ***TERCERO.-*** *NOTIFÍQUESE A LAS DEPENDENCIA RELACIONADAS CON EL PRESENTE ACUERDO.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO,* ***Lic. Juan David García Camarena Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el registro de oradores, no habiendo oradores registrados les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 128/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza recibir en donación por parte de la Asociación de Residentes de San Martin por autogestión de trabajadores y empleados de Guadalajara Asociación Civil, diversos predios, del polígono denominado los **Gachupines** y anexas, las cuales a continuación se describen:

|  |  |
| --- | --- |
| Cuenta predial | Superficie |
| u109227 | 10,541.11 m2 |
| u109225 | 1,788.13 m2 |
| u109237 | 981.70 m2 |
| u109226 | 790.87 m2 |

**SEGUNDO.-** Se autoriza al Síndico Municipal a concluir los tramites correspondientes a las protocolizaciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese a las dependencia relacionadas con el presente acuerdo. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1,2, 3, 34, 37, fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, fracción V, 6, fracción II, 69, 72 fracción II, 74 y 78 del Reglamento Interior del Ayuntamiento y la administración pública del Municipio de Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la Maestra Anabel González Aceves, Directora de Patrimonio Municipal; al Ing. Ignacio Avalos Abundis, Director de Catastro para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Adelante Señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Gustavo Flores Llamas Secretario del Ayuntamiento: Con gusto y con permiso Presidenta y del pleno, VII.- N) Iniciativa de Aprobación Directa suscrita por el Regidor Miguel Silva Ramírez, mediante el cual se aprueba la **Convocatoria para el nombramiento de 07 Jueces Municipales.** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DELMUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *El que suscribe* ***Miguel Silva Ramírez,*** *en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, la Aprobación de la Convocatoria para el Nombramiento de 7 Jueces Municipales; el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I****.- El municipio es libre es un nivel de gobierno, así como la base de la organización política y administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco, tiene personalidad jurídica y patrimonios propios, y las facultades y limitaciones establecidas en el articulo115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 73 de la Constitución Política del Estado de Jalisco, así como 2° y 3° de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. Asimismo, es obligación del municipio cuidar la prestación de todos los servicios públicos de su competencia y, por lo tanto, se encuentra facultado para crear los empleos públicos y las dependencias que se estimen necesarias para cumplir con sus fines, según lo dispuesto por los artículos 37 fracción V y 38 fracción IV, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco. De igual forma el capítulo IV en el artículo 55 y 58, de la citada Ley de Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, Corresponde al Ayuntamiento determinar en sus reglamentos el número de Jueces Municipales, así como la forma de organización y funcionamiento de los servidores públicos que lo auxilien, atendiendo a las necesidades de la población y a las posibilidades del presupuesto; y lo relativo a las atribuciones de los Jueces Municipales.* ***II.-*** *A fin de que la designación de los mismos se realice de manera clara y transparente, con experiencia en la materia de Calificación de Infracciones, Resolución de Conflictos y Determinación de Sanciones, en los términos del artículo 14 del Reglamento de Policía Buen Gobierno del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ***III.-*** *Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, Aprueba y Autoriza la Convocatoria para el nombramiento de 7 Siete Jueces Municipales.* ***SEGUNDO.-*** *Publíquese en los Estrados de la Presidencia Municipal.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese a las Delegaciones y Agencias, así mismo publíquese en la página web institucional del Municipio.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese mediante oficio a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Secretario del Ayuntamiento, Tesorero Municipal, y Director de Juzgados Municipales.* ***Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 16 de Mayo del 2016. C. Miguel Silva Ramírez. Regidor.*** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Interviene el Regidor Adenawer González Fierros: Para antes Presidenta.

---------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Se abre el turno de oradores adelante Adenawer. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Adenawer González Fierros: Si nada más a manera de propuesta antes de someterlo a este Pleno y conforme al artículo 97 fracción XV Reglamento Interior de Tlaquepaque que quede anexado en la convocatoria que se instruya a la Comisión de Seguridad Pública que a la brevedad posible sesione para que emita las bases de dicha convocatoria ya que es una competencia para la misma gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: ¿Alguien más en este? Con los anexos que nos comenta el Regidor les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano gracias aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 129/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza instruir a la Comisión de Seguridad Pública para que a la brevedad posible emita las bases de la **convocatoria para el nombramiento de 7 siete jueces municipales.** Lo anterior conforme al artículo 97 fracción XV del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** Publíquese en los Estrados de la Presidencia Municipal.--------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese a las Delegaciones y Agencias, así mismo publíquese en la página web institucional del Municipio. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo 115 fracción I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracción I y II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; artículos 2, 3, 10 y 50 fracción VIII de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Miguel Silva Ramírez; al Regidor Orlando García Limón; al Regidor Adenawer González Fierros; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; y al Lic. Luis Manuel Jiménez Gutiérrez, Director de Juzgados Municipales para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Continuando con el **SÉPTIMO PUNTO** del orden del día solicito a los regidores que tenga iniciativas de aprobación directa, se sirvan manifestarlo para su registro, Orlando, Citlalli, Síndico ¿alguien más? Adelante damos el uso de la voz al Regidor Orlando. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Orlando García Limón: En mi carácter de Regidor de este Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque y como Presidente de la Comisión Edilicia de Servicios Públicos presento la presente iniciativa de aprobación directa que tiene por objeto someter a este pleno de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco apruebe y autorice la concesión para el tratamiento de recoleccion traslado uso y disposición final, tratamiento uso y disposición final de los residuos sólidos en el municipio así como a la publicación de la convocatoria para dar inicio al proceso de licitación de lo antes mencionado en los siguientes puntos de acuerdo, Primero: El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque Jalisco aprueba y autorice la **concesión para el tratamiento de recolección traslado uso y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio.** Segundo: El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco aprueba y autoriza la publicación de la convocatoria para dar inicio al proceso de licitación antes mencionado. Tercero: Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Unidad de Transparencia, a la Comisión de Servicios Públicos Municipales para su trámite correspondiente es cuanto Señores Regidores, Señora Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL PLENO DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.***

*El que suscribe* ***Orlando García Limón****, en mi carácter de Regidor del H. Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; me permito someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio, la presente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA*** *Que tiene por objeto someter al Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice concesionar el servicio público para la recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio, así como la publicación de la convocatoria para dar inicio al proceso de licitación correspondiente, el cual se sustenta con base en la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS I.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, tiene facultad para aprobar, de acuerdo con las leyes en materia municipal, los bandos de policía y gobierno, los reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y aseguren la participación ciudadana y vecinal, con fundamento en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 77 fracción II inciso b) de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 37, fracciones II, V y VI, 40 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 24 y 25 fracciones XII y XXXI, 26 fracción XXX del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.* ***II.-*** *Mediante Sesión Ordinaria de Ayuntamiento celebrada el día 20 de Abril del año en curso, se aprobó el dictamen suscrito por los integrantes de las Comisiones Edilicias de Planeación Socioeconómica y Urbana, Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, así como Servicios Públicos de este H. Ayuntamiento para derogar el artículo* ***48 del Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público****, quedando asentado bajo el punto de acuerdo* ***54/2016/TC****.*

***III.-*** *El Servicio Municipal de Aseo Público consiste en la implementación, funcionamiento y mejoramiento de los sistemas de limpia, recolección, almacenamiento, transporte, rehúso, tratamiento y disposición final de residuos sólidos e industriales generados en la Municipalidad, así como en la elaboración de políticas públicas tendentes a impulsar la cultura de no producir basura.* ***IV.-*** *El artículo 7 fracción III del**Reglamento Municipal del Servicio de Aseo Público, a la letra dice:* ***III.-*** *El Servicio de Aseo Público Municipal, se clasifica como obligatorio para el Ayuntamiento, por cuya razón éste lo debe prestar continua y permanentemente, ya sea directamente o por medio de concesionarios;* ***VII.-*** *Con base en las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO****.- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza concesionar el servicio público para la recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio.*

***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, la publicación de la convocatoria para dar inicio al proceso de licitación mencionado en el punto anterior, de conformidad al artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco.* ***TERCERO.****- El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la publicación de la convocatoria en los estrados del Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, en el Portal de Internet para darle la difusión correspondiente.* ***CUARTO.-*** *Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Aseo Público, para los fines legales a que haya lugar, y regístrese en libros de actas correspondiente.* ***Atentamente. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 18 de Mayo del 2016. C. ORLANDO GARCÍA LIMÓN. REGIDOR.*** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En votación económica les pregunto quienes este por la, perdón en el mismo tema Regidor adelante Regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: Gracias Presidenta solamente para solicitar al compañero una copia del punto de acuerdo y también si es posible para antes de adelantarse en esta licitación es cuánto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Yo instruyo al Secretario para que le de lo que está solicitando, adelante Regidora. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucia Pérez Camarena: Es en el mismo sentido Presidenta se nos haga llegar la convocatoria y pues estos temas me parece que son muy importantes para que los tratemos antes de la sesión porque me parece que este tipo de situaciones deben de revisarse previamente en las comisiones entonces yo si pediría pues que se nos turne toda la información pero que si en temas como este de tanta relevancia si sean tratados con anticipación. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias Señora Regidora en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 130/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO**.**-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza **concesionar el servicio público para la recolección, traslado, uso, tratamiento y disposición final de los residuos sólidos en el Municipio.** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza a la Presidenta Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, la publicación de la convocatoria para dar inicio al proceso de licitación mencionado en el punto anterior, de conformidad al artículo 104 de la Ley del Gobierno y la Administración Publica Municipal del Estado de Jalisco. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, aprueba y autoriza la publicación de la convocatoria en los estrados de Palacio Municipal, en las Delegaciones y Agencias Municipales, en el Portal de Internet para darle la difusión correspondiente. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**CUARTO.-** Notifíquese el presente punto de acuerdo a la Presidenta Municipal, Síndico Municipal, Tesorero Municipal, Unidad de Transparencia, a la Coordinación General de Servicios Públicos Municipales, a la Dirección de Aseo Público, para los fines legales a que haya lugar, y regístrese en libros de actas correspondiente. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 73 fracciones I, II; artículos 2, 3, 10 y 49 fracción XI de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; artículos 142, 145 fracción II y 147 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al Lic. Jesús Méndez Rodríguez, Director General Jurídico para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna: Muchas gracias con el permiso del Pleno en mi carácter de Regidora de este honorable Ayuntamiento Municipal presento antes ustedes compañeros integrantes de este órgano municipal la siguientes iniciativa de aprobación directa mediante la cual propone que el Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice **designar como apoderado especial del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque al Lic. David Rubén Ocampo Uribe Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental** para que previa verificación de la existencia presupuestal de manera conjunta con la Presidenta Municipal la C. María Elena Limón García y en base a sus instrucciones suscriban los contratos que en materia laboral sean necesarias para la contratación de personal los nombramientos de los servidores públicos así como aquellos instrumentos jurídicos relacionados con la implementación en los temas vinculados en el cumplimiento de las políticas laborales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque es decir todo lo que corresponda con prestaciones prestamos o beneficios adicionales para empresas privadas o públicas así como llegar a acuerdos judicial o extrajudicial con los trabajadores en los casos donde exista controversia esto como sustento a los motivos en razón a la carga laboral y con el objeto de proporcionar mayor agilidad a los tramites relacionados con la contratación del personal en el gobierno municipal resultando necesario se autorice otorgar en especifico un poder especial al Lic. David Rubén Ocampo Uribe Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental es cuánto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEAPQUE, JALISCO. PRESENTE:******C.******MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA****, en mi carácter de Regidora del H. Ayuntamiento Municipal de San Pedro Tlaquepaque, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 fracción I, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracciones I y**II de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37, 38, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 28 fracción V y 208 fracciones XXII y XXIII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, se presenta ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal, la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA****. Mediante la cual se propone que el H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque apruebe y autorice designar como apoderado especial del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, para que previa verificación de la existencia de suficiencia presupuestal, de manera conjunta con la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García, y en base a sus instrucciones suscriba los contratos que en materia laboral sean necesarios para la contratación de personal, los nombramientos de los servidores públicos, así como aquellos instrumentos jurídicos relacionados con la implementación de temas vinculados con el cumplimiento de las políticas laborales del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, es decir, todo lo que corresponda con prestaciones, préstamos o beneficios adicionales con empresas privadas y públicas, así como llegar a acuerdo judicial o extrajudicial con los trabajadores en los casos donde existe controversia jurisdiccional respecto de su relación laboral con el Municipio;**de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *Con el objetivo de proporcionar seguridad jurídica en la representación legal para la contratación de personal del Municipio tal y como lo establece el artículo 208 fracciones XXII y XXIII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; en los cuales se enuncia que el Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental tiene como función seleccionar y contratar a los servidores públicos municipales así como recibir y realizar los movimientos de personal a propuesta de los titulares de las dependencias, cualquiera que sea su naturaleza, conforme a la normatividad aplicable.* ***II.-*** *Lo anterior, en razón de la carga laboral y con el objeto de proporcionar mayor agilidad a los trámites relacionados con la contratación de personal en el Gobierno Municipal resultando necesario se autorice, otorgar en específico poder especial al Lic. David Rubén Ocampo Uribe en su calidad de Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental, tal como lo establecen los artículos 2205, 2207 y 2237 del Código Civil del Estado de Jalisco; así como los diversos 41, 42 y 49 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de Jalisco.* ***III.-*** *Para la ejecución del presente acuerdo el Lic. David Rubén Ocampo Uribe se apoyará en las instrucciones de la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García, con apego a las disposiciones legales aplicables en cada caso concreto.* ***IV.-*** *De forma enunciativa, más no limitativa, el poder especial autoriza al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, bajo su estricta responsabilidad, para suscribir de manera conjunta en cumplimiento a las instrucciones de la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García, previa verificación de la existencia de suficiencia presupuestal, los contratos que en materia laboral sean necesarios para la contratación de personal, los nombramientos de los servidores públicos, así como aquellos instrumentos jurídicos relacionados con la implementación de temas vinculados con el cumplimiento de las políticas laborales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, es decir, todo lo que corresponda con prestaciones, préstamos o beneficios adicionales con empresas privadas y públicas, así como llegar a acuerdo judicial o extrajudicial con los trabajadores en los casos donde existe controversia jurisdiccional respecto de su relación laboral con el Municipio.* ***V.-*** *En base a lo expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente Iniciativa de Acuerdo Administrativo de Aprobación Directa, para lo cual propongo los siguientes resolutivos a manera de:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza designa como apoderado especial del gobierno municipal de San Pedro Tlaquepaque al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para que previa verificación de la existencia de suficiencia presupuestal, de manera conjunta con la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García, y en base a sus instrucciones suscriba los contratos que en materia laboral sean necesarios para la contratación de personal, los nombramientos de los servidores públicos, así como aquellos instrumentos jurídicos relacionados con la implementación de temas vinculados con el cumplimiento de las políticas laborales del gobierno de San Pedro Tlaquepaque, es decir, todo lo que corresponda con prestaciones, préstamos o beneficios adicionales con empresas privadas y públicas, así como llegar a acuerdo judicial o extrajudicial con los trabajadores en los casos donde existe controversia jurisdiccional respecto de su relación laboral con el Municipio.* ***SEGUNDO.-*** *El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza designar al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gustavo Flores Llamas para acudir en representación del Municipio ante Notario Público a realizar las protocolizaciones necesarias para el cumplimiento del resolutivo PRIMERO.* ***TERCERO.-*** *Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el libro de actas correspondiente. ATENTAMENTE San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 17 de Mayo del año 2016.* ***C. MIRNA CITLALLI AMAYA DE LUNA.*** *Regidora del Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque.* ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Habla la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 131/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**PRIMERO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque aprueba y autoriza designar como **apoderado especial del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque al Lic. David Rubén Ocampo Uribe, Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental,** para que previa verificación de la existencia de suficiencia presupuestal, de manera conjunta con la Presidenta Municipal, C. María Elena Limón García, y en base a sus instrucciones suscriba los contratos que en materia laboral sean necesarios para la contratación de personal, los nombramientos de los servidores públicos, así como aquellos instrumentos jurídicos relacionados con la implementación de temas vinculados con el cumplimiento de las políticas laborales del Gobierno de San Pedro Tlaquepaque, es decir, todo lo que corresponda con prestaciones, préstamos o beneficios adicionales con empresas privadas y públicas, así como llegar a acuerdo judicial o extrajudicial con los trabajadores en los casos donde existe controversia jurisdiccional respecto de su relación laboral con el Municipio. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** El Ayuntamiento Constitucional del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza designar al Secretario del Ayuntamiento, Lic. Gustavo Flores Llamas para acudir en representación del Municipio ante Notario Público a realizar las protocolizaciones necesarias para el cumplimiento del resolutivo primero. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**TERCERO.-** Notifíquese mediante oficio el presente punto de acuerdo para los fines legales a que haya lugar y regístrese en el libro de actas correspondiente. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículos 115 fracción I, primer párrafo, fracciones II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales 1, 2, 73 fracciones I yII de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37, 38, 48 fracción III de la Ley del Gobierno y Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 28 fracción V y 208 fracciones XXII y XXIII del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; al Lic. David Rubén Ocampo Uribe. Coordinador General de Administración e Innovación Gubernamental para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: muchas gracias Presidenta, compañeros, compañeras regidoras, me permito poner a su consideración la siguiente iniciativa de aprobación directa, que tiene relación con el proyecto que se está edificando en el Cerro del Tesoro denominado Santuario de los Santos Mártires, en cuanto a lo siguiente: este Ayuntamiento en sus diferentes administraciones pasadas, a llevado a cabo la firma de diversos contratos y convenios para planear, organizar y ejecutar lo que tiene que ver con las obras de infraestructura en torno a dicho proyecto que si bien su origen es religioso, también no podemos perder de vista, que será en un futuro próximo un desarrollo turístico, o turístico religioso que nos obliga a tener un adecuado acceso y salidas de la zona lo cual se ha implementado en cuatro etapas, lo correspondiente al presente punto de acuerdo que pongo a su consideración tiene que ver con la segunda etapa, la cual tiene como finalidad nada mas llevar a cabo la formalización o perfeccionamiento de dichos convenios y acuerdos pasados dichos acuerdos específicamente son de las sesiones del pasado 26 de febrero del 2015, y también tiene relación con la Sesión del acuerdo de cabildo de Sesión del día 04 de Marzo y el punto de acuerdo sería el siguiente que doy lectura: **PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal para llevar acabo los tramites correspondientes a las protocolizaciones necesarias y suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, en relación con el contrato de la construcción de las vialidades implementadas del Santuario de los Mártires de fecha 12 de marzo del 2015. Punto segundo de acuerdo, **SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en la aplicación del presente acuerdo. La intención del presente acuerdo tiene el siguiente objetivo: dentro de dicha infraestructura evidentemente el Municipio no es propietario de todas las vialidades proyectadas y por tanto el Consejo de Colaboración Municipal junto con los desarrolladores y el comité pro- constructor del Santuario de los Mártires han llevado a cabo todas las gestiones para que los ciudadanos, vecinos, propietarios de los inmuebles que colindan con las calles que requieren ampliarse o abrirse puedan llevar a cabo la donación a favor de este Municipio de las mismas entre otros cumplimientos y acuerdos desprendidos de los acuerdos de Ayuntamiento y el convenio en cuestión básicamente es el objetivo, el perfeccionamiento de los mismos es cuanto Presidenta. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------ *San Pedro Tlaquepaque, Jalisco; a 18 de mayo del año 2016* ***C. INTEGRANTES DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE*** *Lic. Juan David García Camarena, con el carácter que ostento de Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque, y con fundamento en los artículos artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37 fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 142, 145, fracción II, 147, 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, en uso de la facultad conferida en las disposiciones citadas, presento ante Ustedes compañeros integrantes de este Órgano de Gobierno Municipal la siguiente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACION DIRECTA, que propone se autorice al Síndico municipal a realizar los tramites correspondientes para dar cumplimiento al Contrato de fecha 12 días del mes de marzo del año 2015, para la ejecución de las obras de infraestructura básica en su segunda etapa relativas a las vialidades de la zona del santuario de los Mártires; de conformidad con la siguiente:* ***EXPOSICION DE MOTIVOS*** *En esta administración con el objetivo de dar continuidad y certeza jurídica, así como estar en condiciones de dar trámite y que se ejecute la Segunda Etapa de las obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del* ***Santuario de los Mártires*** *cuyas obras se realizaron por medio del Consejo de colaboración Municipal de San Pedro Tlaquepaque****.*** *Es del interés de este Ayuntamiento la ejecución de las obras de la segunda de cuatro etapas que conforman la totalidad de obras de infraestructura básica relativas a las Vialidades de la Zona del SANTUARIO DE LOS MARTIRES cuyas obras se realizarán por medio del Consejo de Colaboración Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del “Santuario de los Mártires”, consistentes* ***UN TRAMO DE LA VIALIDADAD DENOMINADA AV. PAISAJES DE LOS VALLES, DESDE PROLONGACION SIERRA DE TAPALPA HASTA LA VIALIDAD EN PROYECTO RI-VL20 CONFORME AL PPDU, CON UNA SUPERFICIE DE 19,542.00 M² Y DE LA VIALIDAD RI-VL20 HASTA EL LIMITE DE LA ETAPA 2, CON UNA SUPERFICIE DE 1,326.00 M², AV. PAISAJES DEL SOL COMPRENDIDO EN EL TRAMO DE VISTA AL AMANECER HASTA PAISAJES DE LOS VALLES CON UNA SUPERFICIE DE 3,637.00 M², AV. MILENIO DESDE AV. LAS FUENTES HASTA PASEO DE LOS VALLES CON UNA SUPERFICIE DE 7,419.00 M² Y VIALIDAD EN PROYECTO RI-VL20 COMPRENDIDA DESDE PROLONGACION LAS FUENTES HASTA AV. PAISAJES DE LOS VALLES, CON UNA SUPERFICIE DE 6,036.00 M², PARA UN TOTAL DE 37,960.00 M², DEBIENDO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION, MEDIANTE FIANZA, HASTA POR UN MONTO DE $ 42’000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N.*** *Esta obra es considerada de prioridad social y resulta del interés de la administración municipal que fueran ejecutadas a través del Consejo de Colaboración Municipal de San Pedro Tlaquepaque las obras de Infraestructura básica relativa a las vialidades de la Zona del Santuario de los Mártires, que tendrá una capacidad para 12 mil personas, y podrán recibir hasta 50 mil fieles en una sola visita, dichas obras garantizarán la integración vial de la zona a la estructura territorial en que se encuentra, puede técnicamente considerarse en el rubro de las obras complementarias de infraestructura por la importancia de ésta vialidad en el distrito urbano para solucionar los problemas de accesibilidad en la zona, garantizando su interconexión con el sistema de unidades urbanas y redistribuyendo la circulación vehicular y de transporte Público. Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 220 del Código Urbano para el Estado de Jalisco, que establece que cuando una empresa u organismo público o privado realice obras de infraestructura o equipamiento como aportación de su proyecto de urbanización o edificación y el motivo de aportarlas se genere por acciones, causas y objetivos distintos a los elementos de su proyecto de urbanización o edificación, previa autorización del Gobierno del Estado o del Ayuntamiento, podrá acreditar contra el monto de las obligaciones que le corresponda pagar en el proceso de su acción urbanística, un monto equivalente a los gastos que se hubiere incurrido para desarrollar los mismo elementos de infraestructura y equipamiento. Siendo que la actual legislación en materia urbanística considera las obras de infraestructura vial como una obra de infraestructura básica, por tratarse de una estructura urbana a las diferentes unidades territoriales, en concordancia con el artículo citado. El objeto de la propuesta de la iniciativa es la habilitar al representante legal del Ayuntamiento, que recae en el Síndico Municipal, para que este pueda realizar los tramites correspondientes a las protocolizaciones y suscribir los instrumentos jurídicos de la segunda etapa de las obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del* ***Santuario de los Mártires****”. Que mediante sesión se autoriza: En Sesión Ordinaria de H. Ayuntamiento del Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco de fecha* ***26 de febrero de 2015,*** *aprobó: la desincorporación de los predios ubicados en*

1. *Predio ubicado en Avenida Paisaje de los Valles S/N con número de cuenta predial R 015135 con una superficie de 32,072.13 metros cuadrados, con las siguientes medidas y linderos:*

*--------Al Nororiente: en tres segmentos partiendo de Poniente a Oriente en 32.78 treinta y dos metros setenta y ocho centímetros, en línea ligeramente curva, continua en 245.63 doscientos cuarenta y cinco metros sesenta y tres centímetros en línea recta, continua en 71.95 setenta y un metros noventa y cinco centímetros en línea ligeramente curva, con la fracción 3 tres.*

*---------Al Surponiente en 5 cinco segmentos partiendo de Oriente a Poniente en 275.71 doscientos setenta y cinco metros setenta y un centímetros en línea recta, continua en ángulo recto al Sur en 40.75 cuarenta metros cincuenta y siete centímetros en línea recta, continua en ángulo recto al Surponiente en 93.62 noventa y tres metros sesenta y dos centímetros en línea recta con la fracción “4”, continua en ángulo recto al Nororiente en 34.44 treinta y cuatro metros cuarenta y cuatro centímetros en línea recta, continua en ángulo recto al sur poniente en 94.30 noventa y cuatro metros treinta centímetros con propiedad particular.*

*-------Al Suroriente  en dos segmentos partiendo  de norte a Sur en 94.24 noventa y cuatro metros veinticuatro centímetros en línea curva, continua en 27.90 veintisiete metros noventa centímetros en línea recta con la fracción “2” dos.*

*--------Al Norponiente en dos segmentos partiendo de sur a Norte en 63.21 sesenta y tres metros veintiún centímetros en línea recta, continúa girando ligeramente al Nororiente en 45.85 cuarenta y cinco metros ochenta y cinco centímetros en línea recta con propiedad privada.*

1. *Predio Propiedad Municipal ubicado en Prolongación Paseo de los Valles S/N con número de Cuenta Predial R015185 con una superficie de 5,727.00 cinco mil setecientos metros cuadrados, y las siguientes medidas y linderos.*

*------Al Nororiente en 203.05 doscientos tres metros y cinco centímetros, con la fracción “1”.*

*------Al Sur poniente en 206.34 doscientos seis metros treinta y cuatro centímetros, con propiedad privada.*

*------Al suroriente en 30.63 treinta metros sesenta y tres centímetros con la calle Prolongación Avenidas Las Fuentes.*

*------Al Poniente en 32.11 treinta y dos metros once centímetros con la Avenida Paisajes de los Valles.*

*Que a los 12 días del mes de marzo del año 2015, se celebra* ***contrato para la construcción de las vialidades de las inmediaciones del santuario de los Mártires,*** *consistente en:* ***UN TRAMO DE LA VIALIDADAD DENOMINADA AV. PAISAJES DE LOS VALLES, DESDE PROLONGACION SIERRA DE TAPALPA HASTA LA VIALIDAD EN PROYECTO RI-VL20 CONFORME AL PPDU, CON UNA SUPERFICIE DE 19,542.00 M² Y DE LA VIALIDAD RI-VL20 HASTA EL LIMITE DE LA ETAPA 2, CON UNA SUPERFICIE DE 1,326.00 M², AV. PAISAJES DEL SOL COMPRENDIDO EN EL TRAMO DE VISTA AL AMANECER HASTA PAISAJES DE LOS VALLES CON UNA SUPERFICIE DE 3,637.00 M², AV. MILENIO DESDE AV. LAS FUENTES HASTA PASEO DE LOS VALLES CON UNA SUPERFICIE DE 7,419.00 M² Y VIALIDAD EN PROYECTO RI-VL20 COMPRENDIDA DESDE PROLONGACION LAS FUENTES HASTA AV. PAISAJES DE LOS VALLES, CON UNA SUPERFICIE DE 6,036.00 M², PARA UN TOTAL DE 37,960.00 M², DEBIENDO GARANTIZAR LA CORRECTA EJECUCION DE LA TOTALIDAD DE LAS OBRAS DE PAVIMENTACION, MEDIANTE FIANZA, HASTA POR UN MONTO DE $ 42’000,000.00 (CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS 00/100 M. N. INVERDESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.*** *se obliga a entregar a* ***EL CONSEJO DE COLABORACION MUNICIPAL DE TLAQUEPAQUE*** *la cooperación para obras públicas, para aplicar a las obras descritas a más tardar el día 30 treinta del mes de Septiembre del año 2018 y una vez que haya sido aprobada su recepción por la Dirección de Obras Públicas,* ***INVERDESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.*** *entrego a la Coordinación General del Gestión Integral de la ciudad la debida fianza de la compañía CHUBB DE MEXICO COMPAÑÍA AFIANZADORA S.A. DE C.V. Número 88265735000000000 por un monto total de 42’000,000.00 millones de pesos con el fin de garantizar vicios ocultos en los Términos de Ley, respecto de la segunda etapa de las obras de infraestructura básica relativas a las vialidades de la zona del* ***Santuario de los Mártires,*** *garantizando el fiel y exacto cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades derivadas del Contrato de fecha 12 de marzo del 2015.* ***INVERDESARROLLOS INMOBILIARIOS S.A. DE C.V.*** *se obliga a escriturar a favor del Municipio de San Pedro Tlaquepaque las áreas de las vialidades, sobre los que se realicen las obras de infraestructura, mismas que serán tomadas a cuenta de las áreas de cesión para destinos que esta obligado a entregar al Municipio, conforme a lo establecido en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano. En base a lo antes expuesto, someto a consideración de esta asamblea, la presente INICIATIVA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO DE APROBACIÓN DIRECTA, para lo cual propongo los siguientes puntos de acuerdo que a continuación se describen:* ***A C U E R D O PRIMERO.-*** *SE AUTORIZA AL SÍNDICO MUNICIPAL PARA LLEVAR ACABO LOS TRAMITES CORRESPONDIENTES A LAS PROTOCOLIZACIONES NECESARIAS Y SUSCRIBIR LOS INSTRUMENTOS JURIDICOS CORRESPONDIENTES, EN RELACIÓN AL CONTRATO PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LAS VIALIDADES DE LAS INMEDIACIONES DEL SANTURIO DE LOS MARTIRES DE FECHA 12 DE MARZO DEL 2015.* ***SEGUNDO.-*** *NOTIFIQUESE A LAS DEPENDENCIAS INVOLUCRADAS EN LA APLICACIÓN DEL PRESENTE ACUERDO.* ***ATENTAMENTE*** *“PRIMA OPERA FIGLINAE HOMO” SALON DE SESIONES DEL H. AYUNTAMIENTO.* ***Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal de San Pedro Tlaquepaque.*** -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal:En votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativafavor de levantar su mano, aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------- bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 132/2016** ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** Se autoriza al Síndico Municipal para llevar a cabo los trámites y protocolizaciones necesarias, así como a suscribir los instrumentos jurídicos correspondientes, en relación al contrato para la construcción de las vialidades de las inmediaciones del **Santuario de los Mártires** de fecha 12 de Marzo del 2015. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**SEGUNDO.-** Notifíquese a las dependencias involucradas en la aplicación del presente acuerdo. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-**artículo 115 fracción I, primer párrafo, II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; numerales1, 2, 73 fracción I y II de la Constitución política del Estado de Jalisco; 1, 2, 3, 34, 37,fracción V y IX, 38 fracción II, 52, fracción I, II, de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal, así mismo los numerales 5, 142, 145, fracción II, 147, 151 del Reglamento del Gobierno y la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque.-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz laC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: La presente iniciativa de acuerdo administrativo, surge como resultado de la preocupación que tiene este Gobierno Municipal por el abastecimiento de agua para los habitantes de nuestro Municipio, por lo que este Ayuntamiento determina que es de vital importancia manifestar y externar el pronunciamiento en virtud de la falta de información a cargo de las autoridades correspondientes, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitar que se puntualice de manera clara y concreta las medidas tomadas por el Gobierno del Estado, para el abasto y correcta distribución del agua, lo anterior en virtud de la cancelación del Proyecto Arcediano y la invalidación por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del convenio de coordinación para llevar a cabo el programa especial para los estudios, proyectos, construcción y operación del sistema de Presa El Zapotillo y Acueducto que comprende el Zapotillo–Altos de Jalisco- León Guanajuato, suscrito por la CONAGUA y los ejecutivos de los Estados de Jalisco y Guanajuato, pues nos encontramos en incertidumbre jurídica. Por lo que les pido compañeros regidores, regidoras aprobemos el siguiente: **PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza solicitar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) informe a este Ayuntamiento cuales son las fuentes de agua que garantizarán el abasto para nuestro Municipio, asimismo se revisen todas las acciones realizadas y proyectadas a la fecha en cuanto a la ejecución del proyecto de la Presa El Zapotillo así como del Acueducto El Zapotillo-Los Altos de Jalisco-León Guanajuato, que incluya lo siguiente: A) Proyecto ejecutivo de presa acueducto y trasvase, así como el estudio de impacto socioeconómico; y B) Los estudios que en torno al proyecto se han llevado a cabo, especificando los que han requerido pago-inversión de los Ejecutivos Federales y Estatales, así como los montos erogados. **SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el pronunciamiento a favor de cualquier proyecto en materia hídrica, siempre y cuando cumplan con los lineamientos del Convenio de Distribución de Agua de la Cuenca del Río Verde, con la finalidad de que el Estado de Jalisco, la Región de los Altos y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, reciban la parte que les corresponda, por lo que solicitamos al Ejecutivo del Estado emprenda las acciones necesarias para garantizar el abastecimiento de agua a nuestro Municipio, tomando las recomendaciones emitidas por el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco. **TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Coordinador General de Servicios Públicos y al Director de Agua Potable, para que en el ámbito de sus facultades, suscriban los documentos a que haya lugar y realicen las gestiones correspondientes. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

***AL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN PEDRO TLAQUEPAQUE, JALISCO. PRESENTE.*** *La que suscribe C.* ***MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA*** *en mi carácter de Presidente Municipal de este H. Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, de conformidad con los artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque; y demás que resulten aplicables, tengo a bien someter a la elevada y distinguida consideración de este H. Cuerpo Edilicio en pleno la siguiente:* ***INICIATIVA DE APROBACIÓN DIRECTA DE ACUERDO ADMINISTRATIVO*** *Mediante la cual se propone que el Pleno del H. Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, apruebe y autorice solicitar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) informe a este Ayuntamiento cuales son las fuentes de agua que garantizarán el abasto para nuestro Municipio, asimismo se revisen todas las acciones realizadas y proyectadas a la fecha en cuanto a la ejecución del proyecto de la Presa El Zapotillo, así como del Acueducto El Zapotillo-Los Altos de Jalisco-León Guanajuato.* ***EXPOSICIÓN DE MOTIVOS I.-*** *La presente iniciativa de acuerdo administrativo, surge como resultado de la preocupación que tiene este gobierno municipal por el abastecimiento de agua para los habitantes de nuestra ciudad, por lo que este Ayuntamiento determina que es de vital importancia manifestar y externar el pronunciamiento en virtud de la falta de información a cargo de las autoridades correspondientes, por lo que nos vemos en la necesidad de solicitar que se puntualice de manera clara y concreta las medidas tomadas por el Gobierno del Estado para el abasto y correcta distribución del agua, lo anterior en virtud de la cancelación del Proyecto Arcediano y la invalidación por la Suprema Corte de Justicia de la Nación del Convenio de Coordinación para llevar a cabo el programa especial para los estudios, proyectos, construcción y operación del sistema de Presa El Zapotillo y Acueducto que comprende el Zapotillo–Altos de Jalisco- León Guanajuato, suscrito por la CONAGUA y los ejecutivos del los Estados Jalisco y Guanajuato, pues nos encontramos en incertidumbre jurídica.* ***II.-*** *El Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque se pronuncia a favor de los esfuerzos realizados para asegurar la dotación de agua en el contexto metropolitano. Postura que incluye impulsar las acciones que disminuyan el stress hídrico en los acuíferos y permitan asegurar la dotación de agua para generaciones presentes y futuras. Por lo que debemos tomar en cuenta que el territorio municipal tiene una superficie de 270 km² con una población que supera los 608,000 habitantes, de los cuales, el 4% no dispone de agua entubada de la red pública, asimismo el 80% de la red y suministro es administrado por el Sistema Intermunicipal de Agua Potable y Alcantarillado (SIAPA).* ***III.-*** *En el mismo orden de ideas, el Municipio de San Pedro Tlaquepaque administra directamente el servicio a más de 95,000 habitantes, por lo que se pronuncia a favor de implementar una política integral hídrica que genere certidumbre en cuanto a la disponibilidad del recurso, la cual debe ser equitativa e incluyente. En este sentido y de manera general en relación al proyecto de aprovechamiento del Río Verde, Presa el Zapotillo, Acueducto, El Zapotillo Los Altos de Jalisco-León, Guanajuato, no debemos pasar por alto que cualquier decisión que se tome entorno a dicho proyecto tendrá consecuencias al respecto en nuestro Municipio y a la población que en el reside.* ***IV.-*** *Es importante mencionar que el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Jalisco (OCGIAEJ), es un órgano colegiado técnico y ciudadano, especializado en materia de agua facultado para formular opiniones, dictámenes, propuestas, criterios, y recomendaciones técnicas y jurídicas, todas ellas de carácter público, orientadas a promover la informada y razonada gestión de los recursos hídricos en Jalisco, particularmente en relación con la conservación, preservación, mejoramiento, restauración y distribución del recurso, con el objeto de proteger los ciclos naturales y la promoción de su aprovechamiento sostenible y responsable, atendiendo a la normativa aplicable a la materia y recurso. Las opiniones, dictámenes, propuestas, criterios y recomendaciones colegiadas emitidas por el OCGIAEJ, serán de carácter público, vinculantes y de obligada consideración y razonamiento para cualquier órgano público del estado de Jalisco y para su propia toma de decisiones, el cual está integrado por diversas organizaciones, consejos e universidades entre las cuales se encuentran las siguientes:*

* *Universidad de Guadalajara (U de G).*
* *Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Occidente (ITESO).*
* *Universidad del Valle de Atemajac (UNIVA).*
* *Consejo Regional para el Desarrollo Sustentable (CONREDES), A.C.*
* *Fundación Cuenca Lerma Lago de Chapala-Santiago, A.C.*
* *Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco (CCIJ).*
* *Cámara Nacional de Comercio de Guadalajara (CANACO).*
* *Consejo Económico y Social de Jalisco (CESJAL).*
* *Consejo Técnico Ciudadano, A.C.*
* *Centro Empresarial de Jalisco, S.P. (COPARMEX).*
* *Foro Ganadero de Jalisco.*
* *Silvicultores de los Altos, A.C.*
* *Asociación de Avicultores de los Altos.*
* *Porcicultores de Los Altos.*
* *Instituto de Astronomía y Meteorología (IAM).*
* *Instituto de Limnología del Centro Universitario de Ciencias Biológico Agropecuarias.*
* *Parlamento de Colonias de la Zona Metropolitana de Guadalajara, A.C.*
* *Fundación Nueva Cultura del Agua (Zaragoza, España).*
* *Universidad Complutense de Madrid (área de Geohidrología)*

***V.-*** *En lo que respecta al compendio de recomendaciones emitidas por el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Jalisco (OCGIAEJ), las cuales fueron dirigidas a los tres ámbitos de gobierno y se han emitido con diferentes fechas las cuales son las siguientes:*

* *El 22 de agosto del año 2014 se entrego el primer bloque de 6 recomendaciones;*
* *El 08 de octubre del año 2014 se entrego el segundo paquete con 11 recomendaciones; y*
* *El 02 de marzo del año 2015 se presento el tercer paquete del cual se analizaron 7 temas y se generaron 34 recomendaciones adicionales.*

*Las recomendaciones emitidas por el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua para el Estado de Jalisco (OCGIAEJ), suman en total 51, de las cuales en resumen emiten diversas observaciones en particular con los siguientes aspectos:*

* *Acceso a la información, ya que esta ha sido dosificada y dispersa.*
* *Se informe a la población el cambio climático que tendrá el Estado, en especial la Región de Los Altos, donde el agua es escaza y en las condiciones proyectadas pensar en un trasvase sería comprometer seriamente el futuro de la región y el Estado, por lo que se solicita la no realización del trasvase de agua entre cuencas, en razón de la alta fragilidad y vulnerabilidad hídrica de la Región de Los Altos.*
* *Presentación del proyecto en relación a la higrometría, cambios de uso de suelo, impacto ambiental y proyección del recurso hídrico bajo escenarios de cambio climático.*
* *Presentación del proyecto de ordenamiento hídrico de la cuenca para la elaboración de un ordenamiento ecológico del territorio.*

***VI.-*** *En virtud de lo antes mencionado, debemos estar atentos, ya que el futuro inmediato de Los Altos de Jalisco, de acuerdo a la investigación realizada se encuentra en peligro y en consecuencia el Estado, el cambio climático será un impacto negativo y la zona presentará un incremento de temperatura de 4.5 grados centígrados, lo que compromete el futuro de la Región en mención, el del Estado y el de nuestro Municipio.* ***VII.-*** *Debemos dejar en claro que este Municipio no está en contra de la infraestructura hidráulica o de cualquier otro rubro, siempre y cuando sea sustentable y no afecte el futuro de la población, del medio ambiente, de la fauna, así como el desarrollo económico.* ***VIII.-*** *Por las motivaciones expuestas, se pone a consideración de este H. Cuerpo Edilicio la aprobación de los resolutivos a manera del siguiente:* ***PUNTO DE ACUERDO PRIMERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza solicitar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) informe a este Ayuntamiento cuales son las fuentes de agua que garantizarán el abasto para nuestro Municipio, asimismo se revisen todas las acciones realizadas y proyectadas a la fecha en cuanto a la ejecución del proyecto de la Presa El Zapotillo así como del Acueducto El Zapotillo-Los Altos de Jalisco-León Guanajuato, que incluya lo siguiente: A) Proyecto ejecutivo de presa acueducto y trasvase, así como el estudio de impacto socioeconómico; y B) Los estudios que en torno al proyecto se han llevado a cabo, especificando los que han requerido pago-inversión de los Ejecutivos Federales y Estatales, así como los montos erogados.* ***SEGUNDO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el pronunciamiento a favor de cualquier proyecto en materia hídrica, siempre y cuando cumplan con los lineamientos del Convenio de Distribución de Agua de la Cuenca del Río Verde, con la finalidad de que el Estado de Jalisco, la Región de los Altos y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, reciban la parte que les corresponda, por lo que solicitamos al Ejecutivo del Estado emprenda las acciones necesarias para garantizar el abastecimiento de agua, tomando las recomendaciones emitidas por el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco.* ***TERCERO.-*** *El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Coordinador General de Servicios Públicos y al Director de Agua Potable, para que en el ámbito de sus facultades, suscriban los documentos a que haya lugar y realicen las gestiones correspondientes. ATENTAMENTE. San Pedro Tlaquepaque, Jalisco. A 17 de mayo del año 2016.* ***C. MARÍA ELENA LIMÓN GARCÍA. PRESIDENTE MUNICIPAL.*** ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* les pregunto si hay oradores, no habiendo oradores registrados en votación económica les pregunto quienes estén por la afirmativa favor de levantar su mano aprobada por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

---------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 133/2016** -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**PRIMERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza solicitar a la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) informe a este Ayuntamiento cuales son las fuentes de agua que garantizarán el abasto para nuestro Municipio, asimismo se revisen todas las acciones realizadas y proyectadas a la fecha en cuanto a la ejecución del **proyecto de la Presa El Zapotillo así como del Acueducto El Zapotillo - Los Altos de Jalisco - León Guanajuato,** que incluya lo siguiente: A) Proyecto ejecutivo de presa acueducto y trasvase, así como el estudio de impacto socioeconómico; y B) Los estudios que en torno al proyecto se han llevado a cabo, especificando los que han requerido pago-inversión de los Ejecutivos Federales y Estatales, así como los montos erogados. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**SEGUNDO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza el pronunciamiento a favor de cualquier proyecto en materia hídrica, siempre y cuando cumplan con los lineamientos del Convenio de Distribución de Agua de la Cuenca del Río Verde, con la finalidad de que el Estado de Jalisco, la Región de los Altos y el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, reciban la parte que les corresponda, por lo que solicitamos al Ejecutivo del Estado emprenda las acciones necesarias para garantizar el abastecimiento de agua, tomando las recomendaciones emitidas por el Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**TERCERO.-** El Pleno del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque, aprueba y autoriza facultar a la Presidente Municipal, al Síndico Municipal, al Secretario del Ayuntamiento, al Coordinador General de Servicios Públicos y al Director de Agua Potable, para que en el ámbito de sus facultades, suscriban los documentos a que haya lugar y realicen las gestiones correspondientes. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **FUNDAMENTO LEGAL.-** artículos 115 fracciones I, II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73 fracciones I y II así como 86 de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 10, 41 fracción I, 47 y 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; 27, 142, 145 fracción II, 147 y 151 del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal; a la C. Eloísa Gaviño Hernández, Coordinadora General de Servicios Públicos Municipales; y al Ing. Benjamín Vargas Cabrera, Director del Departamento de Agua Potable y Alcantarillado; Ing. Juan Guillermo Márquez Gutiérrez, Observador/ Coordinador del Observatorio Ciudadano para la Gestión Integral del Agua del Estado de Jalisco para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En el desahogo del **OCTAVO PUNTO** del orden del día, **asuntos generales,** se abre el registro de oradores. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: gracias Presidenta trataré de ser breve son cuatro temas, el primero tiene referencia con los contratos de Comunicación Social. En los últimos días se ha dado a conocer en diversos medios de comunicación la relación contractual de los Gobiernos Municipales emanados del Partido Movimiento Ciudadano con ciertas empresas de comunicación o publicidad conocidas como Eusen, Indacon o la Cobacha, así mismo se mencionó, en algunos medios de comunicación que la Presidenta Municipal ya no pagaría los servicios a estas empresas por lo que respetuosamente les pido de la manera mas atenta me entreguen copias fotostáticas debidamente certificadas de los contratos celebrados con las empresas Eusen, Indacon y la Cobacha y el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, así como de os pagos realizados desde octubre a la fecha de estas empresas y también un informe o reporte de los trabajos realizados por las mismas, para el Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque. El siguiente punto es en cuanto a la alerta de violencia contra las mujeres…para antes. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: tiene relación con el mismo tema que toca el regidor y precisamente es uno de los asuntos que yo quisiera tomar por eso me sumo en este punto con el Regidor me parece muy importante contar con la información de los contratos que se han celebrado de servicios porque al día de hoy no han sesionado la Comisión de Adquisiciones, entonces me parece por un lado preocupante que nos estemos enterando por los medios de comunicación de este tipo de contratos y por otro lado me parece también delicado que no haya sesionado en la comisión de adquisiciones y entonces como se están haciendo estos contratos, las compras en fin, entonces por eso quise interrumpir al Regidor Córdova para sumarme en esta petición no solo de información de este tema sino de todos los contratos celebrados y aparte solicitar que a la brevedad sesione la Comisión de adquisiciones para analizar en esta entre otros aspectos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la voz el Lic. Juan David García Camarena: con gusto en lo que me respecta atiendo la petición del regidor Luis Córdova en cuanto a los contratos que es lo que implica mi área que encabezo, y de los mismos precisamente debo responderle a la regidora Lucy Pérez Camarena que los monto que cuando menos hasta este momento tengo conocimiento y se que he suscrito como Síndico, en cuanto a los contratos estos no rebasan los tres mil días de salario mínimo que señala nuestro Reglamento Municipal de Adquisiciones por los cuales con acuerdo administrativo de la Presidenta se han firmado hasta el momento. ---------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozlaC. María Elena Limón García Presidenta Municipal: en este punto nada mas decirles tanto a Luis Córdova como a Lucy que instruyo al Secretario para que les hagan llegar la información pertinente y también informarles al Pleno que estas empresas han quedado finiquitadas para el trabajo que venían llevando aquí en el Ayuntamiento con el cual ya no tenemos ningún contrato laboral con ellos. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: nada mas comentarle señor Sindico que al menos los medios de comunicación así lo refieren el monto ha sido por $1’243,600.00 pesos, igual por eso me interesa a mi sea esta administración la que nos de la información y que no especulemos a lo mejor a través de los medios, y tenemos los mecanismos institucionales adecuados para desahogar este tipo de inquietudes que se lleven a cabo como debe de ser. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal*:* por eso ya se instruyo al Secretario para que le envíe toda la documentación y la tenga no lo que se publica no sabemos si tiene sustento legal, gracias adelante regidor. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: el siguiente punto también se refiere a la Alerta de Violencia contra las Mujeres, ya pasaron algunos meses, tres meses para ser exactos desde que el Gobernador del Estado emitió la Alerta de Violencia contra las Mujeres en ocho Municipios del Estado incluido San Pedro Tlaquepaque, en este momento la Presidencia Municipal de San Pedro Tlaquepaque anuncio que destinaría el 4% del presupuesto que equivale alrededor de los cincuenta y ocho millones de pesos, para poder atender y erradicar la violencia contra las mujeres en San Pedro Tlaquepaque, el Ejecutivo dio a conocer sus acciones a través del programa denominado **“Juntos por Ellas”,** en días pasados en el Municipio de Tonalá se instalo el Consejo Municipal para prevenir, atender, sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres. En virtud de lo anterior si me gustaría también que se instruyera al señor Secretario, para que nos hiciera llegar a la brevedad un informe pormenorizado de las acciones que se han llevado en ese sentido por parte del Gobierno, los gastos realizados por esta dependencia y los realizados en acciones tendientes a prevenir, atender y sancionar y erradicar la Violencia contra las Mujeres, el número de mujeres atendidas o niñas que han sido orientadas como víctimas de la violencia, en este punto es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: comentarle que es el 4% en políticas públicas con perspectiva de género y el Instituto de la Mujer tiene todas estas cifras, y con muchísimo gusto al Secretario instruyo para que haga llegar a la brevedad para que le haga llegar la información al respecto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Hace uso de la voz el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: en el siguiente punto la semana pasada tuvimos la oportunidad de instalar la Comisión de Transparencia y Anticorrupción, en ese momento tuvimos la oportunidad de conocer a los titulares de también ahí interactuar con ellos, nos presentaron un informe muy puntual de las actividades que han llevado hasta el momento en la Unidad en la propia Contraloría, se comprometieron a hace llegar ese informe por escrito y a la fecha no lo ha sido posible, rogar a la Presidencia que por conducto de la Secretaría no lo hagan llegar por favor y como punto último en relación a la toma de protesta de los Consejos sobre el Consumo de Bebidas y Desarrollo Económico, el día de hoy son cerca de ocho meses en que esta administración en función, se están conformando por fin los Consejos de Giros Restringidos y de Desarrollo Económico, situación que nos hace pensar que los ciudadanos o los inversionistas no han sido beneficiados o atendidos en sus peticiones al respecto en estos rubros, por lo cual solicito se nos informe de parte de la Coordinación General de Desarrollo Económico y Combate a la Desigualdad, de la propia coordinación cuantas solicitudes de incentivos fiscales hay pendientes desde octubre de 2015 a la fecha?, segundo, a cuando ascienden las inversiones proyectadas en el Municipio y que no han sido materializadas en espera de que se instale el Consejo de Desarrollo Económico?, y tercero, cuantas fuentes de empleo no han sido creadas por estar esperando que sesione el Consejo?, y se pueda llevar a cabo este tipo de inversiones y de la Dirección de Padrón y Licencias, cuantas solicitudes existen desde octubre a la fecha pendientes de ser resueltas por el Consejo de Giros Restringidos?, así como cuantas autorizaciones o licencias definitivas o provisionales se han entregado para la venta y consumo de bebidas alcohólicas para giros restringidos establecidos en el Reglamento para la Venta y Consumo de Bebidas alcohólicas del Municipio de octubre a la fecha?, y por ultimo, cuantas de las solicitudes presentadas por los ciudadanos al no haber sido respondidas o atendidas en su oportunidad a ya casi ocho meses de que estamos en esta administración, han recurrido al Tribunal de lo Administrativo del Estado para tramitar una afirmativa ficta?, es cuanto muy amable. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si, instruyo al Secretario para que vea con las diferentes direcciones involucradas en los temas que le preocupan para que de inmediato le den la información que esta solicitando, gracias señor Regidor. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la voz a la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: gracias Presidenta y miembros del Pleno, bueno mi punto va relacionado precisamente con lo relativo a la Cuenca del Ahogado, sabemos perfectamente que se acerca un temporal de lluvias, que genera afectaciones a las viviendas y a la población de San Pedro Tlaquepaque, hace de alguna manera unos meses se había firmado un convenio de manera interinstitucional entre el Ayuntamiento de Tlaquepaque en el 2015 en Julio entre el Gobierno de Tlaquepaque y por supuesto SEMADET, pues de alguna manera los puntos que se generaron en este convenio pues quedaron prácticamente inconclusos desde la administración pasada, es importante de alguna manera me queda claro no ser reactivos sino ser proactivos en las acciones que tengan que ver para la prestación publica y por supuesto salva guardar la seguridad, tranquilidad de los Tlaquepaquenses, mi punto de alguna manera va en este tema para que de alguna manera Presidenta retomemos las acciones interinstitucionales con SEMADET y por supuesto el Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, que tiene que ver con adecuar las medidas de seguridad, medio ambiente al igual que la infraestructura relativas a la Cuenca del Ahogado, si bien me gustaría puntualizar algunos temas Presidenta, pleno para que de alguna manera supiéramos la importancia y el impacto que genera para nosotros en el Municipio de San Pedro Tlaquepaque. La Cuenca del Ahogado cuenta con 1’029,567 habitantes de acuerdo a como lo marca el INEGI, con una extensión de 50,892 hectáreas comentarles en Tlaquepaque tienen la mayor cantidad de habitantes sobre la extensión de esta cuenca, actualmente se encuentran 66,971 viviendas construidas con lo que va precisamente este anillo de la Cuenca del Ahogado, representando para el Municipio de San Pedro Tlaquepaque el 39% de las viviendas, si bien también valdrá la pena tomar en cuenta los siguientes puntos: durante el temporal de lluvias y como lo había comentado al iniciar e introducir este punto pues los habitantes del Municipio se ven vulnerables ante de alguna manera la falta de inclusive por falta de SEMADET en el cual de alguna manera no genero las acciones de que se firmo el convenio en la administración pasada. Debido al recorrido por el cual se traslada en cauce de la Cuenca algunas empresas de carácter industrial desechan sus residuos por las aguas, por lo cual en años anteriores se ha rectificado que las aguas cuentan con la presencia de residuos de metales pesados, para minimizar el riesgo importante de alguna manera relativo a este tema, me gustaría de alguna forma puntualizar los temas: que se aprovechen los espacios físicos en cauces y arroyos para ampliar la infraestructura existente, conformar cauces para ampliar la capacidad hidráulica, eliminar obras que reducen la capacidad hidráulica de los arroyos, y que se convierten en taponamientos a los mismos, y una parte importante a la cual hay unas empresas que deberían de ser socialmente responsables es, que se lleve la inspección y vigilancia de las empresas que se encuentran alrededor de la cuenca del ahogado para que los desechos que se generan no sean arrojados a las aguas, y de alguna manera pues me queda claro que hay instancias estatales, inclusive federales que tendrán que generar las sanciones correspondientes por lo tanto Presidenta solicito se retomen las acciones que de alguna manera habían quedado inconclusas por parte de la administración pasada, en cual tienen que ver relativas a un convenio que se había firmado en Julio del 2015, por lo cual de alguna manera hay que ser proactivos ante un temporal de lluvias que se acerca y sabemos perfectamente pues que genera una gran problemática a muchos habitantes de San Pedro Tlaquepaque, es cuanto señora Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------Cede el uso de la voz a la Regidora Rosario de los Santos Silva: gracias buenas tardes a todos los presentes, el motivo de mi intervención es para hacerles una invitación cordial a todos mis compañeros Regidores, Presidenta, Secretario, Síndico y también al público en general viendo las necesidades de lo que es una cultura vial, la Doctora y Directora Margarita Ríos y su servidora hicimos un proyecto la cual se va llevar a cabo la próxima semana, una Semana de Cultura de Seguridad Vial, en la cual van a participar instituciones, académicos y organizaciones de la Sociedad Civil, vienen entre otros como ponentes, el Maestro Servando Sepúlveda, Francisco Javier Poe, viene el Lic. Gustavo Flores, Jáuregui perdón, que es el Coordinador Estatal que es atención a los Municipios, vienen de lo que es grupos de ciclistas, estamos proyectando también talleres para niños, niñas y jóvenes, va a venir un simulador de impacto, vamos a tener el google de alcoholímetro, de simulación de alcoholímetro, va a estar un Stand de Protección Civil, me gustaría que todos pudieran participar va a ver tres días de foros, el 23, 24, 25 se les va a hacer llegar la invitación va a estar inaugurando este evento el Diputado Alex Hermosillo que ha subido al Congreso temas de Movilidad entonces están todos cordialmente invitados al final se les va a entregar un programa para que ustedes sepan las actividades que se vayan a llevar espero que podamos contar con su asistencia inviten a sus familias va a ver carritos, va a ver un trayecto en el cual va a ver carritos electrónicos y semáforos pequeños para los niños de primaria, para que hagan un recorrido y ellos sepan atender lo que son las señales de tránsito entonces todos están cordialmente bienvenidos gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal:

gracias regidora felicidades por esa Semana de la Movilidad. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: Usted ha sido muy precisa en que busquemos ser el primer lugar en Transparencia, y creo que en eso estamos todos coincidiendo, sin embargo me parece que hay funcionarios de su administración que no lo están atendiendo, y me quiero referir particularmente con relación a los procesos que se están llevando a cabo en las diferentes colonias con la renovación de los Consejos de Participación Ciudadana. Particularmente se han acercado varios ciudadanos donde refieren o bien que no se enteran a tiempo de las convocatorias o bien paso un caso de uno de ellos, que fue a registrar su planilla para participar le dijeron que tenía que tomar un curso, tomo el curso pero inclusive terminando el curso, no le aceptaron su documentación para registrarse, inclusive ha habido otros ciudadanos que nos refieren que el personal de esta área ha sido grosero porque refieren que como se enteraron de estas convocatorias?, si esta es una información reservada, lo cual me parece muy grave que un área tan sensible que ha sido inclusive bandera de este Gobierno de la Participación Ciudadana se este limitando esta forma, y no se estén haciendo publicas las convocatorias con anticipación y le digo no solo es un caso son varios los que tenemos, inclusive aun cuando a nosotros se nos llevo las fechas, se nos hizo llegar las fechas de los procesos que se llevarían a cabo ,personal de nuestras áreas han hablado para preguntar y luego les han referido se cancelo la convocatoria, no va haber, y sin embargo nos enteramos que van los ciudadanos y se llevan a cabo estos procesos, me parece una cuestión muy delicada y yo quiero pedirle que solicite al Contralor Ciudadano que se instruya para que haga una investigación en este respecto, y que no siga ocurriendo esto, porque si realmente lo que queremos es incentivar la participación de la ciudadanía, lo único que estamos logrando es ser un Gobierno coercitivo, impositivo y no estamos entonces cumpliendo con el precepto de dar apertura a la participación, y pues esto también hace que no sean procesos transparentes, democráticos y lo cual creo que si sigue ocurriendo esto, será un grave error para este Gobierno Municipal. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si gracias regidora si a Usted le parece delicado a mi me parece sumamente delicado lo que Usted esta comentando porque para acusar o para comentar algo, hay que tener las pruebas, yo si le pediría que si tiene nombres y apellidos, lugares de los que ha estado sucediendo esto, es convocar a la Directora de Participación Ciudadana tiene toda mi confianza que ha hecho un extraordinario trabajo en las colonias convocando, llamando y haciendo libremente lo que los ciudadanos deciden que cual terna es la que gana, yo le pediría en este momento al Secretario que convoque a la Directora de Participación Ciudadana y que usted también muestre las pruebas que usted tenga para en su momento estar aclarado este punto, que efectivamente este Gobierno tiene que ser transparente y la transparencia inicia desde los actos que cada uno de nuestros Directores afuera en las comunidades. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------por eso mismo estoy solicitando que el Contralor sea el que habrá la investigación para que se dé todo el desahogo de pruebas, creo que es facultad de él, igual el Secretario me parece bien su intervención estoy hablando sin conocimiento de causa han sido varias las colonias inclusive por el mismo cuidado a los ciudadanos porque han sido amenazados no me gustaría exhibir públicamente los nombres pero, con gusto con el Secretario por eso exijo que sea el Contralor quien investigue y haga los procesos adecuados, con el Contralor hemos tenido una buena comunicación, un buen dialogo, una buena disposición para tratar temas relacionados como este, pero me parece que es él y en este caso si usted ha instruido al Secretario quienes revisen los temas, puedo mencionarle las colonias Lomas del Cuatro, el Órgano, hay muchas colonias que tenemos documentadas donde ha estado pasando este fenómeno no me atrevería yo ha hablar sin conocimiento de causa, en ese sentido siempre soy responsable de los comentarios que hago y trato de hacerlos con fundamento, no me atrevería a hacer un comentario de ésta índole sin tener la información de viva voz de los ciudadanos que nos han referido este hecho, hoy ni mas ni menos habrá un proceso se dice que hasta 24 horas antes podrían registrarse, bueno yo quiero pedir si hay interesados en el proceso que va a haber hoy pues que se admitan el registro si es que no tienen nada que ocultarse ni nada porque inhibir la participación de estos ciudadanos que se les permita participar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias señora Regidora instruyo al Secretario para que con los elementos de prueba necesarios se habrá la investigación al respecto, gracias regidora. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Adenawer González Fierros: Nomas para solicitarle señora Presidenta tenga a bien girar instrucciones a su cargo para que se nos informe es status que guarda la calle Prolongación Morelos y calle Agua Amarilla en la Delegación de Toluquilla, ya que debido a la molestia que ocasiona transitar por estas calles los vecinos se han manifestado enérgicamente con un servidor, y con el Delegado de Toluquilla, mismo que ha tenido a bien solicitar el arreglo e intervención de las mismas, por otro lado resaltar que estas calles son accesos principales y únicos que conectan a seis colonias además es una deuda heredada por la anterior administración, que puede y tiene que ser solucionada por este Gobierno, dando respuesta y reflejando la voluntad de un Gobierno comprometido y responsable con su gente, cabe hacer mención también Presidenta por ahí se giró un oficio al Director de Obras Públicas, el mismo me contesto de que el 18 de Julio del 2015 dicha obra se aprobó fue suspendida, y me contesta que se le esta solicitando al contratista que reinicie y concluya la obra durante el mes de mayo del presente año. Entonces le pido su intervención Presidenta para que se giren las instrucciones pertinentes a las dependencias para concluir esta obra, muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si regidor efectivamente estas obras son las que quedaron inconclusas en el año del 2015, hemos estado hablando con María Luisa de la CIOP vamos a tener el recurso pero como ustedes saben los recursos tardan en llegar, si se va a hacer esa obra ya la tenemos en ruta, solamente falta que llegue el recurso a las arcas municipales pero si se tiene en ruta esa obra es necesaria además fue de las obras que se quedaron inconclusas, tengan la seguridad de que le vamos a dar el seguimiento igualmente le pido al Secretario que le de seguimiento para la atención de esta obra. -------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Adenawer González Fierros: De igual forma punto número dos, también resaltar la buena voluntad y el funcionamiento de esta administración y quiero felicitar de manera publica a la Directora de Servicios Públicos Municipales que ha tenido bien atender los oficios de un servidor y me imagino que de todos mis compañeros regidores en temas de alumbrado publico, en temas de bacheo, de topes etc. etc, entonces mi felicitación es para Eloisa, espero que sigamos trabajando en conjunto y coadyuvando con las necesidades de la propia ciudadanía, muchas gracias. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Daniela Elizabeth Chávez Estrada: gracias señora Presidenta en días pasados visite las colonias de Guayabitos y Arroyo de las Flores, recibí varias quejas por parte de los ciudadanos sobre una situación del Arroyo Tizapán que se encuentra colindante a estas colonias antes mencionadas, se encuentra muy contaminado, hay mucha basura, y bueno solicite a la Coordinación General de Gestión Integral de la Ciudad, un desazolve del Arroyo para estos tiempos que vienen de lluvias poder prevenir para que no se inunden estas colonias, pero la problemática no se va a solucionar ahí, creo que el drenaje que pasa por este arroyo esta dañado, me di la tarea de acercarme a gente del SIAPA para platicar si ya existe un proyecto o si hay algún antecedente sobre estas tuberías dañadas, y bueno me comenta lo que pasa en muchas dependencias no hay dinero para reparar estas tuberías y yo veo muy viable que nosotros como Municipio y que esta causando un foco de infección dentro de la colonia buscar a lo mejor un convenio con el SIAPA para que nosotros en un futuro podamos dar una aportación y que el SIAPA de otra, para poderle dar solución y no solo sea desazolve y estar limpiando que en algunos meses se sigue volviendo a generar esta situación y como segundo punto ya para finalizar, una vez que ya fue aprobada en esta sesión la convocatoria para el reconocimiento al Mérito Ambiental quisiera solicitarle Presidenta que se le de difusión a esta convocatoria para que pueda participar la mayor cantidad de Asociaciones de Instituciones tanto publicas como privadas posible, ya sea una rueda de prensa o como comunicación lo vea mas conveniente, es cuanto gracias. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: respecto a lo del Arroyo Tizapán si le parece yo me comprometo con Usted para que el día de mañana ir a hacer un ejercicio de revisión del arroyo y hablar con los vecinos, para así mismo ver la posibilidad de un desazolve e informarles aquí al Pleno que tenemos en este momento 28 arroyos que están siendo desazolvados por el temporal de lluvias, pero también tenemos un problema cultural de limpieza por falta de cultura de nuestros ciudadanos, hemos desazolvado, hemos limpiado varios canales y lamentablemente a las dos semanas nos damos cuenta que esta igual, yo les pediría que si hagamos una campaña de concientización hacia la ciudadanía para que también los lugares que vamos reparando se comprometan, así como convocaría a comunicación social para que le de a su convocatoria esta difusión también pedirle que nos apoye en la concientización, una campaña de concientización de los ciudadanos, gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra la Regidora María del Rosario de los Santos Silva: precisamente iba a comentar lo que Usted acaba de decir Presidenta, que yo creo que mas que el desazolve a mi me ha tocado ver que los compañeros de maquinaria pesada hacen lo que es el desazolve y al siguiente día, las personas ya están con bolsas de basura, muebles y cuanta cosa ven tirada dentro de los canales entonces aparte del desazolve yo creo que es muy importante una difusión masiva en cuestión de cambiar los hábitos que tenemos todos aquí, desde las escuelas yo creo que es muy importante que se pueda meter este tema, de concientización de tirar la basura donde se debe, de guardar la basura en nuestras casas porque también hay un problema que se da en otras colonias que pasa el camión de la basura e inmediatamente después la gente saca la basura a la calle, al ratito tenemos las inundaciones y la gente se queja de eso, pero nosotros somos los culpables de la situación que ahorita vivimos, yo creo que necesitamos hacer conciencia a través de una difusión masiva a través de medios, escuelas, instituciones, volantes o carteles para concientizar y lograr un cambio, es cuanto. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: muchas gracias procuraré ser muy breve, Presidenta nada mas de ser posible se girarán las instrucciones necesarias, tuve el contacto hace unos días con el Encargado de Despacho de la Delegación Estatal del programa “Prospera”, que es uno de los programas o cuando no el programa mas importante que el Gobierno Federal tiene en nuestro país, y que Tlaquepaque atiende un poco mas de 19,000 mil familias, con una derrama aproximada de 180’000,000.00 millones de pesos mensuales, este documento esta en su escritorio hace unos meses a partir de Enero, y no se ha dado respuesta a la solicitud que ellos han hecho al Municipio, para que se les otorgue un espacio, y que ellos puedan atender a este grupo de personas en nuestro Municipio, entonces le pediría de la manera mas atenta poder tener contacto de nuevo con este personaje de la Delegación Estatal de “Prospera”, para poder activar de nuevo este Centro de Control o unidad de atención a beneficiarios para que a la brevedad puedan entablar esta comunicación y que el Municipio haga la parte que le toca, y que nos están solicitando. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Adelante para ver en ese tema de prospera y del espacio. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra a la Regidora Lourdes Celenia Contreras González: muy buenos días bueno refiriéndome al mismo tema esta situación ya se esta analizando con Hacienda y Patrimonio, hay algunos espacios que tienen la viabilidad para poder atender a estas familias estamos solamente esperando un dictamen a ello, pero ya se esta trabajando en ese tema. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: nada más para cerrar el tema, me comentaba el Lic. Omar Vladimir Hernández que por la premura de este programa si acelerar un poco mas la solicitud o el procedimiento para entablar este contacto con ellos, es cuanto en este tema, quiero solicitarle con la venia Presidenta de mis compañeros Regidores se me pueda incorporar a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto a partir de esta fecha con voz y voto. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Respecto a lo de Prospera vamos a analizar me esta comentando la Regidora los espacios que están solicitando son precisamente la parte baja de regidores solamente ahí tenemos un problema no quieren desalojar las personas que están ahí, que no están dando el servicio cedimos unos espacios se mantienen cerrados estamos en la petición para que “Prospera”, de inmediato tome posesión de esto, le pediría que junto con la Regidora y el Secretario vean este asunto para que salga y se haga a la brevedad posible. Invitar al encargado y poder llegar a un acuerdo, hacer una agenda para tener una cita con él, respecto a la inclusión de estar en la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto, yo lo sometería a este Pleno, los que estén a favor, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 134/2016** --------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se autoriza **integrar al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza** a la Comisión Edilicia de Hacienda, Patrimonio y Presupuesto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo92 fracción II del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; a la Regidora Mirna Citlalli Amaya de Luna; al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza: y también para cerrar mi participación solicitarles a ustedes se me pueda incluir en la Comisión de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos, muchas gracias. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: de igual manera aquí al Pleno los que estén por la afirmativa de la inclusión, favor de manifestarlo, aprobado por unanimidad, bajo el siguiente: -------------------------------------------------------------------------------------------------------------

----------------------- **PUNTO DE ACUERDO NÚMERO 135/2016** ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**ÚNICO.-** Se autoriza **integrar al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza** a la Comisión Edilicia de Reglamentos Municipales y Puntos Legislativos. ------------------------------------------------------------------------------------------------------

**FUNDAMENTO LEGAL.-** artículo92 fracción III del Reglamento del Gobierno y de la Administración Pública del Ayuntamiento Constitucional de San Pedro Tlaquepaque. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------**NOTIFÍQUESE.-** a la C. María Elena Limón García, Presidenta Municipal; al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal; al Regidor Edgar Ricardo Ríos de Loza; al C.P. José Alejandro Ramos Rosas, Tesorero Municipal; y al L.C.P. Luis Fernando Ríos Cervantes, Contralor Municipal para su conocimiento y efectos legales a que haya lugar. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz el Regidor Alfredo Fierros González: con su permiso señora Presidenta, regidores y personas que nos acompañan, yo si quiero hacer un pronunciamiento y no va en contra de algunos regidores, quiero hacer un pronunciamiento porque el 24 de Abril se manifestaron 1500 personas acusando a Obrador de mentiroso de propiciar mucha propaganda, nos dicen los datos en la estadística 847 mujeres desaparecidas el pasado y este año del 01 de enero a la fecha, son 87 las que se vuelven a contabilizar ahí tengo un poco erróneo el dato, o será con las 847, pero si quiero comentar que ha habido manifestaciones entonces por ahí el Regidor Córdova nos dice no hemos dado, pero el Juez por su casa empieza, yo creo que estas manifestaciones y lo vemos en las colonias lo vemos como un adolescente de 14 años, no tengo el nombre de San Martín, fue desaparecida en días pasados, entonces esto esta pasando a diario, pero vemos que hay un total estricta cuidado por parte del Estado que es quien debe dar la garantía a los ciudadanos. Quiero tocar dos temas rápidamente el de Transparencia yo estoy de acuerdo con el titular de Transparencia a mi se me ha preguntado inclusive que si he viajado con la Presidencia pues háganme la buena no, porque no salgo de Tlaquepaque, pero también preguntas que a veces me hacen reír y que incomodan al que realmente debe algo, a mi me preguntan que si tengo un hermano, me dijeron que si tengo un hermano en el Ayuntamiento, mi hermano tiene desde el 18 de abril de 1995 trabajando en el Ayuntamiento, yo creo que esto vamoslo diciéndolo así como es esto es político de hecho no dejan trabajar a los regidores con tanta contestación pero bueno si es político y quieren jugar al juego lo jugamos, ellos preguntan y nosotros les diremos la verdad y yo si quiero comentarle a Lucy que también a mi me fue mal en San Martín, porque no dirigi la convocatoria de los Presidentes de Colonos y muchos simpatizantes querían demandar echar abajo la elección y fueron conmigo con su líder y les digo no, es que yo no tengo cabeza para decirles hoy va a ser la elección o mañana prepárense porque todos tenemos un interés partidario en mi caso personal si no reunió a las convocatorias, no fueron a la asesoría que yo Presidente de colonos bueno pues vamos aceptándolo verdad, de que perdieron pues perdieron entonces para mi fue muy clara la elección en la parte de San Martín gano y ni modo los compañeros del PRI que ya se las saben que bueno que bueno excelente, y bueno nada mas lo ultimo comentarle a Edgar claramente yo creo que vámonos dejando de pelear que la Asociación Civil que es una madre de la caridad y todo eso, yo si quiero pedirle y no instruir pues Presidente pero pedirle y solicitarle a la Regidora de patrimonios que rescatemos los predios que hay en el Ayuntamiento yo he visto que en el Ojo de Agua hay una casa, hay una casa ahí, que tenía una bandera ya no digo el color para que no satanizarlos, pero hay una casa en un predio que pertenece al Ayuntamiento cuando puede ser un área verde, entones yo creo que todos nos conocemos durante años y yo si felicito a este Ayuntamiento que siga con sus propuestas, que haga las mejores propuestas porque los que ya pasaron pues tuvieron su oportunidad y yo creo que la simpatía de la gente se la ganaron, o no se la ganaron es cuanto Presidenta. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra la Regidora Carmen Lucía Pérez Camarena: por alusiones personales, independientemente señor regidor de cual sea la afiliación de los ciudadanos, por eso creo que la convocatoria no debe de quedar en manos de los regidores, sino de manera institucional del órgano de Gobierno y que los ciudadanos libremente, democráticamente, participe independientemente de la filiación que tenga, entonces a todos, quienes lo solicitamos nos hicieron llegar las fechas de las convocatorias, pero no es nuestra chamba regidor, si nuestra chamba si vamos con los ciudadanos informarles pues así como se llevaron a cabo los programas sociales, así como todo lo que este Gobierno hace, y también informarles que estas convocatorias pero en especifica de manera institucional debe de hacer llegar la convocatoria a todas y todos los ciudadanos interesados en participar sin distingo de colores y de cualquier credo y preferencias etc, entonces simplemente por alusiones comentar. --------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Interviene el Regidor Luis Armando Córdova Díaz: es con el mismo tema creo que la compañera Carmen Lucía es muy clara en el sentido que son cuestiones institucionales, aquí los niveles de Gobierno y las cuestiones electorales pasaron hace mucho tiempo, supongo que todos los que estamos integrando este Pleno tenemos la suficiente madurez personal y política como para entender cada uno de esos procesos en las diferentes etapas, no entendí muy bien al compañero regidor algo en alusión al señor Gobernador que es de mi partido y que el buen Juez por su casa empieza no entendí, yo la verdad es que orgullosamente soy regidor integrante de este Ayuntamiento de San Pedro Tlaquepaque, y si hay algo que el Gobierno del Estado esta haciendo o dejando de hacer, o estar cometiendo alguna irregularidad o algún ilícito, con muchísimo gusto acompaño a este Ayuntamiento, para que con los medios institucionales iniciemos cualquier tipo de procedimiento, igual y esa misma manera me refiero a cualquier administración anterior que fue de extracción priista que yo milito o de cualquier otro partido difícilmente decirlo de un partido en el que Usted milita, todavía esta en formación y todavía esta en ese proceso social de seguir vinculando ciudadanos que no tienen en ocasiones la posibilidad de informarse adecuadamente quienes son sus representantes, y en los temas ya propiamente como dice con toda puntualidad de quien este invadiendo un inmueble de propiedad municipal pues definitivamente así como lo manifesté en mis anteriores comentarios pues tenemos que hacer todo lo posible por rescatar ese patrimonio propiedad municipal, si alguien esta cometiendo un ilícito o inclusive ya esta sentenciado y está procesado y tiene alguna afiliación partidista que este privado de sus derechos político – electorales, si es ajeno a las instituciones yo no se de que afiliación sea el Chapo Guzmán, ni me interesa saber, ni me interesa conocerlo pero si el amigo le va a MORENA y le está metiendo lana con López Obrador pues es una cosa que no está en mi ámbito de jurisdicción, yo trabajo para la comunidad de San Pedro Tlaquepaque, pues que las autoridades electorales sean las que investiguen PGR aquí en México, creo que vamos dándole la dimensión cada uno de nuestros comentarios para que esto no se lleve mas allá de lo institucional es cuanto. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Enuso de la vozla C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: gracias por sus aportaciones yo si les pediría que todos tengamos el respeto los unos con otros. Bueno yo nada mas quiero convocarlos y hacerles invitación a todos los regidores, regidoras a todos los funcionarios de primer nivel sabemos que CIMTRA nos está calificando, la calificación de CIMTRA es muy importante el 3 de 3, el 3 de 3 son 25 puntos para que nosotros logremos una calificación de 25 puntos, 25 puntos son sobre 100 lo que equivale el 3 de 3, yo les pediría a todos mis compañeros, mis compañeros regidores y regidoras que subamos a nuestra página nuestra declaración de 3 de 3, así como la invitación a todos los funcionarios de primer nivel para que la suban, creo que si tenemos todo transparente podemos llegar a la meta que nos queremos proponer, entonces yo lo dejo nada mas aquí en la mesa, es voluntario no hay ninguna obligación se que los que fueron candidatos tienen el 3 de 3, pero en nuestra pagina necesitamos su autorización, lo dejo en la mesa, lo dejo para que lo analicen y si pensar que para el día ultimo de este mes, por dar una fecha poder tener todos la declaración. -------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Con el uso de la palabra la Regidora Marcela Guadalupe Aceves Sánchez: de alguna manera ya había hecho y me sumo a este tema, lo había presentado de alguna manera en el Pleno que de manera de voluntad, por una parte como funcionarios públicos, la voluntad política sumarnos a esta iniciativa, es una iniciativa ciudadana que se presento a nivel Federal hoy esta en discusión con la Ley Anticorrupción, sabemos perfectamente que ha que abonarle en este tema, la cual hice la solicitud que todos mis compañeros regidores nos sumáramos a la iniciativa 3 de 3, bueno de manera voluntaria y también a los altos funcionarios, yo creo que es una corresponsabilidad que esta en discusión en el Senado al igual que estará en la Cámara de Diputados, lo relativo a la Ley Anticorrupción y yo veo en buena venia que todos nos sumemos, de alguna manera hablamos de Transparencia, hablamos de fortalecerlo, de generar las políticas publicas en la materia, y yo creo importante de alguna manera puntualizar como lo había hecho en aquel entonces, aproximadamente mes y medio en una sesión de cabildo o dos sesiones que de alguna manera nos sumáramos a esta iniciativa, yo creo que es cuestión de voluntades, es cuestión de alguna manera que hoy estamos al servicio de los ciudadanos, hay que de alguna manera de esclarecer los temas, hay que sumarnos a temas que tienen que ver con generar los mecanismos que van correlativos a los temas de anticorrupción y de alguna manera hacer la invitación a los funcionarios de primer nivel, es cuanto Presidenta. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: Gracias regidora como lo comente es una invitación no es forzoso es una invitación a hacerlo para tener la transparencia necesaria. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: bueno en cuanto a este tema creo que ya lo hemos venido abordando en algunas otras Sesiones de Ayuntamiento, es un avance democrático en el país, creo que poco ayuda para el tema de combatir la corrupción y abatir la impunidad, pero bueno es un avance democrático, aquí en la primera Sesión de Ayuntamiento un servidor les propuse que tomáramos ese punto de acuerdo, y fue votado en aquel momento en contra, si celebro que estemos el día de hoy abordándolo ya en un ánimo y en una armonía distinta, porque supongo que mas allá de ser transparentes, también debemos de ser congruentes y apegados a una legalidad, y me quiero referir con esto a también el convenio que se firmó por parte de la Presidente no se quien mas estuvo presente con el ITEI hace unas cuantas semanas y ese mismo asunto fue puesto a consideración por un servidor a este Gobierno de este Ayuntamiento para que se fortaleciera la Unidad de Transparencia para que se capacitara para que tuviera una coordinación con informática, para que se firmara este acuerdo de capacitación con el ITEI y fue votado en contra, entonces no encuentro el sustento jurídico para que un convenio que se le prohibió, que se cancelo, que se voto en contra por parte de este Ayuntamiento, después entonces los funcionarios en este caso la Presidenta comparezca a celebrar ese convenio, yo no se el Síndico que es experto en el derecho y la materia, nos pudiera decir cual es la fuerza y el alcance jurídico de un convenio que se celebra cuando el propio Ayuntamiento que es la autoridad máxima a nivel Municipal, ya había desechado esa propuesta y la había votado en contra de que se firmara un documento como este, es cuanto. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: comentar que el convenio que se suscribió con la Asociación Civil denominada CIMTRA, en aras de la Transparencia y las declaraciones 3 de 3, que menciona la Presidenta, fue un convenio de colaboración que básicamente no plasma obligaciones o compromisos de parte de la Presidenta, por lo cual ella misma aclaro que es voluntario exhortar a nuestra estructura Municipal incluyendo los miembros de este Cabildo a sumarse a esta convocatoria creo que jurídicamente es viable la suscripción del mismo, en cuanto a los elementos de la primera iniciativa si me gustaría tenerla a la mano para ceder las consecuencias donde pudimos evidentemente haber cometido, haber tomado alguna decisión precipitada para ver las conincidencias y las semejanzas en los elementos de esa coordinación en materia de transparencia. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------Se le concede el uso de la palabra al Regidor Luis Armando Córdova Díaz: yo no digo del convenio que se celebra de colaboración con la Empresa privada, yo digo el que se celebro institucionalmente con el ITEI y que fue anunciando en los medios que fue aquí en la Sala de Expresidentes, es un convenio en donde si se nos obliga como Gobierno institucionalmente con el Instituto de Transparencia del Estado de Jalisco con el ITEI, y que ese convenio, este órgano colegiado lo había votado en contra para que no se llevara a cabo, entonces es en donde la situación jurídica me queda un poco complicada, es cuanto. ---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Se le concede el uso de la palabra al Lic. Juan David García Camarena, Síndico Municipal: con gusto lo revisamos me gustaría tener los elementos de la primera propuesta para corroborarla con la segunda y tener mayores los elementos para darle una puntual contestación, muchas gracias. ------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------- En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: si nada mas comentarle que el desechamiento no es una prohibición, un convenio como el firmado con el ITEI, solo es materia del cabildo cuando rebasa los términos de la administración involucra bienes inmuebles, pero como lo dije anteriormente solamente es una invitación y ustedes deciden cada uno si quiere hacer el 3 de 3, yo los invito a eso y bueno no teniendo mas oradores, continúe con el orden del día señor Secretario. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------

Con el uso de la palabra el Lic. Gustavo Flores Llamas, Secretario del Ayuntamiento: con gusto Presidenta y con permiso del Pleno les informo que ha quedado agotado el orden del día. ----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

En uso de la voz la C. María Elena Limón García Presidenta Municipal: una vez desahogado el orden del día se declara clausurada esta sesión ordinaria siendo las 11:20 (Once horas con veinte minutos) del día 18 de mayo 2016. -----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  |  **PRESIDENTA MUNICIPAL** **C. MARIA ELENA LIMON GARCIA** |  |
|  **SÍNDICO MUNICIPAL** **LIC. JUAN DAVID GARCIA CAMARENA** |  | **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO****LIC. GUSTAVO FLORES****LLAMAS** |
|  **MARCO ANTONIO FUENTES ONTIVEROS****REGIDOR** |  | **MARCELA GUADALUPE****ACEVES SANCHEZ****REGIDORA** |
| **IVÁN OMAR GONZÁLEZ****SOLÍS****REGIDOR** |  | **MIRNA CITLALLI AMAYA****DE LUNA****REGIDORA** |
| **MIGUEL SILVA RAMÍREZ****REGIDOR** |  | **LOURDES CELENIA****CONTRERAS****GONZALEZ****REGIDORA** |
|  **MIGUEL CARRILLO GOMEZ****REGIDOR** |  | **SILVIA NATALIA ISLAS****REGIDORA** |
| **ORLANDO GARCÍA LIMÓN****REGIDOR** |  | **ROSA PÉREZ LEAL****REGIDORA** |
| **MARÍA DEL ROSARIO****DE LOS SANTOS SILVA****REGIDORA** |  | **LUIS ARMANDO CÓRDOVA****DÍAZ****REGIDOR** |
|  **DANIELA ELIZABETH CHÁVEZ ESTRADA****REGIDORA** |  | **ALBINO JIMENEZ VAZQUEZ****REGIDOR** |
| **MARÍA DE JESÚS CORTES****DURAN****REGIDORA** |  | **EDGAR RICARDO RÍOS DE****LOZA****REGIDOR** |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **CARMEN LUCIA PÉREZ CAMARENA****REGIDORA** |  | **ADENAWER GONZÁLEZ****FIERROS****REGIDOR** |
| **ALFREDO FIERROS****GONZÁLEZ****REGIDOR** |  |  |

1. Organización Mundial de la Salud, OMS. Disponible en: http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs339/es/ [↑](#footnote-ref-2)
2. Informe OMS sobre la epidemia mundial de tabaquismo, 2008. Plan de medidas MPOWER. [↑](#footnote-ref-3)
3. Idem [↑](#footnote-ref-4)
4. Organización Mundial de la Salud, disponible en: http://www.who.int/features/qa/60/es/index.html [↑](#footnote-ref-5)
5. Pichon-Riviere A, Reynales-Shigematsu L M, Bardach A, Ca­porale J, Augustovski F, Alcaraz A, Caccavo F, Sáenz de Miera-Juárez B, Muños-Her­nández J A, Gallegos-Rivero V, Hernández-San Román E. Carga de Enfermedad Atribuible al Tabaquismo en México. Documento Técnico IECS N° 10. Instituto de Efec­tividad Clínica y Sanitaria, Buenos Aires, Argentina. Agosto de 2013 (www.iecs.org.ar). [↑](#footnote-ref-6)
6. Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz; Instituto Nacional de Salud Pública; Secretaría de Salud. Encuesta Nacional de Adicciones 2011: Reporte de Tabaco. Reynales--‐Shigematsu LM, Guerrero--‐López CM, Lazcano--‐Ponce E, Villatoro--‐Velázquez JA, Medina--‐Mora ME, Fleiz--‐Bautista C, Tellez--‐ Rojo MM, Mendoza--‐Alvarado LR, Romero--‐Martínez M, Gutierrez--‐Reyes JP, Castro--‐Tinoco M, Hernandez--‐ Ávila M, Tena--‐Tamayo C, Alvear--‐Sevilla C y Guisa--‐Cruz V. México DF, México: INPRFM, 2012. Disponible en: [www.inprf.gob.mx](http://www.inprf.gob.mx), [www.conadic.gob.mx](http://www.conadic.gob.mx), [www.cenadic.salud.gob.mx](http://www.cenadic.salud.gob.mx), [www.insp.mx](http://www.insp.mx). [↑](#footnote-ref-7)
7. Idem [↑](#footnote-ref-8)
8. Directrices sobre la protección contra la exposición al humo de tabaco. Consultado en septiembre de 2010 en: <http://www.who.int/fctc/cop/art%208%20guidelines_spanish.pdf>­ [↑](#footnote-ref-9)
9. Convenio Marco para el Control del Tabaco de la Organización Mundial de la Salud. Consultado en septiembre de 2010 en <http://whqlibdoc.who.int/publications/2003/9243591010.pdf> [↑](#footnote-ref-10)
10. Directrices sobre la protección contra la exposición al humo de tabaco. Consultado en septiembre de 2010 en <http://www.who.int/fctc/cop/art%208%20guidelines_spanish.pdf> [↑](#footnote-ref-11)
11. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de febrero de 1917, última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación del 17 de agosto de 2011. Disponible en: <http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/1.pdf> [↑](#footnote-ref-12)